

---

---

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR  
HIDROCARBUROS**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-016G00999-E33-2018**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.**

<b>VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ASEA</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE FALLO</b>	<b>FIRMA DE CONTRATO</b>
<b>NO APLICA</b>	<b>24 de abril de 2018 a las 10:00 horas.</b>	<b>03 de mayo de 2018 a las 12:00 horas.</b>	<b>04 de mayo de 2018 a las 18:00 horas.</b>	<b>Dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo</b>

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASEA y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
11. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **MIPYME.** Micro, pequeña y mediana empresa.
13. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
14. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
15. **ASEA:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), A TRÁVES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ASEA COMO CONVOCANTE UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016G00999-E33-2018, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.**

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la ASEA que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Así mismo, los particulares deberán observar lo concerniente a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en lo aplicable.

## CONVOCATORIA

### BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

## I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

### a) **Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la ASEA, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, referente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS”**.

El domicilio de la convocante es el de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

### b) **Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por CompraNet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.

### c) **Número de identificación de la licitación.**

No. LA-016G00999-E33-2018

### d) **Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2018.

### e) **Idioma**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso del servicio objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

### f) **Disponibilidad presupuestaria**

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **35101** "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos".

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

**g) Equidad de género**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

**II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**a) Objeto de la contratación.**

Se refiere a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS"** se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **una partida única**.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

**b) Adjudicación del procedimiento**

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en el presente procedimiento y sus juntas de aclaraciones.

**c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.**

Para la contratación de los servicios materia de la presente licitación, las normas de referencia están determinadas en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** el cual forma parte integral de este procedimiento.

**d) Verificación del servicio a contratar.**

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente convocatoria.

**e) Tipo de Contrato**

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

Monto mínimo impuestos incluidos	Monto máximo impuestos incluidos
\$2,800,000.00	\$7,000,000.00

**f) Modalidad de contratación**

Licitación Pública Nacional Electrónica

**g) Modelo de contrato**

El modelo de contrato será de conformidad al **ANEXO 11 “Modelo de Contrato”**.

**h) Precio máximo de referencia.**

Para la presente licitación, no se establecen precios máximos de referencia.

**i) Pruebas.**

Para la presente licitación, no se aplicarán pruebas.

**j) Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente licitación, **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**a) Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

**b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.**

**1. Obtención de la convocatoria.**

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

**2. Visita a las instalaciones de la ASEA.**

NO se llevará a cabo visita a las instalaciones de la ASEA.

**3. Junta de Aclaraciones.**

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de abril de 2018, a las 10:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la ASEA.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se

relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP. Para la presentación de las solicitudes de aclaraciones los licitantes podrán utilizar el formato que se adjunta a la presente convocatoria.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio fiscal, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 46 del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La ASEA publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

#### **4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

Se llevará a cabo el **03 de mayo de 2018, a las 12:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la ASEA facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la ASEA.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la ASEA para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

#### **5. Notificación de Fallo**

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **04 de mayo de 2018, a las 18:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará el licitante que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplió con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

### **Notificaciones a las personas licitantes participantes.**

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

## **6. Firma de contrato**

El representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en la **ASEA**, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN**

**MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir IVA, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO RCA- 5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.**

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 59 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Materiales y Servicios de la **ASEA** en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato.

En caso de que la persona licitante adjudicada no firme el contrato por causas imputables al mismo, la ASEA, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

## **7. Garantía de Cumplimiento:**

La **póliza de fianza** será **DIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto máximo** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

### **Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la ASEA, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, de la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, **la ASEA** podrá determinar la rescisión administrativa del

contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 “Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato”** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la ASEA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **la ASEA** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

El licitante adjudicado acepta expresamente su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

#### **8. Garantía por vicios ocultos:**

**No Aplica**

#### **c) Entrega de las Proposiciones.**

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

#### **d) Vigencia de las Proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

#### **e) Proposiciones conjuntas**

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.**

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - **Propuesta técnica (ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”)**
  - **Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”)**
  - **El resto de los documentos solicitados.**
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la ASEA** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

**g) Propuesta técnica (ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”).**

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

**h) Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”).**

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

**i) Presentación de documentación requerida.**

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

**j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requerentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- **Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”)**

**k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato**

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **04 de mayo de 2018, a las 18:00 horas**, la firma del contrato será dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

#### **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

##### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):**

**1. Propuesta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria.

## 2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

## 3. Formato de acreditación e identificación oficial

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, podrán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 “Formato de Acreditación”**).

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) De la persona licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los socios
- Descripción del objeto social y/o actividad económica para el caso de personas físicas.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

### **Identificación oficial:**

Conforme a lo señalado en la **fracción X del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes deberán entregar junto con su proposición, **copia simple** por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (representante legal).

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE

## 4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP. y carta de conformidad a lo establecido en los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP y 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 4 “Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP y 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.)**, en caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de

las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### 5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la ASEA**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 5 “Declaración de Integridad”**), en caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### 6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**ANEXO 6 “Manifestación de Nacionalidad”**), en caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### 7. Cumplimiento de normas.

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá presentar escrito firmado por el representante legal en papel membretado de la empresa dirigido a la ASEA, en el que se manifieste que el servicio ofertado cumple con la norma siguiente:

NORMA		DESCRIPCIÓN
A)	NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS. (UTILIZACIÓN)
B)	NOM-029-STPS-2011	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
C)	NOM-001-CONAGUA-2011	SISTEMAS DE AGUA POTABLE, TOMA DOMICILIARIA Y ALCANTARILLADO SANITARIO - HERMETICIDAD ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
D)	NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.
E)	NOM-011-ENER-2006	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CENTRAL, PAQUETE O DIVIDIDO. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
F)	NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

#### 8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a **la ASEA**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**).

## 9. Participación conjunta.

Para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el cual manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta

Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta.

De ser el caso, la persona licitante deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

**El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

## **DOCUMENTACIÓN OPTATIVA**

### 10. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la ASEA, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la ASEA en dicho acto. **(ANEXO 10 “Escrito de Entrega de la Proposición”)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante será relacionada con los puntos específicos de la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

### 11. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado, en caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

## **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

### 1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**.

- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Sub-apartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)**, numerales del 1 al 8 y el 9 solo en caso de proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa.**

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente licitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas **No** fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello, además si estas propuestas **No** fueron firmadas mediante la **firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad al *“numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y de acuerdo a lo señalado en el manual de uso de COMPRANET.*
- F). La ASEA podrá desechar la proposición presentada, si el gran total de los precios unitarios con IVA de la partida única ofertado por el licitante, no resulta aceptable o conveniente.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- K). En el caso de proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”,* para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- M). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

- N). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida.
- O). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

## 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la ASEA tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”, Sub-apartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8 y el 9 solo en caso de proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”, Subapartado denominado **“Documentación Optativa.**

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Que el gran total de los precios unitarios con IVA de la partida única ofertado por el licitante, sea aceptable y conveniente.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- K). En el caso de proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que la proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

- L). Que encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- M). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- N). Cotizar todos los conceptos o sub partidas de la partida única.
- O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta, presenta de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 4, 5 y 6.
- P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- Q). El criterio de evaluación será binario:
- R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- S). La adjudicación se hará a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- T). La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la **ASEA** será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, la evaluación legal, administrativa y económica será responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **ASEA**. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **ASEA**.
- U). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”**.
- V). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la ASEA** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

## **VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES Y/O QUEJAS**

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades al presente procedimiento, así como, el (los) proveedor (es) podrá (n) presentar sus quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, derivado del contrato que emane del presente procedimiento, en cualquiera de las siguientes instancias:

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Área de Responsabilidades  
Av. Ejército Nacional No. 223  
Col. Anáhuac Sección  
Delegación Miguel Hidalgo  
C.P. 11320, Ciudad de México.  
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
Delegación Álvaro Obregón.  
Ciudad de México.  
C.P. 01020

CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.  
Correo electrónico: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx)

## VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

## VIII. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

### a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la ASEA**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

## IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

### Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **ASEA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

## **X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen los requisitos y/o características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la **ASEA**.

## **XI. SANCIONES.**

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

## **XII. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará al PROVEEDOR las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente convocatoria.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**La ASEA** podrá aplicar las sanciones, en caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en el siguiente supuesto:

**La ASEA** aplicará las sanciones, en caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

### XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la ASEA a través del área requirente, aplicará las deducciones por la prestación del servicio de forma deficiente o parcia, al PROVEEDOR que se haga acreedor.

La ASEA podrá aplicar sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente o mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, según sea el caso, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

### XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, y 98 de su Reglamento, la ASEA a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

La ASEA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del proveedor sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran de conformidad los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de ASEA de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la ASEA.
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
4. Si incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para la ASEA.
5. Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados.
6. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si la ASEA o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.
12. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
13. En general, si **"PROVEEDOR"** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

## **XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

## **XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la ASEA podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la ASEA, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

## **XVII. CONDICIONES DE PAGO.**

### **1. Anticipos.**

La ASEA no otorgará anticipos.

### **2. Del pago.**

El pago de los servicios se realizará a través de transferencia electrónica, en moneda nacional de forma mensual una vez que el proveedor acredite haber realizado los servicios en el mes que corresponda a entera satisfacción del administrador del contrato de "La ASEA" y haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del área requirente (Administrador del contrato), que confirme que los servicios fueron prestados de acuerdo a lo requerido en la orden de servicio, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

El pago del servicio quedará condicionado a las penas convencionales y/o deducciones que en su caso se le apliquen al proveedor.

La ASEA establece que las deducciones al pago correspondientes a cada servicio deberán ser aplicadas directamente en la factura respectiva.

La factura que el proveedor expida con motivo del contrato deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, así como el precio unitario y total, desglosando impuestos y el descuento que en su caso aplique; número de contrato, razón social, teléfonos y dirección del proveedor. Este documento deberá ser entregado al administrador del contrato correspondiente.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

Datos de la ASEA:

- Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- R.F.C.: ANS1408122K6
- Domicilio fiscal: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.
- Concepto:
- Deberá especificar el monto en Moneda Nacional (letra y número).

La factura deberá contener todos los datos y requisitos requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "EL PROVEEDOR" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a tres días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "EL PROVEEDOR" serán realizadas por parte del administrador del contrato.

El periodo de facturación comprende del primero al último día de cada mes. Al final de cada periodo deberá remitir un estado de cuenta al Administrador del contrato en los términos que éste le especifique, adicional al reporte mensual mencionado en el apartado "Descripción del servicio".

Los descuentos que la agencia de viajes realice por la prestación del servicio se aplicarán individualmente a cada factura emitida.

El pago correspondiente se realizará bajo los siguientes términos:

Entrega en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El área requirente a través del administrador del contrato será el responsable de verificar que el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento, una vez que se cuente con este documento será procedente el pago.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "EL PROVEEDOR" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a tres días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "EL PROVEEDOR" serán realizadas por parte del administrador del contrato.

**La factura electrónica deberá enviarse al siguiente correo:**

[cesar.romero@asea.gob.mx](mailto:cesar.romero@asea.gob.mx)

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la persona licitante adjudicada, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

### **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

#### **PERSONAS FISICAS:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

#### **PERSONAS MORALES:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona licitante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### **3. Pagos progresivos.**

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

### **4. Programa de Cadenas Productivas.**

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **LA ASEA** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **LA ASEA**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **LA ASEA**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”**).

## **XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO**

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la ASEA a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

#### **XIX. REGISTRO DE DERECHOS.**

La persona licitante adjudicada asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### **XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.**

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 45, fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la persona licitante adjudicada según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la ASEA, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

#### **XXI. IMPUESTOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la persona licitante adjudicada, la ASEA pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

#### **XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

#### **XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la licitación del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la licitación, la ASEA rechazará dicha proposición.

#### **XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, el RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

#### **XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su

proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## **XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

## **XXVII. RELACIONES LABORALES.**

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la ASEA**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la ASEA**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la ASEA** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la ASEA** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la ASEA** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a restituir a **la ASEA** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

## **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

### **SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.**

#### **1. OBJETO DEL SERVICIO.**

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (EN ADELANTE **“LA ASEA”**), REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INMUEBLE QUE ADMINISTRA “LA ASEA”.

#### **2. VIGENCIA DEL SERVICIO.**

LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

#### **3. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA “LA ASEA” UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

**“LA ASEA”** REQUIERE DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INMUEBLE ADMINISTRADO POR **“LA ASEA”**, TALES COMO: INSTALACIONES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, PLANTA DE EMERGENCIA, AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS HIDROSANITARIOS Y TRABAJOS GENERALES EN TODO TIPO DE PUERTAS, MÓDULOS DE MADERA, ALUMINIO, HERRERÍA Y CRISTAL, CERRADURAS Y BARRAS DE PÁNICO, MUROS, PLÁFONES Y LAMBRINES, PISOS, TECHOS, CANCELES; A EFECTO DE MANTENER LAS INSTALACIONES EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL PERSONAL INTERNO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, COMO EL EXTERNO QUE HACE USO DE ELLAS, CUIDANDO MANTENER LA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.

#### **5. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO.**

EL SERVICIO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA QUE SERÁ ADJUDICADA A UN SOLO LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ ASEGURAR A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (EN ADELANTE “LA ASEA”) LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDAS POR **“LA ASEA”**.

## 5.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

EL “**LICITANTE ADJUDICADO**” DEBERÁ PROPORCIONAR A SU PERSONAL COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE MATERIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

CONCEPTO
CONOS FLEXIBLES PARA SEÑALIZACIÓN.
CINTAS DE PELIGRO Y PRECAUCIÓN.
BANDERAS CON REFLEJANTE.
RESPIRADORES PARA HUMOS O VAPORES
MALLA DE PLÁSTICO PARA AISLAR SITIOS
MALLA SOMBRA
GUANTES DIELECTRICOS
ARNES CUERDA DE VIDA

CABE MENCIONAR QUE “**LA ASEA**” ASIGNARÁ UN ESPACIO (BODEGA) DONDE PODRÁN RESGUARDAR LAS HERRAMIENTAS Y MATERIAL.

## 5.2. GENERALIDADES DEL SERVICIO:

EL “**LICITANTE ADJUDICADO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR A “**LA ASEA**” EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INMUEBLE QUE ADMINISTRA “**LA ASEA**”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y CONSIDERANDO LA ORDEN DE SERVICIO.

EL “**LICITANTE ADJUDICADO**”, SERÁ RESPONSABLE DE REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS QUE OCASIONE SU PERSONAL AL PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO.

EL “**LICITANTE ADJUDICADO**” DEBERÁ PROPORCIONAR SERVICIOS DE EMERGENCIA EN: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PLANTA DE EMERGENCIA E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO TRABAJOS GENERALES DE FORMA INMEDIATA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS 24 HORAS DEL DÍA, TENIENDO CAPACIDAD DE RESPUESTA DE 2 HORAS PARA LLEGAR AL LUGAR DONDE SE PRESENTÓ LA EMERGENCIA A DAR LA ATENCIÓN REQUERIDA.

EL “**LICITANTE ADJUDICADO**” DEBERÁ LLEVAR UN SISTEMA DE CONTROL INDIVIDUAL (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO) LA CUAL ESTARÁ DEBIDAMENTE LIGADA A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, INDICANDO LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE ESTÁN DESARROLLANDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ REVISADA Y VALIDADA POR EL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE “**LA ASEA**” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL **“LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ ELABORAR REPORTES POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS OTORGADOS Y EJECUTADOS, LOS CUALES DEBERÁN DE SER FIRMADOS POR EL TÉCNICO QUE REALICE EL SERVICIO Y DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO Y/O SUPERVISOR DE **“LA ASEA”**. EN ESTE REPORTE SE DEBERÁN ANOTAR, SI ES EL CASO, LAS REFACCIONES QUE SE UTILIZARON PARA ATENDER EL SERVICIO.

CUANDO OCURRA UNA REPARACIÓN Y SEA NECESARIO UTILIZAR REFACCIONES, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, DEBERÁ PROPORCIONAR A **“LA ASEA”** LAS REFACCIONES PARA EVITAR QUE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DEJEN DE FUNCIONAR, Y SE INDICARÁN EN LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS OTORGADOS.

CABE SEÑALAR QUE TODAS LAS PARTES QUE SEAN CAMBIADAS SERÁN ENTREGADAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE **“LA ASEA”**, PARA QUE AL FINAL DE MES SE REALICE UN CONTROL DE VERIFICACIÓN Y PUEDA PROCEDER EL PAGO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LAS QUE SE REQUIRIERON REFACCIONES.

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, LAS BITÁCORAS DE LOS EQUIPOS Y REPORTE DETALLADO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS E INSTALACIONES QUE AMPARAN EL CONTRATO.

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ CONSIDERAR QUE LA MANO DE OBRA ESTÁ INCLUIDA EN LAS ACTIVIDADES DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES QUE OCUPA “LA ASEA”, TALES COMO: INSTALACIONES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, PLANTA DE EMERGENCIA, AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS HIDROSANITARIOS Y TRABAJOS GENERALES EN TODO TIPO DE PUERTAS, MÓDULOS DE MADERA, ALUMINIO, HERRERIA Y CRISTAL, CERRADURAS Y BARRAS DE PÁNICO, MUROS, PLÁFONES Y LAMBRINES, PISOS, TECHOS, CANCELES, TODOS ELLOS UBICADOS EN LAS OFICINAS Y/O ÁREAS EN USO DE LA AGENCIA.**

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** SE COMPROMETE A QUE LAS REFACCIONES QUE UTILIZARÁN SERÁN NUEVAS Y ORIGINALES, CUYA GARANTÍA SERÁ POR LO MENOS DE 6 MESES.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE REFACCIÓN RESULTE DEFECTUOSA, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, DEBERÁ SUSTITUIRLA EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA DETECCIÓN Y REPORTE DE LA FALLA.

### **5.3. EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS:**

<b>NO. DE PERSONAS</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
1	COORDINADOR GENERAL
2	TÉCNICO HIDROSANITARIO
2	TÉCNICO ELECTRICISTA
1	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN AIRE ACONDICIONADO
5	AYUDANTES GENERALES

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA Y PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO, POR LO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PERFILES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- **1 COORDINADOR GENERAL**

DEBERÁ CONTAR CON UNA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, O INGENIERÍA CIVIL, O INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, O INGENIERÍA ELÉCTRICA, O INGENIERÍA INDUSTRIAL, ACREDITÁNDOLO CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE COPIA DEL (TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL, EXPEDIDOS POR DEPENDENCIAS Y/O ORGANISMOS EDUCATIVOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA) CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN EL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS, AIRE ACONDICIONADO Y TRABAJOS GENERALES DE ALBAÑILERÍA, ACREDITÁNDOLO CON LA PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE, A TRAVÉS DEL CUAL COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO COORDINADOR GENERAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL LICITANTE”**, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL JEFE INMEDIATO. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO ANTES REQUERIDO DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

**“EL LICITANTE”** DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE SEÑALE QUE EL COORDINADOR GENERAL, SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUIEN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL INMUEBLE” DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

- **2 TÉCNICOS HIDROSANITARIOS**

DEBERÁN CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS. PARA LO CUAL PRESENTARÁ CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS, MEDIANTE LOS CUALES COMPRUEBEN QUE TIENEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **“LICITANTE”** EL CUAL DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL JEFE INMEDIATO.

- **2 TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

DEBERÁN CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PARA LO CUAL PRESENTARÁ CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS, MEDIANTE EL CUAL COMPRUEBEN QUE TIENEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **“LICITANTE”** EL CUAL DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL JEFE INMEDIATO.

- **1 TÉCNICO ESPECIALIZADO EN AIRE ACONDICIONADO**

DEBERÁN CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO; PARA LO CUAL PRESENTARÁ CURRÍCULUM VITAE, MEDIANTE EL CUAL COMPRUEBE QUE TIENE

LA EXPERIENCIA REQUERIDA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **“LICITANTE”** EL CUAL DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL JEFE INMEDIATO.

• **5 AYUDANTES GENERALES**

DEBERÁN MANIFESTAR, MEDIANTE CURRÍCULUM VITAE, EL NIVEL MÁXIMO DE ESTUDIOS, Y POR LO MENOS 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LOS CUALES DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **“LICITANTE”**.

LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA SOLICITADA, DEBERÁ FORMAR PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

**“LA ASEA”** CUENTA CON PERSONAL DE SERVICIOS DESIGNADOS POR EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA **“LA ASEA”**, QUIENES, DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES SOLICITADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁN LOS RESPONSABLES DE RECABAR LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**5.4. “EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ CONTAR CON LA PLANTILLA COMPLETA, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA SERVICIO. DICHO PERSONAL DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE APARTADO.

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLETO DE ACUERDO CON SUS ACTIVIDADES.

CUALQUIER LESIÓN O DAÑO OCASIONADO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A **“LA ASEA”** O TERCEROS, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **“LICITANTE”**, POR LO CUAL PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALADA EN EL NUMERAL 14 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

**5.5. UNIFORME Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

- a) EL UNIFORME DEBERÁ CONSTAR CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES:  
PLAYERA O CAMISOLA CON EL LOGOTIPO DE **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** ESTAMPADO EN LA PARTE POSTERIOR Y PANTALÓN DE MEZCLILLA.
  
- b) GAFETE DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** QUE INCLUYA COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:  
FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA.  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.  
LOGOTIPO DE **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**.  
NÚMERO DE AFILIACIÓN AL IMSS DEL TRABAJADOR  
OCUPACIÓN

**5.6. CONTROL DE ACCESO Y FUNCIONES.**

EN EL CASO DE QUE EL PERSONAL ASIGNADO NO ASISTIERA, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, DEBERÁ SUSTITUIRLO EN UN MÁXIMO DE 2 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA HORA DE ENTRADA MARCADA EN EL APARTADO **HORARIO DEL SERVICIO**.

EL ELEMENTO SUSTITUTO DEBERÁ CONTAR CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES DEL ELEMENTO AUSENTE, LO CUAL SE ACREDITARÁ PRESENTANDO SU GAFETE DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, EN EL CUAL INDIQUE SU OCUPACIÓN.

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DE SER DESCONTADO DE LA FACTURA EL COSTO DEL ELEMENTO QUE NO LABORÓ, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

### **HORARIO DEL SERVICIO**

LOS HORARIOS EN EL QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ PERMANECER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:

<b>EDIFICIO SEDE</b>	<b>HORARIOS</b>	<b>DÍAS</b>
INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA ASEA, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.	9:00 A 18:00 HRS.	LUNES A VIERNES
	7:00 A 15:00 HRS.	SÁBADO

PARA LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA INDICADOS EN EL APARTADO 5.2 TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LOS HORARIOS SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL COORDINADOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE DE **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** ANTE **“LA ASEA”**, QUIEN DEBERÁ PRESENTARSE PARA SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ATENDER LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO DE OFICINA Y CELULARES DEL PERSONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS.

### **HERRAMIENTAS**

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS Y LAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

<b>NÚM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
-------------	--------------------

NÚM.	DESCRIPCIÓN
1	ARCO CON SEGUETA
2	AUTOCKLE CON DADOS DESDE 7/16" HASTA 1"
3	BOQUILLA CON TANQUE TURNER
4	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4" A 1/2"
5	BROCA PARA FIERRO DE ALTA VELOCIDAD DE 1/8" A 1/2"
6	CARETA PARA MEDIA TENSIÓN
7	CASCO DE SEGURIDAD ELÉCTRICO
8	CORTADOR PARA TUBO DE CU.
9	DENSÍMETRO
10	DESARMADOR DE CRUZ
11	DESARMADOR PLANO
12	EQUIPO MEGGER
13	ESCALERA DE EXTENSIÓN DE 6.00 MTS.
14	ESCALERA DE TIJERA DIELECTRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 1.40 MTS.
15	EXTRACTOR DE BALEROS
16	EXTRACTOR DE FILTROS VARIAS MEDIDAS
17	FLEXÓMETRO 8 MTS.
18	GOOGLES DE SEGURIDAD
19	GRASERA
20	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA MANEJO DE MEDIA TENSIÓN 23 KVA.
21	IDENTIFICADOR DE CIRCUITOS
22	IDENTIFICADOR DE FASES
23	JUEGO DE MACHUELOS 1/8" A 1-1/2"
24	JUEGO DE SACABOCADOS HASTA 2"
25	LÁMPARA SORDA
26	LLAVE ALLEN ACERADA
27	LLAVE INGLESA N° 12
28	LLAVE PERICO DE 12"
29	LLAVE STILSON N° 36
30	LLAVE STILSON N° 14
31	LLAVE STILSON N° 18
32	LLAVE STILSON N° 42
33	LLAVE STILSON N° 48
34	LLAVE VERTICAL
35	LLAVES ESPAÑOLAS 1/4" A 1"
36	LLAVES MIXTAS 1/4" A 1"
37	MÁQUINA ELÉCTRICA PARA DESAZOLVAR CON ESPIRAL SINFIN
38	MARTILLO MECÁNICO 2 LB.
39	MULTÍMETRO DIGITAL DE GANCHO
40	NIVEL DE MANO
41	LLAVE PERICO N° 10
42	LLAVE PERICO N° 14
43	PÉRTIGA PARA OPERACIÓN DE SISTEMA A 6000 O 23000 VOLTS.
44	PINZA DE PRESIÓN N° 10
45	PINZAS CORTE DIAGONAL
46	PINZAS ELECTRICISTA N° 12
47	PINZAS MECÁNICO N° 10
48	PINZAS MECÁNICO N° 8
49	PINZAS PUNTA
50	TALADRO SDS CON BROCAS

NÚM.	DESCRIPCIÓN
51	TALADRO DE 3/8"
52	TARRAJA CON PEINES
53	TORNILLO DE BANCO
54	VARILLA PARA DESTAPAR CAÑOS
55	VOLT-AMPERÍMETRO (HASTA 1000 AMP.)
56	GANSUAS, DESTORNILLADOR

## **MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS,**

### **ACTIVIDADES PARA INSTALACIONES QUE OCUPA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA "LA ASEA"**

#### **LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:**

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CONTACTOS, APAGADORES Y LUMINARIAS DE VESTÍBULOS Y ACCESOS PRINCIPALES, CORREDORES, OFICINAS, DESPACHOS, COCINA, BODEGAS, ALMACENES Y ESTACIONAMIENTOS.	SEMANAL
2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CONTACTOS Y APAGADORES, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO LAS INSTALACIONES	SEMANAL
3	REPARACIÓN Y CAMBIO DE LÁMPARAS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO LAS INSTALACIONES	CADA QUE SE REQUIERA
4	CAMBIO DE LUMINARIAS, FOCOS, TUBOS, APAGADORES Y CONTACTOS ELÉCTRICOS QUE SE REPORTEN EN MAL ESTADO A SOLICITUD DE LOS USUARIOS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO LAS INSTALACIONES	CADA QUE SE REQUIERA
5	DISPONIBILIDAD PARA CUALQUIER REPARACIÓN O ARREGLO DE EMERGENCIA QUE SEA SOLICITADO MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO.	CADA QUE SE REQUIERA

### **PLANTA DE EMERGENCIA**

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA, VERIFICANDO LOS NIVELES DE ACEITE, QUE ESTÉN CORRECTOS, QUE NO HAYA FUGAS, NI CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE BANDAS, MANGUERAS, CONEXIONES Y CAMBIO DE LAS MISMAS CUANDO SEA NECESARIO, VERIFICAR QUE LA ALINEACIÓN Y TENSIÓN SEA LA ADECUADA Y REAPRIETE DE CONEXIONES.	SEMANAL
2	PRUEBAS DE LA CORRECTA OPERACIÓN DEL DISPOSITIVO DE PARO AUTOMÁTICO POR ALTA TEMPERATURA.	SEMANAL
3	VERIFICAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL VENTILADOR.	SEMANAL
4	COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN VERIFICANDO NIVELES CORRECTOS, OPERACIÓN ADECUADA, SIN FUGAS NI CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS.	SEMANAL
5	PRUEBA Y CALIBRACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE DISPOSITIVO DE APOYO AUTOMÁTICO EN CASO DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE	SEMANAL
6	VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS RESISTENCIAS DE PRECALENTAMIENTO.	SEMANAL
7	COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE VERIFICANDO EL BUEN ESTADO DEL DIÉSEL, BOMBA DE CEBADO, FILTROS DE COMBUSTIBLE, OPERACIÓN GENERAL, QUE NO EXISTAN FUGAS, CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE CONDUCTOS.	SEMANAL
8	REVISIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL UNA VEZ POR SEMANA, MANTENIENDO EL TANQUE AL 75% REQUERIDO DE SU CAPACIDAD.	SEMANAL

9	VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERÍAS (ACUMULADORES) DEL EQUIPO.	SEMANTAL
10	VERIFICAR EL NIVEL CORRECTO DEL LÍQUIDO DE BATERÍAS Y SU DENSIDAD.	SEMANTAL
11	INSPECCIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO, VERIFICANDO SU BUEN ESTADO.	SEMANTAL
12	REVISIÓN DEL ALTERNADOR (CARGADOR DE BATERÍAS).	SEMANTAL
13	REVISIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE (MARCHA).	SEMANTAL
14	REVISIÓN DE CONEXIONES EN TABLERO DE CONTROL.	SEMANTAL
15	VERIFICACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA DEL GENERADOR.	SEMANTAL
16	VERIFICACIÓN DE FRECUENCIA DE SALIDA DEL GENERADOR.	SEMANTAL
17	REVISIÓN DE CONEXIONES EN TABLERO DE CONTROL.	SEMANTAL
18	VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CARGADOR DE BATERÍAS AUTOMÁTICO, INCLUIDO EN EL TABLERO DE CONTROL.	SEMANTAL
19	VERIFICAR QUE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO.	SEMANTAL
20	VERIFICAR QUE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL OPEREN CORRECTAMENTE.	SEMANTAL
21	VERIFICAR (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR PARTE DE "LA ASEA") OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA, REALIZANDO SU CICLO DE OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA CON CARGA.	SEMANTAL
22	EFECTUAR (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR PARTE DE "LA ASEA") PRUEBAS CON LA CARGA QUE ALIMENTA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CARGA.	SEMANTAL
23	VERIFICAR QUE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEL EQUIPO OPEREN CORRECTAMENTE.	SEMANTAL

## PLANTA DE EMERGENCIA

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CAMBIANDO EL LÍQUIDO ANTICONGELANTE, VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS NI CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE MANGUERAS, CONEXIONES Y CAMBIO DE BANDAS, VERIFICAR QUE LA ALINEACIÓN Y TENSIÓN SEA LA ADECUADA.	SEMESTRAL
2	PRUEBAS DE LA CORRECTA OPERACIÓN DEL DISPOSITIVO DE PARO AUTOMÁTICO POR ALTA TEMPERATURA.	SEMANTAL
3	CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE DE TOMAS DE AIRE.	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
4	COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN VERIFICANDO NIVELES CORRECTOS, OPERACIÓN ADECUADA, SIN FUGAS NI CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS.	SEMESTRAL
5	CAMBIO DEL ELEMENTO FILTRANTE Y ACEITE DE MOTOR A LAS 250 HORAS DE OPERACIÓN.	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
6	PRUEBA Y CALIBRACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE DISPOSITIVO DE APOYO AUTOMÁTICO EN CASO DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE.	SEMANTAL
7	VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS RESISTENCIAS DE PRECALENTAMIENTO.	SEMANTAL
8	COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE VERIFICANDO EL BUEN ESTADO DEL DIÉSEL, BOMBA DE CEBADO, FILTROS DE COMBUSTIBLE, OPERACIÓN GENERAL, QUE NO EXISTAN FUGAS, CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL, QUE NO EXISTAN FUGAS, CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS.	SEMANTAL
9	CAMBIO DE ELEMENTOS FILTRANTE DE COMBUSTIBLE CADA 250 HORAS.	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
10	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE VERIFICANDO EL BUEN ESTADO DEL TUBO DE NIVEL REEMPLAZÁNDOLO EN SU CASO.	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION

## MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA

Nº	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	CAMBIO DE BATERÍAS (ACUMULADORES) DEL EQUIPO SE DARÁ DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS OBTENIDOS DE SUS PRUEBAS.	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
2	LÍQUIDO DE BATERÍAS PARA PONER EN MARCHA LAS NUEVAS BATERÍAS DE ACUERDO A LAS PRUEBAS CON EL DENSÍMETRO.	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
3	INSPECCIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL VERIFICANDO SU BUEN ESTADO	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
4	MANTENIMIENTO AL ALTERNADOR (CARGA DE BATERÍAS).	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
5	MANTENIMIENTO MAYOR A MARCHA DE ARRANQUE	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
6	REVISIÓN DE CONEXIONES AL GENERADOR EN TABLERO DE CONTROL	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
7	VERIFICACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA DEL GENERADOR	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
8	VERIFICACIÓN DE FRECUENCIA DE SALIDA DE GENERADOR	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
9	REVISIÓN DE CONEXIONES EN TABLERO DE CONTROL	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
10	VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CARGADOR DE BATERÍAS AUTOMÁTICO, INCLUIDO EN EL TABLERO GENERAL	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
11	VERIFICAR QUE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
12	VERIFICAR QUE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL OPEREN CORRECTAMENTE	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
13	ARRANQUE DE LA UNIDAD CON PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO PARA VERIFICAR OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA, REALIZANDO SU CICLO DE OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
14	EFFECTUAR PRUEBAS CON LA CARGA QUE ALIMENTA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA.	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION
15	VERIFICAR QUE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEL EQUIPO OPEREN CORRECTAMENTE	EN FUNCIÓN AL ESTADO Y TIEMPO DE OPERACION

## ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE ARRANCADORES

N	ACTIVIDADES	
---	-------------	--

O		FRECUENCIA
1	REVISAR QUE LOS CONDUCTOS DE VENTILACIÓN DEL ARRANCADOR ESTÉN LIBRE DE POLVO Y SUCIEDAD	TRIMESTRAL
2	REVISAR TAMBIÉN QUE EL VENTILADOR ESTÉ FUNCIONANDO Y GIRE CON LIBERTAD	TRIMESTRAL
3	REVISAR QUE LAS ASPAS GIREN SIN RESISTENCIA ALGUNA	TRIMESTRAL

## ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE CARGA Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN

NO	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS	TRIMESTRAL
2	REAPRIETE DE CONEXIONES DE LOS CABLES	TRIMESTRAL
3	VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE	TRIMESTRAL
4	VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO	TRIMESTRAL
5	VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA	TRIMESTRAL
6	VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO	TRIMESTRAL

## ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO A INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS

NO	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DEL INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICOS	ANUAL
2	PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONTACTOS Y MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (EN SU CASO)	ANUAL
3	REVISIÓN DE AJUSTES Y PRUEBAS CON CORRIENTE PRIMARIA	ANUAL
4	VERIFICACIÓN DE RESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MECÁNICO DEL INTERRUPTOR	ANUAL
5	PRUEBAS MECÁNICAS DE APERTURA Y CIERRE	ANIAL

DERIVADO DE LAS REVISIONES EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ENLISTAN Y EN CASO DE QUE SE REQUIERAN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESTOS SERÁN REQUISITADOS MEDIANTE LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU REALIZACIÓN.

LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN SE PAGARÁN CONFORME A LOS PRECIOS OFERTADOS EN LAS LISTAS DE MATERIALES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

CUALQUIER MATERIAL QUE SE UTILICE QUE NO ESTÉ CONSIDERADO EN LOS LISTADOS ANTES REFERIDOS, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ PRESENTAR 3 COTIZACIONES DE DICHS MATERIALES. LA COTIZACIÓN MÁS BAJA SERÁ AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS REVISIONES Y MANTENIMIENTOS ANTES DESCRITOS, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CUAL CONTENDRÁ COMO PRINCIPALES RUBROS, NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, FECHA, HORA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, CONCEPTO Y REFACCIONES UTILIZADAS, FECHA Y HORA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL QUIEN DEBERÁ PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN.

### CATÁLOGO DE REFACCIONES ELÉCTRICAS PARA EFECTO DE CUMPLIR CON EL SERVICIO.

LAS REFACCIONES QUE SE ENLISTAN MÁS ADELANTE SERÁN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO TANTO. **“EL LICITANTE”** DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CONTARÁ CON LA DISPONIBILIDAD DE LAS REFACCIONES PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO, YA QUE DE NO CUMPLIR CON EL PLAZO INDICADO SE HARÁ ACREEDOR A LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS. **“EL LICITANTE”** DEBE CONSIDERAR PARA EFECTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA, SEGÚN LA UNIDAD DE MEDIDA QUE SE ESTABLECE EN LA TABLA SIGUIENTE:

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	ABRAZADERA OMEGA ¾	PZA.	1
2	ABRAZADERA OMEGA DE 2”	PZA.	1
3	ABRAZADERA OMEGA 1”	PZA.	1
4	ABRAZADERA OMEGA 1/2”	PZA.	1
5	ABRAZADERA PARA UNICANAL	PZA.	1
6	ABRAZADERA TIPO PERA DE 2”	PZA.	1
7	ABRAZADERA TIPO PERA DE 3”	PZA.	1
8	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL	LT.	1
9	ACEITE PARA MOTORES ELÉCTRICOS	LT.	1
10	ACRÍLICO 60 X 120 CM CUADRICULADO	PZA.	1
11	ACRÍLICO DE PANAL DE 57 X 57 CM	PZA.	1
12	ANTICONGELANTE PARA PLANTA DE EMERGENCIA	LT.	1
13	APAGADOR SENCILLO	PZA.	1
14	APAGADOR DE ESCALERA	PZA.	1
15	ARRANCADOR MAGNÉTICO SAG-12	PZA.	1
16	ARRANCADOR MAGNÉTICO SAG2	PZA.	1
17	ARRANCADOR MAGNÉTICO SCG3	PZA.	1
18	ARRANCADOR MAGNÉTICO SDG1	PZA.	1
19	BALASTRA EAGLERISE MOD. ELP6X3CS P/LUMINARIA	PZA.	1
20	BALASTRA PARA REFLECTOR LEED 100W	PZA.	1

21	BALASTRA PARA REFLECTOR LEED 70W	PZA.	1
22	BALASTRA TIPO AUTO TRANSFORMADOR DE LAMPARA	PZA.	1
23	BALASTRA ELECTRÓNICA DE 2X24	PZA.	1
24	BALASTRA ELECTRÓNICA DE 2X26 W N-745	PZA.	1
25	BALASTRA ELECTRÓNICA DE 2X54 W T-5	PZA.	1
26	BALASTRA 2 X 32 W MARK 10 P / DIMER	PZA.	1
27	BALASTRA DE 2 X 40 W.	PZA.	1
28	BALASTRA DE 2 X 60 W.	PZA.	1
29	BALASTRA ELECTRÓNICA DE 17/25/32 W.	PZA.	1
30	BALASTRO ELECTRÓNICO 1 X 28 W.	PZA.	1
31	BALASTRO ELECTRÓNICO 2 X 28 W. T-5	PZA.	1
32	BALASTRO ELECTRÓNICO 3 X 28 W	PZA.	1
33	BALASTRO ELECTRÓNICO 2 X 32 W	PZA.	1
34	BALASTROS DE 13 WATTS CUATRO PINES	PZA.	1
35	BALASTROS DE 13 WATTS DOS PINES	PZA.	1
36	BASE PARA LÁMPARA CURVALUM 2 PIN	PZA.	1
37	BASES PARA FOCO DICROICO	PZA.	1
38	BASES PARA TUBO DE 17 W	PZA.	1
39	BASES PARA TUBO DE 32 W	PZA.	1
40	BASES ENCENDIDO INSTANTÁNEO HEMBRA-MACHO	PZA.	1
41	BASES DE MEDIO GIRO	PZA.	1
42	BASES DE MEDIO GIRO PARA LAMPARA DE 32W	PZA.	1
43	BASES PORTA LÁMPARA 2 PIN	PZA.	1
44	BATERÍAS PARA PLANTA DE EMERGENCIA DE 24 PLACAS	PZA.	1
45	BRAKE DE 2 X 20 AMP. S.Q.	PZA.	1
46	BRAKE DE 2 X 30 AMP. S.Q.	PZA.	1
47	BRAKE DE 3 X 100 AMP. S.Q.	PZA.	1
48	BRAKE DE 40 AMP	PZA.	1
49	CABLE ACERADO DE 3/8	PZA.	1
50	CENTRO DE CARGA QO2 MCA SQUARED	PZA.	1
51	CABLE CAL. DE UN CERO AWG	MT.	1
52	CABLE CAL. 10 AWG	MT.	1
53	CABLE CAL. 12 AWG	MT.	1
54	CABLE CAL. 14 AWG	MT.	1
55	CABLE CAL. 2 AWG	MT.	1
56	CABLE CAL. 6 AWG	MT.	1
57	CABLE CAL. 8 AWG	MT.	1
58	CABLE DE 1 /0" AWG	MT	1
59	CABLE DE 2 /0" AWG	MT	1
60	CABLE DE 3 /0" AWG	MT	1
61	CABLE DE 4 /0" AWG	MT	1
62	CABLE USO RUDO 10 WAG X 3 HILOS PARA EXTENSIONES IUSA	MT	1

63	CABLE USO RUDO 3 X 10 AWG	MT.	1
64	CABLE USO RUDO 3 X 12 AWG	PZA.	1
65	CAJA UNIVERSAL DE PVC	PZA.	1
66	CAJA GALVANIZADA DE 1/2"	PZA.	1
67	CAJA GALVANIZADA DE 3/4"	PZA.	1
68	CAJA PVC THORSMAN	PZA.	1
69	CAJA DE SOBREPONER (GABINETE FUO DE SOBREPONER)	PZA.	1
70	CANALETA DE 1 VÍA	PZA.	1
71	CANALETA DE PVC DE 1"	PZA.	1
72	CANALETA DE 1 ½" DE 2 VÍAS	PZA.	1
73	CANALETA DE ALUMINIO DE 1"	PZA.	1
74	CANALETA DE 2" RANURADA	PZA.	1
75	CANALETA DE MEDIA CAÑA DE ALUMINIO	PZA.	1
76	CINTA DE AISLAR	PZA.	1
77	CINTURÓN PLÁSTICO DE 20 CMS.	PZA.	1
78	CINTURÓN PLÁSTICO DE 30 CMS.	PZA.	1
79	CLAVIJA MEDIA VUELTA L30	PZA.	1
80	CLAVIJA POLARIZADA	PZA.	1
81	CLAVIJA POLARIZADA TIPO INDUSTRIAL	PZA.	1
82	CONDULET T DE ½	PZA.	1
83	CONDULET T DE 1"	PZA.	1
84	CONDULET T DE ¾	PZA.	1
85	CONDULET LB Ö LR DE ½	PZA.	1
86	CONDULET LB Ö LR DE 1"	PZA.	1
87	CONDULET LB Ö LR DE ¾	PZA.	1
88	CONDULET F S ½"	PZA.	1
89	CONDULET C DE ¾"	PZA.	1
90	CONDULET FS DE ¾"	PZA.	1
91	CONECTOR DE PVC DE ¾" DEL VERDE	PZA.	1
92	CONECTOR RECTO TUBO LICUATITE DE ½"	PZA.	1
93	CONECTOR RECTO TUBO LICUATITE DE ¾"	PZA.	1
94	CONECTOR MEDIA VUELTA L30	PZA.	1
95	CONECTOR PARA TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE ½	PZA.	1
96	CONECTOR PARA TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1"	PZA.	1
97	CONECTOR PARA TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE ¾	PZA.	1
98	CONECTOR PARA USO RUDO DE 1/2"	PZA.	1
99	CONECTOR RECTO ¾	PZA.	1
100	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO	PZA.	1
101	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO CON TAPA	PZA.	1
102	CONTACTO DÚPLEX TIPO MODUS	PZA.	1
103	CONTACTO POLARIZADO	PZA.	1
104	CONTACTO DOBLE POLARIZADO TIPO MODUS	PZA.	1

105	CONTACTOS REGULADOS CON CONEXIÓN A TIERRA	PZA.	1
106	CONTRA ELÉCTRICA LB LOOK	PZA.	1
107	CONTACTOR 9 A. 440V	PZA.	1
108	CONTRA GALVANIZADA ½"	PZA.	1
109	CONTRA PVC DE ¾ DEL VERDE	PZA.	1
110	COPE TIPO AMERICANO 1"	PZA.	1
111	COPE TIPO AMERICANO ½"	PZA.	1
112	COPE TIPO AMERICANO ¾"	PZA.	1
113	CURVAS CONDUIT GALVANIZADAS DE 1"	PZA.	1
114	CURVAS CONDUIT GALVANIZADAS DE 1/2"	PZA.	1
115	CURVAS CONDUIT GALVANIZADAS DE ¾"	PZA.	1
116	CODO 90 CONDUIT PVC PESADO 3/4	PZA.	1
117	CHALUPA DE PVC	PZA.	1
118	DIELÉCTRICO	LT.	1
119	DIÉSEL	LT.	1
120	DIFUSOR ACRÍLICO PANAL DE ABEJA .60 X .60 CMS	PZA.	1
121	DIFUSOR ACRÍLICO PANAL DE ABEJA 1.22 X .6 CMS	PZA.	1
122	DIMER LUTRON DIGITAL 600W	PZA.	1
123	DOWNLIGHT LED 28 W MODELO: ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 400°K	PZA.	1
124	DOWNLIGHT LED 26W MODELO ST-DOWN-26W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 400°K	PZA.	1
125	DOWNLIGHT LED 28 W MODELO: ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 300°K	PZA.	1
126	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 400°K	PZA.	1
127	DOWNLIGHT DOMO LED 23 W MODELO: ST-DOWN-23W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 400°K	PZA.	1
128	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 2700°K	PZA.	1
129	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 3000°K	PZA.	1
130	GABINETE BIDIRECCIONAL LED 46W MODELO ST-REGDIN-46WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	PZA.	1
131	GABINETE LINEAL LED 20W MODELO ST-LINEAL-20W TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 4000°K	PZA.	1
132	TIRA 60 LEDS 4.8W/MT MODELO ST-TIR5M60-4.8W/M TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 3000°K	PZA.	1
133	TIRA 120 LEDS 11.3 W/MT MODELO ST-TIR5M120- 11.3W/M TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 3000°K	PZA.	1
134	GABINETE PANEL LED 40W MODELO ST-PLN-60 X 60 - 40WD TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1
135	LINEAL LED 20W MODELO ST-GLS-20WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	PZA.	1
136	LINEAL LED 14.1W MODELO ST-GLS-14.1WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	PZA.	1

137	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO. ST-DOWN 7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1
138	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO. ST-DOWN 7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	PZA.	1
139	LINEAL LED 33W MODELO ST-GLS-33 WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	PZA.	1
140	LINEAL LOUVER LED 14.5W MODELO ST-GLSLO-14.5W TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	PZA.	1
141	GABINETE A PRUEBA DE POLVO Y VAPOR LED 2 X22W MODELO. ST-GPV-2X22W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4000°K	PZA.	1
142	LINEAL LED 29.4W MODELO. ST-GLE-29.4W TIPO DE LUMINARIA 4000°K	PZA.	1
143	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO. ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	PZA.	1
144	DOWNLIGHT DOBLE LED 2X10W MODELO ST-DOWN-2X10W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	PZA.	1
145	DOWNLIGHT LED 28W MODELO. ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1
146	PROYECTOR CANOPE LED 7.5W MODELO. ST-PROYS-7.5W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 3000°K	PZA.	1
147	UPLIGHT LED 3W MODELO ST-UPE-3W MODELO ST-UPE-3W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	PZA.	1
148	PROYECTOR RIEL LED 7.5W MODELO. ST-PROYR-7.5W TIPO DE LUMINARIA RIEL 4000°K	PZA.	1
149	DOWNLIGHT DIRIGIBLE LED 7.5W MODELO. ST-DOWNDIR-7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1
150	RIEL DE 2 MTS MODELO ST-RIEL-2M TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 127 V	PZA.	1
151	RIEL DE 1 MTS MODELO ST-RIEL-1M TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 127 V	PZA.	1
152	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO ST-DOWN-7.5W TIPO DE LANPARA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1
153	DOWNLIGHT DOBLE LED 2X7.5 W MODELO ST-DOWN-2X7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1
154	DOWNLIGHT LED 13W MODELO. ST-DOWN-13WD TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	PZA.	1
155	LINEAL CANALETA DOBLE T8 LED 2X22W MODELO. ST-CANT8-2X22WD TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4100°K	PZA.	1
156	LINEAL LED 13W MODELO ST-REGS-13W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4000°K	PZA.	1
157	DOWNLIGHT LED16W MODELO. ST-DOWN-16W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1
158	DOWNLIGHT LED 8 W MODELO. ST-DOWN-8W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1
159	ELEMENTOS TÉRMICOS B10.2	PZA.	1
160	ELEMENTOS TÉRMICOS B14	PZA.	1
161	ELEMENTOS TÉRMICOS B25	PZA.	1
162	ELEMENTOS TÉRMICOS B3.30	PZA.	1

163	ELEMENTOS TÉRMICOS B4.85	PZA.	1
164	ELEMENTOS TÉRMICOS B45	PZA.	1
165	ELEMENTOS TÉRMICOS B50	PZA.	1
166	ELEMENTOS TÉRMICOS B6.90	PZA.	1
167	ELEMENTOS TÉRMICOS B88	PZA.	1
168	ELEMENTOS TÉRMICOS B9.10	PZA.	1
169	ELEMENTOS TÉRMICOS CC132	PZA.	1
170	ELEMENTOS TÉRMICOS CC156	PZA.	1
171	ELEMENTOS TÉRMICOS CC180	PZA.	1
172	ELEMENTOS TÉRMICOS CC94	PZA.	1
173	FILTRO DE ACEITE PARA PLANTA DE EMERGENCIA	PZA.	1
174	FILTRO DE AIRE PARA PLANTA DE EMERGENCIA	PZA.	1
175	FILTRO DE DIÉSEL PARA PLANTA DE EMERGENCIA	PZA.	1
176	FOCO AHORRADOR DE 13W	PZA.	1
177	FOCO AHORRADOR DE 15 W 127 VLTS.	PZA.	1
178	FOCO AHORRADOR DE 23W	PZA.	1
179	FOCO AHORRADOR DE 26W	PZA.	1
180	FOCO AHORRADOR DE 30W	PZA.	1
181	FOCO AHORRADOR DE 65W	PZA.	1
182	FOCO AHORRADOR DE 75W	PZA.	1
183	FOCO AHORRADOR DE 9W	PZA.	1
184	FOCO DICROICO DE 50W 127 VOLTS	PZA.	1
185	FOCO LED 5 WATTS 60 LED'S	PZA.	1
186	FOCO SPOT DE 40 W (PARA INTEMPERIE)	PZA.	1
187	FOTOCELDA COMPLETA TORK 127 VOLTS	PZA.	1
188	FLOTADOR ELECTRICO	PZA.	1
189	FUSIBLE DE 23 KV, 100 AMP.	PZA.	1
190	FUSIBLE 250V 30A	PZA.	1
191	FUSIBLE 250V 60A	PZA.	1
192	FUSIBLE EUROPEO DE 15 A 250V	PZA.	1
193	FUSIBLE DE 23 KV, 40 AMP.	PZA.	1
194	FUSIBLE CL4.4CL48 DE 2 AMPRS.	PZA.	1
195	GABINETE PARA INTERRUPTOR TIPO QO 2 FASES	PZA.	1
196	GABINETE PARA INTERRUPTOR TIPO QO 3 FASES	PZA.	1
197	GABINETE COMPLETO DE 32 W DE SOBREPONER	PZA.	1
198	GRASA DIELECTRICA	KG	1
199	GUANTE DE CARNAZA P/ ELÉCTRICO MED.	PZA.	1
200	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3 X 100 AMPS	PZA.	1
201	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE RIEL 3 X 30 A	PZA.	1
202	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3 X 30 AMPS	PZA.	1
203	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3 X 60 AMPS	PZA.	1
204	INTERRUPTOR DE PRECISIÓN DE 0 A 6	PZA.	1

205	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO MCA.SQUARE DE 1P-30 AMP	PZA.	1
206	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 1X20	PZA.	1
207	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1X 30 AMPS	PZA.	1
208	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2X30	PZA.	1
209	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2X50	PZA.	1
210	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 3X50	PZA.	1
211	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MCA. SQUARE' D DE 3P-100 <sup>a</sup> TIPO FAL CON GABINETE	PZA.	1
212	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MCA. SQUARE' D DE 3P-200 <sup>a</sup> TIPO FAL CON GABINETE	PZA.	1
213	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MCA. SQUARE' D DE 3P-30 <sup>a</sup>	PZA.	1
214	JUEGO DE CLAVIJA Y SOKET DE USO RUDO	PZA.	1
215	KIT COMPLETO DEL ACTUADOR MOD HY-83-A	PZA.	1
216	LÁMPARA DE 25 W CURVALUM.	PZA.	1
217	LÁMPARA DE 32 W	PZA.	1
218	LÁMPARA DE 25 W	PZA.	1
219	LÁMPARA DE CONO PARA PLAFÓN	PZA.	1
220	LÁMPARA DE 28W T5	PZA.	1
221	LÁMPARA DE BOTE (CAMPANA SR BCO)	PZA.	1
222	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 30 W.	PZA.	1
223	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 60W	PZA.	1
224	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 32 W. T-8	PZA.	1
225	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 39 W.	PZA.	1
226	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 40 W.	PZA.	1
227	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 55 W.	PZA.	1
228	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 75 W.	PZA.	1
229	LÁMPARA FLUORESCENTE T8 DE 17 W.	PZA.	1
230	LÁMPARA FLUORESCENTE 24 WATTS T5	PZA.	1
231	LÁMPARA HALÓGENA DE 50 W.	PZA.	1
232	LÁMPARA HALÓGENA TIPO AMPOLLETA JCD DE 50 W 130 V	PZA.	1
233	LAMPARA LEED G13 18W 127V	PZA.	1
234	LÁMPARA LINEAL DE 28 W T5	PZA.	1
235	LÁMPARA LINEAL DE 54 W T5	PZA.	1
236	LÁMPARA T8 DE 30 W.	PZA.	1
237	LÁMPARA T8 DE 60 W	PZA.	1
238	LÁMPARA TIPO CURVALUM DE 32 W.	PZA.	1
239	LÁMPARA TIPO CURVALUM DE 40 W.	PZA.	1
240	LÁMPARA SUBURBANA.	PZA.	1
241	LUMINARIA COMPLETA MONTISI 2 X 28W.	PZA.	1
242	LUMINARIA DICROICA 50W. 12 VCA.	PZA.	1
243	LUMINARIA DULUX 13 W. 12 VCA,	PZA.	1

244	MOTOR ELÉCTRICO SIMENS CON CAPACIDAD DE 1 HP	PZA.	1
245	MOTOR ELÉCTRICO SIMENS CON CAPACIDAD DE 10 HP	PZA.	1
246	MOTOR ELÉCTRICO SIMENS CON CAPACIDAD DE 3 HP	PZA.	1
247	MOTOR ELÉCTRICO SIMENS CON CAPACIDAD DE 5 HP	PZA.	1
248	MOTOR ELÉCTRICO SIMENS CON CAPACIDAD DE 7.5 HP	PZA.	1
249	MONITOR ½"	PZA.	1
250	MINITOR PVC ¾"	PZA.	1
251	NIPLE CORRIDO 4"	PZA.	1
252	PILA ALCALINA TIPO D	PZA.	1
253	PINTURA ESMALTE AMARILLA VIALIDAD	LT.	1
254	PARRILLAS ELECTRICAS PARA ESTUFA	PZA.	1
255	PINTURA ESMALTE GRIS	LT.	1
256	PINTURA ESMALTE ROJA	LT.	1
257	PLC DE 13 WATTS DE CUATRO PINES	PZA.	1
258	PLC DE 13 WATTS DE DOS PINES	PZA.	1
259	PLS DE 4 PINES OSRAM FLUORESCENTE DE 26 W	PZA.	1
260	REFLECTOR BLANCO	PZA.	1
261	REFLECTOR MULTICOLOR	PZA.	1
262	REFLECTOR DE 300 W. (FILAMENTO)	PZA.	1
263	REFLECTOR DE 30W. (FILAMENTO)	PZA.	1
264	REFLECTOR DE CUARZO DE 300W	PZA.	1
265	REFLECTOR DE LED 30W	PZA.	1
266	RELEVADOR	PZA.	1
267	RELEVADOR DE SOBRECARGA	PZA.	1
268	REFL LED 100W-240V IP65BF	PZA.	1
269	SENSOR DE PRESENCIA CON RELEVADOR	PZA.	1
270	SOCKET PARA FOCO INCANDESCENTE	PZA.	1
271	SOCKET DE ANUNCIO	PZA.	1
272	SOCKET DE PORCELANA	PZA.	1
273	SOCKET	PZA.	1
274	SOLDADURA 50 X 50 PZA.	PZA.	1
275	SOLDADURA 95 X 5 ROLLO	ROLLO	1
276	SPUD DE 75 W.	PZA.	1
277	STUPEND DE 12"	PZA.	1
278	TABLERO QO2	PZA.	1
279	TABLERO QO8 BIFASICO	PZA.	1
280	TABLERO Q12 TRIFASICO	PZA.	1
281	TABLERO Q20 TRIFASICO	PZA.	2
282	TABLERO Q30 TRIFASICO	PZA.	3
283	TABLERO Q42 TRIFASICO	PZA.	1
284	TABLERO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	PZA.	1
285	TAPA PARA CONTACTO TIPO INTERPERIE 1 MODULO	PZA.	1

286	TAPA PARA CONTACTO TIPO INTERPERIE 2 MODULOS	PZA.	1
287	TAPA CON CHASIS	PZA.	1
288	TAPA DE DOS UNIDADES	PZA.	1
289	TAPA DE UNA UNIDAD	PZA.	1
290	TAPA PARA CAJA LS	PZA.	1
291	TAPA PARA CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO	PZA.	1
292	TAPA PARA CONTACTO POLARIZADO	PZA.	1
293	TORNILLOS DE MARIPOSA 3/16	PZA.	1
294	TRITURADOR DE COMIDA ISE 45	PZA	1
295	TUBO CONDUIT PARED GRUESA ¾"	PZA.	1
296	TUBO CONDUIT PVC PESADO ¾"	PZA	1
297	TUBO CONDUIT DE 2" PARED DELGADA	PZA	1
298	TUBO CONDUIT DE 2 1/2" PARED DELGADA	PZA	1
299	TUBO LICUATITE ½"	PZA.	1
300	TUBO LICUATITE DE ¾"	PZA	1
301	UNICANAL 2" X 2" LISO	PZA.	1
302	TRANSFORMADOR ELECTROMAGNÉTICO DE 12 VCA., 50 W.	PZA.	1
303	MULTICONACTO CON SUPRESOR DE PICOS DE 6 ENTRADAS	PZA.	1
304	TAPAS CIEGAS	PZA.	1
305	TUBO DE PVC DE 2"	PZA.	1
306	TUBO DE PVC DE 2.5	PZA.	1
307	PVC DE 2.5 LUMINARIO LED TIPO PANELDE 40 WATTS MARCA TECNO LITE DE .61 CM X .61CM	PZA.	1

## **MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**

### **ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.**

**LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS.**

### **ACTIVIDADES GENERALES DE LAS INSTALACIONES**

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONSIDERAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE Y SERVICIOS, VALIDAR QUE LA CISTERNA CUENTE CON AGUA SUFICIENTE PARA LA OPERACIÓN DEL INMUEBLE. VERIFICAR QUE NO SE TENGA ANEGADA LA AZOTEA O EL SISTEMA DE DRENAJE EN EL INMUEBLE.	SEMANAL
2	REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, VERIFICAR LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LAS VÁLVULAS, DE PASO, RETENCIÓN Y CONTROL, PARA SU OPERACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA. SI EL AGUA DE LA CISTERNA ES PARA CONSUMO HUMANO VERIFICAR QUE SE LE APLIQUE CLORO EN LA CANTIDAD ESPECIFICADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA O LA INSTANCIA CAUDA	SEMANAL

Nº	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
3	REVISIÓN DE LAS COCINETAS, VALIDANDO QUE LAS TRAMPAS DE GRASA, SI ES QUE LAS HAY, ESTÉN LIMPIAS O PERMITAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO, Y LOS DRENAJES FLUYAN CON LA CANTIDAD Y VELOCIDAD EL AGUA EMPLEADA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS. SI SE EMPLEAN SISTEMAS DE PRESIÓN (FLUXÓMETROS), OPERAN ÓPTIMAMENTE O HAY QUE REGULAR LA PRESIÓN.	SEMANAL
4	DESAZOLVE DEL DRENAJE DE SANITARIOS GENERALES Y PRIVADOS	CADA QUE SE REQUIERA
5	REVISIÓN DE DUCTOS EN GENERAL	CADA QUE SE REQUIERA
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y /O CORRECTIVO A TODOS LOS SANITARIOS	CADA QUE SE REQUIERA
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INSTALACIONES HIDRÁULICAS	CADA QUE SE REQUIERA

DERIVADO DE LAS REVISIONES EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ENLISTAN Y EN CASO DE QUE SE REQUIERAN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESTOS SERÁN REQUISITADOS MEDIANTE LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU REALIZACIÓN.

LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN SE PAGARÁN CONFORME A LOS PRECIOS OFERTADOS EN LAS LISTAS DE MATERIALES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

CUALQUIER MATERIAL QUE SE UTILICE QUE NO ESTÉ CONSIDERADO EN LOS LISTADOS ANTES REFERIDOS, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ PRESENTAR 3 COTIZACIONES DE DICHOS MATERIALES. LA COTIZACIÓN MÁS BAJA SERÁ AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS REVISIONES Y MANTENIMIENTOS ANTES DESCRITOS, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CUAL CONTENDRÁ COMO PRINCIPALES RUBROS, NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, FECHA, HORA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, CONCEPTO Y REFACCIONES UTILIZADAS, FECHA Y HORA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL QUIEN DEBERÁ PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN.

### **CATÁLOGO DE REFACCIONES HIDROSANITARIAS PARA EFECTO DE CUMPLIR CON EL SERVICIO.**

LAS REFACCIONES QUE SE ENLISTAN MÁS ADELANTE SERÁN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO TANTO. **“EL LICITANTE”** DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CONTARÁ CON LA DISPONIBILIDAD DE LAS REFACCIONES PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO, YA QUE DE NO CUMPLIR CON EL PLAZO INDICADO SE HARÁ ACREEDOR A LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS. **“EL LICITANTE”** DEBE CONSIDERAR PARA EFECTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA, SEGÚN LA UNIDAD DE MEDIDA QUE SE ESTABLECE EN LA TABLA SIGUIENTE:

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL HIDROSANITARIA
1	ABRAZADERA SIN FIN ¾	PZA	1
2	ABRAZADERA SIN FIN ½"	PZA	1
3	ALAMBRE RECOCIDO	KG	1
4	ARENA	BULTO	1
5	ACEITE MOBIL 3H	LT.	1
6	ACOPLAMIENTOS RÁPIDOS PARA MANGUERAS DE 2"	PZA.	1
7	ADAPTADOR DE HULE DE 50 X 25 MS.	PZA.	1
8	ADAPTADOR HEMBRA PVC HIDRÁULICO 38 MM	PZA.	1
9	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO DE 50 MM.	PZA.	1
10	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO DE 75 MM.	PZA.	1
11	ÁRBOL PARA LLAVE DE EMPOTRAR	PZA.	1
12	ÁRBOL PARA MEZCLADORA FREGADERO	PZA.	1
13	ÁRBOL PARA MEZCLADORA DE VUELTA COMPLETA	JUEGO	1
14	ASIENTO PARA W.C. BLANCO ALARGADO	PZA.	1
15	ASIENTO PARA W.C. CORTO	PZA.	1
16	AQUA PLUS	CUBETA	1
17	AUMENTO DE 20 CMS. DE 25 MS.	PZA.	1
18	BOMBA DE .75 H.P.	PZA.	1
19	BOMBA DE AGUA 1 H.P.	PZA.	1
20	BOMBA DE AGUA 1 H.P. PARA CENTRIFUGA DE 220V CON DESCARGA DE 2" X 2" ALTURA DE 10 MTS, MONOFASICA	PZA.	1
21	BOMBA DE AGUA 1.5 H.P. DE ALTA PRESIÓN	PZA.	1
22	BOMBA DE AGUA DE 3 H.P. PARA CENTRIFUGA DE 220V CON DESCARGA DE 2" X 2" ALTURA DE 10 MTS, TRIFASICA	PZA.	1
23	BOMBA DE AGUA DE 5 H.P. PARA CENTRIFUGA DE 220V CON DESCARGA DE 2" X 2" ALTURA DE 10 MTS, TRIFASICA	PZA.	1
24	BOMBA DE AGUA DE 10 H.P. PARA CENTRIFUGA DE 220V CON DESCARGA DE 2" X 2" ALTURA DE 10 MTS, TRIFASICA	PZA.	1
25	BOMBA SUMERGIBLE 1 H.P. PARA CENTRIFUGA DE 220V PARA AGUA TURBIA Y DIAMETRO DE 2" DE DESCARGA.	PZA.	1
26	BOMBA SUMERGIBLE 2 H.P. PARA AGUA TURBIA Y DIAMETRO DE 2" DE DESCARGA	PZA.	1
27	BOMBA SUMERGIBLE PARA SÓLIDOS DE 10 HP	PZA.	1
28	BOMBA SUMERGIBLE DE 0.50 H.P. PARA AGUA TURBIA Y DIÁMETRO DE 2" DE DESCARGA	PZA.	1
29	BOMBA HIDRONEUMATICA 1 HP TIPO JET	PZA.	1
30	BOMBA VERTICAL MULTIETAPA MOD HID-VM15-6-5AX CON POTENCIA DE 15 HP 11.17 KW 460V 60HZ 3450 RPM.	PZA.	1
31	BOMBA VERTICAL MULTIETAPA MOD HID-VM2-6-2AX CON POTENCIA DE 2 HP 1.49 KW 460V 60HZ 3450 RPM.	PZA.	1
32	BOTAAGUAS	PZA	1
33	BOTE DE PEGAMENTO PVC. TANJI DE 500 GRS.	PZA.	1
34	BRIDAS DE 3" CPVC	PZA.	1
35	BRIDA DE 10 CMS. CON EMPAQUE	PZA.	1
36	CARRETE DE HILO PLÁSTICO DE 30 MTS. DE LARGO	PZA.	1
37	CARTUCHO DE SILICÓN TRANSPARENTE	PZA.	1
38	CARTUCHO DE SILICON NEGRO	PZA	1
39	CARTUCHO PARA SOLDAR CON BOQUILLA	PZA.	1
40	CASQUILLO DE 20 CMS. X 25 MS.	PZA.	1
41	CATALIZADOR	ML.	1
42	CALENTADOR ELECTRICO DE PASO	PZA.	1

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL HIDROSANITARIA
43	CESPOL CROMADO	PZA.	1
44	CENSOR P/ LLAVE ELECT. TV197 HELVEX	PZA.	1
45	CESPOL CROMADO PARA PISO	PZA.	1
46	CESPOL DE LATÓN	PZA.	1
47	CESPOL DE LATÓN DE 25 MS.	PZA.	1
48	CESPOL DE PLÁSTICO DE 32 MM	PZA.	1
49	CESPOL DE PLOMO	PZA.	1
50	CESPOL DOBLE	PZA.	1
51	CESPOL HELVEX TV-016	PZA.	1
52	CESPOL PARA LAVABO TV-016 HELVEX	PZA.	1
53	CESPOL FLEXIBLE DE 1 ½"	PZA.	1
54	CINTA TEFLÓN	PZA.	1
55	CODO DE 45° X 3" DE PVC HIDRÁULICO	PZA.	1
56	CODO DE 45° X 1 1/2" DE PVC HIDRÁULICO	PZA.	1
57	CODO DE COBRE DE ½"	PZA.	1
58	CODO DE 3/2" DE PVC	PZA.	1
59	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 1 1/2"	PZA.	1
60	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 1"	PZA.	1
61	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 1/2"	PZA.	1
62	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 2"	PZA.	1
63	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 3"	PZA.	1
64	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 3/4"	PZA.	1
65	CODO DE PVC DE 90° X 6"	PZA.	1
66	CODO DE PVC DE 90° X 8"	PZA.	1
67	CODO DE PVC DE 1 ¼"	PZA.	1
68	CODO DE PVC DE 1/4"	PZA.	1
69	CODO PVC. 45° CPVC 3"	PZA.	1
70	CODO PVC. 90° CPVC 3"	PZA.	1
71	CODO DE 90° DE ½" TUBO PLUS	PZA.	1
72	CODO DE 45° DE ½" TUBO PLUS	PZA.	1
73	CODO PVC. HIDRÁULICO DE 45° X 4"	PZA.	1
74	CODO PVC. HIDRÁULICO DE 90° X 4"	PZA.	1
75	CODO DE COBRE DE 1" POR 90°	PZA.	1
76	CODO DE COBRE DE 13 X 90°	PZA.	1
77	CODO DE COBRE DE ¾" X 90°	PZA.	1
78	CODO DE COBRE DE ¾"	PZA.	1
79	CODO 45 DE TERMOFUSION DE 4"	PZA.	1
80	CODO 90 DE TERMOFUSION DE 4"	PZA.	1
81	CODO DE 4" 90° CON CUERDA EXTERIOR TUBO PLUS	PZA.	1
82	CODO DE 4" 90° CON CUERDA INTERIOR TUBO PLUS	PZA.	1
83	COLADERA HELVEX H24	PZA.	1
84	COMPRESOR 1 HP	PZA.	1
85	CONECTOR 1 ¼"	PZA.	1
86	CONECTOR HEMBRA DE 1/2" TUBOPLUS	PZA.	1
87	CONECTOR MACHO CON ALMA DE BRONCE MACHO 4" TUBOPLUS	PZA.	1
88	CONECTOR MACHO DE 1/2" TUBO PLUS	PZA.	1

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL HIDROSANITARIA
89	CONECTOR DE ½" CUERDA EXTERIOR DE CPVC	PZA.	1
90	CONECTOR DE ¾" CUERDA EXTERIOR	PZA.	1
91	CONECTOR DE ¾" CUERDA INTERIOR	PZA.	1
92	CONECTOR ROSCA EXT. CU. DE 13 MS.	PZA.	1
93	CONECTOR ROSCA EXT. CU. DE 25 MS.	PZA.	1
94	CONECTOR ROSCA EXT. DE CU. DE 38 MS.	PZA.	1
95	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR DE PVC DE ¾" HIDRÁULICO	PZA.	1
96	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR DE PVC DE 1" HIDRÁULICO	PZA.	1
97	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR DE PVC DE 1 ½" HIDRÁULICO	PZA.	1
98	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR DE PVC DE 1/2"	PZA.	1
99	CONECTOR DE CUERDA INTERIOR DE PVC DE 3" HIDRÁULICO	PZA.	1
100	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR DE PVC DE 3" HIDRÁULICO	PZA.	1
101	CONECTOR DE ROSCA EXTERNA DE PVC DE 3" HIDRÁULICO	PZA.	1
102	CONECTOR DE CUERDA INTERNA DE PVC DE 1/2"	PZA.	1
103	CONECTOR ROSCA EXT. PVC. HIDRÁULICO DE 2"	PZA.	1
104	CONECTOR ROSCA EXT. PVC. HIDRÁULICO DE 4"	PZA.	1
105	CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE 1/2" EN CU.	PZA.	1
106	CONECTOR ROSCA INT. CU. DE 19 MS.	PZA.	1
107	CONECTOR ROSCA INTERIOR DE 13 MS.	PZA.	1
108	CONTRA CANASTA 2"	PZA.	1
109	CONTRA CANASTA DE 4"	PZA.	1
110	CONTRA PARA FLUXÓMETRO	PZA.	1
111	CONTRA REJILLA DE 25 MS.	PZA.	1
112	CONTRA REJILLA PARA LAVABO TH058	PZA.	1
113	CONTRAREJILLA PARA FREGADERO H8801	PZA.	1
114	CONTRAREJILLA PARA LAVABO TH-058 HELVEX	PZA.	1
115	CONTRAS GRANDES (CASQUILLOS PARA COLADERA HELVEX)	PZA.	1
116	COPELE DE 1 ½"	PZA.	1
117	COPELE DE COBRE 1 "	PZA.	1
118	COPELE DE COBRE 1 1/4"	PZA.	1
119	COPELE DE COBRE DE 13MM	PZA.	1
120	COPELE DE COBRE DE 25MM	PZA.	1
121	COPELE DE COBRE DE 50MM	PZA.	1
122	COPELE DE COBRE DE 63MM	PZA.	1
123	COPELE DE PVC HIDRAULICO DE 150 MM	PZA.	1
124	COPELE DE TERMOFUSIÓN DE 4"	PZA.	1
125	COPELES CPVS 3"	PZA.	1
126	COPELES DE ½" TUBOPLUS	PZA.	1
127	COPELE DE 2" DE PVC	PZA.	1
128	COPELE DE 3/4"	PZA.	1

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL HIDROSANITARIA
129	COPLE DE 3/4" DE PVC	PZA.	1
130	COPLE DE 1 1/2" DE PVC	PZA.	1
131	COPLE DE 2" DE PVC HIDRÁULICO	PZA.	1
132	COPLE DE 3" DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40	PZA.	1
133	COPLE DE 4" DE PVC	PZA.	1
134	COPLE DE 8" DE PVC	PZA.	1
135	COPLE DE COBRE DE 3/4"	PZA.	1
136	COPLE DE COBRE DE 1 1/2" DE	PZA.	1
137	CUBRE TALADROS	PZA.	1
138	CÚPULA DE 4"	PZA.	1
139	CHAPAS PARA VEVEDEROS AM INOX	PZA.	1
140	CHAROLA CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 2 MTS X .27 X .08	PZA.	1
141	ECONOMIZADORA TV 105 HELVEX	PZA.	1
142	ELECTRONIVEL	PZA.	1
143	ELECTROVALVULAS PARA LLAVES ELECTRICAS HELVEX MOD. TV 197	PZA.	1
144	ELEMENTO LÁTEX NATURAL PARA MINGITORIO ECOLÓGICO	PZA.	1
145	ÉMBOLO DE 3 LTS.	PZA.	1
146	ÉMBOLO DE 6 LTS.	PZA.	1
147	ÉMBOLO PARA FLUXÓMETRO MOD A-1041 ESPECIAL TIPO DE EQUIPO SLOAN.	PZA.	1
148	EMPAQUE CAZUELA	PZA.	1
149	EMPAQUE CÓNICO PARA PERNO ESTOPEROL	PZA.	1
150	EMPAQUE CÓNICOS PARA ÁRBOL	JUEGO	1
151	EMPAQUE PARA BRIDA DE 15 CMS.	PZA.	1
152	EMPAQUE PARA LLAVE DE NARIZ DE 1/2	PZA.	1
153	EMPAQUE SPUD DE 32 O 38 MM	PZA.	1
154	EMPAQUE 10 RF -052 PARA EMBOLO HELVEX	PZA.	1
155	EMPAQUE 15 RF -024 PARA EMBOLO HELVEX	PZA.	1
156	EMPAQUE 15 RF -025 PARA EMBOLO HELVEX	PZA.	1
157	EMPAQUE RONDANA 10 RF -005 HELVEX	PZA.	1
158	EMPAQUE TANQUE TAZA	PZA.	1
159	EMPAQUE DE LLAVE DE COMPUERTA	PZA.	1
160	EMPAQUE DE BRIDA DE 12"	PZA.	1
161	EMPAQUE CHUPÓN	PZA.	1
162	EMPAQUE CHUPÓN DE 2"	PZA.	1
163	EMPAQUE CHUPÓN DE 2" A 1 1/2"	PZA.	1
164	EMPAQUE ORING 06	PZA.	1
165	EMPAQUE PARA VÁLVULA DE LLENADO	PZA.	1
166	EXTENSIÓN DE 20CM PARA CESPOL	PZA.	1
167	FLOTADOR CON VARILLA	PZA.	1

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL HIDROSANITARIA
168	FLUXOMETRO HELVEX SENSOR CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN	PZA.	1
169	FLUXOMETRO ELECTRONICO HELVEX MOD. FB11038	PZA.	1
170	FLUXÓMETRO 110 DE PALANCA DE 19 MS.	PZA.	1
171	FLUXÓMETRO 110 DE PALANCA DE 32 MS.	PZA.	1
172	FLUXÓMETRO 110 PALANCA DE 38MM	PZA.	1
173	FLUXÓMETRO DE PEDAL APARENTE 32 MM	PZA.	1
174	FLUXÓMETRO DE PEDAL OCULTO 312-32	PZA.	1
175	FLUXÓMETRO ELECTRÓNICO FB-185-19	PZA.	1
176	FORMULA 2000	PZA.	1
177	GAS BUTANO	PZA	1
178	GATILLO PARA LLAVE ECONOMIZADORA	PZA	1
179	GRASA	KG	1
180	HERRAJE DE BRONCE	PZA.	1
181	HERRAJE COFLEX	PZA.	1
182	HULE DE NEOPRENO DE ¼" DE ESP.	M2	1
183	JUNTA PROEL	PZA.	1
184	JUEGO DE ABRAZADERAS DE 3"	PZA.	1
185	KIT DE EMPAQUE PARA MANIJA	PZA.	1
186	KIT DE EMPAQUES PARA ECONOMIZADORA	JUEGO	1
187	KIT DE EMPAQUES PARA ÉMBOLO	PZA.	1
188	KIT DE EMPAQUES PARA MANIJA PARA FLUXÓMETRO	PZA.	1
189	KIT DE EMPAQUES PARA PARA FLUXÓMETRO Y M MECÁNICO	PZA.	1
190	KIT DE EMPAQUES PARA PEDAL	PZA.	1
191	KIT DE EMPAQUES PARA VÁLVULA DE RETENCIÓN	PZA.	1
192	KIT DE EMPAQUES Y MISCELÁNEOS PARA FLUXÓMETRO MECÁNICO BOTÓN JUEGO	JGO.	1
193	KIT DE EMPAQUES Y MISCELÁNEOS PARA LLAVE	JGO.	1
194	KIT PARA LLAVE DE RETENCIÓN	JUEGO	1
195	KIT PARA PEDAL DE FLUXÓMETRO	JUEGO	1
196	JUEGO DE JUNTAS PARA BOMBA DE 2HP	JUEGO	1
197	LAVABO MCA. IDEAL ESTÁNDAR MOD. OVALIN	PZA.	1
198	LAVABO OVALIN GRANDE	PZA.	1
199	LLAVE ELECTRONICA HELVEX TV 190	PZA.	1
200	LLAVE ANGULAR	PZA.	1
201	LLAVE DE NARIZ	PZA.	1
202	LLAVE ECONOMIZADORA MCA. HELVEX TV105	PZA.	1
203	LLAVE MANGUERA DE 1/2"	PZA.	1
204	LLAVE MANGUERA DE 3/4"	PZA.	1
205	LLAVE MANGUERA DE BCE. DE ½"	PZA.	1
206	LLAVE MEZCLADORA MCA. HELVEX PARA FREGADERO	PZA.	1
207	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO	PZA.	1
208	LLAVE MONOMANDO HELVEX E909	PZA.	1
209	LLAVE NARIZ DE 13 MS.	PZA.	1
210	LLAVE RESORTE	PZA.	1
211	LLAVES INDIVIDUALES	JUEGO	1
212	MANGUERA COFLEX DE ¾" X 1 MT	PZA.	1
213	MANGUERA COFLEX DOBLE	PZA.	1

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL HIDROSANITARIA
214	MANGUERA COFLEX PARA FREGADERO	PZA.	1
215	MANGUERA COFLEX PARA LAVABO	PZA.	1
216	MANGUERA COFLEX PARA W.C.	PZA.	1
217	MANGUERA DE ½"	M	1
218	MANGUERA DE 1"	M	1
219	MANGUERA LONA PLANA DE 1" DE 20 MTS	M	1
220	MANGUERA DE DESCARGA DE 3"	M	1
221	MANGUERA DE SUCCIÓN VERDE	M	1
222	MANGUERA FLEXIBLE T DOBLE PARA TARJA	M	1
223	MANIJA CON KIT PARA FLUXÓMETRO	PZA.	1
224	MANIJA EN BCE.	PZA.	1
225	MANIJA PARA W.C.	PZA.	1
226	MANÓMETRO GLICERINADO DE 0 A 14 KG/CM	PZA.	1
227	MÉNSULAS	JUEGO	1
228	MEZCLADORA MONOMANDO PARA LAVABO	PZA.	1
229	MEZCLADORA AL PISO DE 20 CMS.	PZA.	1
230	MIGITORIO ECOLOGICO MCA AMERICA STANDARD	PZA.	1
231	MOTOBOMBA A GASOLINA 3 HP	PZA.	1
232	MOTOREDUCTOR 1 HP	PZA.	1
233	NIPLÉ CORRIDO 4"	PZA.	1
234	NIPLÉ 15 CM. DE ½	PZA.	1
235	NIPLÉ CUERDA CORRIDA. DE ½	PZA.	1
236	NIPLÉ ESPIGA DE PVC. DE 2"	PZA.	1
237	NIPLÉ FIERRO NEGRO DE ½	PZA.	1
238	NIPLÉ GALV. DE 25 MS. X 4" DE LARGO	PZA.	1
239	NUDO PARA CABLE ACERADO	PZA.	1
240	ORING DE 6"	PZA.	1
241	OVALIN BLANCO	PZA.	1
242	PALANCA PARA W.C.	PZA.	1
243	PASTA DE SOLDAR	KG	1
244	PASTA SILLER DE 500 GRS.	PZA.	1
245	PERA FLAC YACK PARA W.C.	PZA.	1
246	PEDAL PARA FLUXÓMETRO	PZA.	1
247	PEGAMENTO PARA PVC 500 GRS.	PZA.	1
248	PEGAMENTO TANGIT ALTA PRESIÓN 473 MM	BOTE	1
249	PEGAMENTO TANGIT DE 500 GRS.	PZA.	1
250	PERA PERFECTA	PZA.	1
251	PERA SAPO	PZA.	1
252	PIJA N° 10 X 1-1/2" DE LARGO	PZA.	1
253	PIJA PARA W.C.	JUEGO	1
254	PIJAS PARA FIJACIÓN W.C. P/TAQUETE DE PLOMO	JUEGO	1
255	PIJAS PARA W.C. CON TAQUETE DE PLOMO	PZA.	1
256	PILA DE LITHIUM 6V MOD CRP2	PZA.	1
257	PICHANCHA DE 3"	PZA.	1
258	PICHANCHA 1 ½"	PZA.	1
259	PORTA PILA HELVEX TV197 PARA LLAVE ELECTRONICA	PZA.	1
260	PRESOSTATO MOD 9013GHG	PZA.	1
261	REBOSADERO DE BRONCE	PZA.	1
262	REDUCCIÓN BUSHING CU. DE 38 MS. A 25 MS.	PZA.	1
263	REDUCCIÓN BUSHING DE ½ A ¼	PZA.	1
264	REDUCCIÓN BUSHING ¾" A ½".	PZA.	1
265	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA DE 1/2 A 6 MS.	PZA.	1

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL HIDROSANITARIA
266	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA DE 2X 1 ½".	PZA.	1
267	REDUCCIÓN BUSHING ¾" A 1".	PZA.	1
268	REDUCCIÓN BUSHING DE 4" A 3" PVC HIDRÁULICO	PZA.	1
269	REDUCCIÓN PVC ¾" A 1/2 "	PZA.	1
270	REDUCCIÓN PVC 1 " A 1/2 "	PZA.	1
271	REDUCCIÓN PVC 1 " A 3/4 "	PZA.	1
272	REDUCCIÓN PVC 1 1/2 " A 1 "	PZA.	1
273	REDUCCIÓN PVC 2 " A 1 1/2 "	PZA.	1
274	REDUCCIÓN PVC 2 " A 1 "	PZA.	1
275	REDUCCION DE PVC 38 MM A 32 MM	PZA.	1
276	REDUCCION PVC 1 ½" A 1 ¼"	PZA.	1
277	REGADERA	PZA.	1
278	REGADERA ELÉCTRICA MCA. HELVEX	PZA.	1
279	REGADERA HELVEX	PZA.	1
280	REGADERA SENCILLA	PZA.	1
281	REJILLA HELVEX MOD. 632H	PZA.	1
282	REJILLA HELVEX H8801	PZA.	1
283	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN 4509B	PZA.	1
284	REJILLA DE 2"	PZA.	1
285	REJILLA DE 4"	PZA.	1
286	REJILLA HELVEX MOD. 2584	PZA.	1
287	REJILLA HELVEX MOD. 282	PZA.	1
288	REJILLA HELVEX MOD. 5424	PZA.	1
289	REJILLA HELVEX MOD. R-011	PZA.	1
290	REJILLA HELVEX R-020	PZA.	1
291	REJILLA N° 24	PZA.	1
292	REJILLA Y COLADERA HELVEX 632 H	PZA.	1
293	RESINA	KG	1
294	RESINA CON CATALIZADOR	LT.	1
295	REPUESTO DE LÁTEX PARA MINGITORIO ECOLÓGICO	PZA.	1
296	ROTURADOR PARA COLADERA HELVEX 1342	PZA.	1
297	ROTURADOR PARA COLADERA MCA. HELVEX 282	PZA.	1
298	ROTURADOR O CASQUILLO DE 2"	PZA.	1
299	ROTURADOR O CASQUILLO DE 4"	PZA.	1
300	SECAMANOS DE SENSOR HELVEX MODELO MB110	PZA.	1
301	SECAMANOS DE SENSOR MCA VELTIA	PZA.	1
302	SELLADOR DE POLIURETANO	PZA.	1
303	SELLADOR SILLER DE 250 GRS.	PZA.	1
304	SELLO SIKAFLEX	PZA.	1
305	SHELAK	PZA.	1
306	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 1.5 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE ¾" CON SELLO CORTO.	PZA.	1
307	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 10 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 1" CON SELLO LARGO.	PZA.	1
308	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 2 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE ¾" CON SELLO CORTO.	PZA.	1
309	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 3 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE ¾" CON SELLO CORTO.	PZA.	1
310	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 3/4 HP. MCA. SIEMENS DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 5/8" CON SELLO CORTO.	PZA.	1
311	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 30 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 1 1/4" CON SELLO CORTO.	PZA.	1

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL HIDROSANITARIA
312	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 3HP. MCA. SIEMENS DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE ¾" CON SELLO CORTO.	PZA.	1
313	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 5 HP. MCA. BKLEEV DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 5/8" CON SELLO LARGO.	PZA.	1
314	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 50 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 2" CON SELLO LARGO	PZA.	1
315	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 7 H.P. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 7/ 8" CON SELLO CORTO.	PZA.	1
316	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 7.5 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 7/ 8" CON SELLO CORTO.	PZA.	1
317	SELLO PARA BOMBA BONASA DE 15 HP DIÁMETRO DE FLECHA DE 1" CON SELLO LARGO.	PZA.	1
318	SELLO PARA BOMBA BONASA DE 7 HP DIÁMETRO DE FLECHA DE 7/8" CON SELLO LARGO	PZA.	1
319	SELLO PARA BOMBA SIEMENS DE 10 HP. DIÁMETRO DE FLECHA DE 1" CON SELLO LARGO.	PZA.	1
320	SELLO PARA BOMBA SIEMENS DE 5 HP. DIÁMETRO DE FLECHA DE 7/8" CON SELLO LARGO.	PZA.	1
321	SILICÓN TRANSPARENTE	TUBO	1
322	SISTEMA DÚO LLAVE ECONOMIZADORA W.C.	PZA.	1
323	SOLDADURA 50-50	PZA.	1
324	SOLDADURA 95-5	CARRETE	1
325	SOPLADOR DE 0.75 HP	PZA.	1
326	SPUD DE 3/4" CON EMPAQUE	PZA.	1
327	SPUD DE 3/4" PARA MINGITORIO	PZA.	1
328	SPUD CON EMPAQUES 32 MM	PZA.	1
329	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS DE CARCAMO MOD 2MAA-CA-10P	PZA.	1
330	TANQUE TURNER	PZA.	1
331	TANQUE HIDRONEUMÁTICO 100 PSI	PZA.	1
332	TAPA CON ASIENTO	PZA.	1
333	TAPA CIEGA CON TORNILLOS	PZA.	1
334	TAPÓN REGISTRO DE 8" PVC	PZA.	1
335	TAPON CAPA DE COBRE DE 13MM	PZA.	1
336	TAPON CAPA DE COBRE DE 25MM	PZA.	1
337	TAPON PVC 3/4"	PZA.	1
338	TAPÓN CAPA DE COBRE DE ¾"	PZA.	1
339	TAQUETE DE PLÁSTICO THORSMAN DE 1/4" DE LARGO	PZA.	1
340	TEE COBRE 13MM	PZA.	1
341	TEE MACHO DE 1/2" TUBO PLUS	PZA.	1
342	TEE PVC 1 1/4"	PZA.	1
343	TEE TERMOFUSION 4"	PZA.	1
344	TEE PVC HIDRÁULICO 1 "	PZA.	1
345	TEE PVC HIDRÁULICO 1 1/2 "	PZA.	1
346	TEE PVC HIDRÁULICO 1/2 "	PZA.	1
347	TEE PVC HIDRÁULICO 2 "	PZA.	1
348	TEE PVC HIDRÁULICO 3 "	PZA.	1
349	TEE PVC HIDRÁULICO 3/4 "	PZA.	1
350	TEE DE COBRE DE ¾"	PZA.	1
351	TTE CPVC 3"	PZA.	1
352	TORNILLO 5/16" X 2" DE LARGO	JUEGO	1

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL HIDROSANITARIA
353	TORNILLO DE ACOPLAMIENTO	PZA.	1
354	TORNILLOS DE MARIPOSA DE ¼"	PZA.	1
355	TORNILLERÍA PARA CONTRABRIDA	PZA.	1
356	TORNILLO PLASTICO PARA ASIENTO SANITARIO MOD P-B2060	PZA.	1
357	TINACO BICAPA 450 LTS	PZA.	1
358	TRAMPA DE PLÁSTICO DE 38 MS.	PZA.	1
359	TUBO CPVC DE 3"	PZA.	1
360	TUBO CROMADO DE 32 MS.	MT.	1
361	TUBO CU. DE 3/4"	MT.	1
362	TUBO CU. DE 32 MS.	PZA.	1
363	TUBO CU. DE 38 MS.	PZA.	1
364	TUBO DE COBRE 1"	M	1
365	TUBO DE COBRE 1/2"	M	1
366	TUBO DE CU. DE 1 1/2"	MT.	1
367	TUBO DE CU. DE 2"	MT.	1
368	TUBO DE ESCAPE Y FORRO DEL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIO	PZA.	1
369	TUBO DE PVC DE 2"	TRAMO	1
370	TUBO DE PVC DE 6"	TRAMO	1
371	TUBO DE PVC DE 8"	TRAMO	1
372	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 1 " ALTA PRESIÓN	M	1
373	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 1 1/2 " ALTA PRESIÓN	M	1
374	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 1/2 " ALTA PRESIÓN	M	1
375	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 2 " ALTA PRESIÓN	M	1
376	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 3 " ALTA PRESIÓN	M	1
377	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 3/4 " ALTA PRESIÓN	M	1
378	TUBO DE PVC SANITARIO DE 1-1/2"	MT.	1
379	TUBO DE PVC SANITARIO DE 4"	M	1
380	TUBO DE PVC SANITARIO DE 6"	M	1
381	TUBO DE PVC. HIDRÁULICO DE 4"	TRAMO	1
382	TUBO DE SILICÓN TRANSPARENTE	PZA.	1
383	TUBO DE TERMOFUSION DE 110MM	PZA.	1
384	TUBO PLUS DE ½"	PZA.	1
385	TUBO DE PVC 1 ¼"	MT	1
386	TUBO GALV. DE 25 MS.	MT.	1
387	TUERCA PVC 1 ¼"	PZA.	1
388	TUERCA UNION 1	PZA.	1
389	TUERCA UNION GALVANIZADA 1 ½"	PZA.	1
390	TUERCA UNION TEROFUSION DE 4"	PZA.	1
391	TUERCA UNIÓN CU. DE 19 MS.	PZA.	1
392	TUERCA UNIÓN CU. DE 25 MS.	PZA.	1
393	TUERCA UNIÓN CU. DE 38 MS.	PZA.	1
394	TUERCA UNIÓN DE PVC. HIDRÁULICA DE 2"	PZA.	1
395	TUERCA UNIÓN DE PVC. HIDRÁULICA DE 4"	PZA.	1
396	TUERCA UNIÓN GALV. DE 19 MS.	PZA.	1
397	TUERCA UNIÓN GALV. DE 25 MS.	PZA.	1
398	VALVULA 1" DE PASO PVC	PZA.	1
399	VALVULA DE ¼ DE PASO DE PVC	PZA.	1
400	VALVULA DE COMPUERTA DE 3" SOLDABLE	PZA.	1
401	VALVULA DE COMPUERTA DE 4" SOLDABLE	PZA.	1

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL HIDROSANITARIA
402	VALVULA DE ESFERA DE COBRE DE 2"	PZA.	1
403	VALVULA DE ESFERA DESMONTABLE TUBO PLUS	PZA.	1
404	VALVULA DE PVC 1"	PZA.	1
405	VALVULA PVC 1 ¼"	PZA.	1
406	VÁLVULA ANGULAR DE BARRIL DE 13 MS.	PZA.	1
407	VÁLVULA CHECK COLUMPIO DE 1-1/2"	PZA.	1
408	VÁLVULA CHECK COLUMPIO DE 2"	PZA.	1
409	VÁLVULA CHECK COLUMPIO DE 25 MS.	PZA.	1
410	VÁLVULA CHECK COLUMPIO DE 38 MS.	PZA.	1
411	VÁLVULA CHECK DE 50MM	PZA.	1
412	VÁLVULA CHECK PICHANCHA DE 25 MS.	PZA.	1
413	VÁLVULA CHECK PICHANCHA DE 38 MS.	PZA.	1
414	VÁLVULA CHECK PICHANCHA DE 51 MS.	PZA.	1
415	VÁLVULA COMPUERTA SOLDABLE DE 19 MS.	PZA.	1
416	VÁLVULA COMPUERTA SOLDABLE DE 32 MM	PZA.	1
417	VÁLVULA DE RESORTE DE 13 MS.	PZA.	1
418	VÁLVULA DE 6 MS. EN BCE. ROSCABLE	PZA.	1
419	VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN DE 13 MS., CON VARILLA Y FLOTADOR	PZA.	1
420	VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN DE 19 MS., CON VARILLA Y FLOTADOR	PZA.	1
421	VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN PARA TANQUE ALTO DE 2"	PZA.	1
422	VÁLVULA DE COMPUERTA SOLDABLE DE 25 MS.	PZA.	1
423	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE ½	PZA.	1
424	VÁLVULA DE ESFERA PASO DE 2" PVC	PZA.	1
425	VÁLVULA DE RETENCIÓN	PZA.	1
426	VÁLVULA DE TANQUE ALTO PARA ALTA PRESIÓN DE 2" CON VARILLA Y FLOTADOR	PZA.	1
427	VÁLVULA DE TANQUE BAJO EN BCE. MCA. URREA	PZA.	1
428	VÁLVULA DE TANQUE BAJO, MCA. URREA CON FLOTADOR	PZA.	1
429	VÁLVULA DE TANQUE ELEVADO ALTA PRESIÓN DE 3/4"	PZA.	1
430	VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE DE ¾ SARCO	PZA.	1
431	VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE DE 19 MS.	PZA.	1
432	VÁLVULA GLOBO DE 1/2" SOLDAR BCE.	PZA.	1
433	VÁLVULA DE PASO PVC HIDRÁULICO 2" CUERDA INTERIOR	PZA.	1
434	VÁLVULA PICHANCHA DE 1"	PZA.	1
435	VÁLVULA PICHANCHA DE 2-1/2"	PZA.	1
436	TAZA W C ALARGADA MODELO OLIMPICO	PZA.	1
437	TAZA W C IDEAL ESTÁNDAR MODELO 01-050 Y 01-051	PZA.	1
438	"Y" PVC. HIDRÁULICA DE 4"	PZA.	1
439	"Y" PVC. HIDRÁULICA DE 1"	PZA.	1
440	"Y" PVC. HIDRÁULICA DE 1/2"	PZA.	1
441	"Y" PVC. HIDRÁULICA DE 2"	PZA.	1
442	"Y" PVC. HIDRÁULICA DE 3/4"	PZA.	1
443	"Y" DE ½" DE TUBO PLUS	PZA.	1
444	BOMBA MULTICAPA VERTICAL DE 25 H.P. MARCA HIDRAIRE DE 480 VOLTS DE 3400 RPM	PZA	1
445	MIGITORIO TIPO SECO MARCA HELVEX	PZA	1

### **MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO.**

## ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO.

### ACTIVIDADES PARA INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	LIMPIEZA GENERAL DE DUCTOS Y REJILLAS	MENSUAL
2	REVISIÓN DEL SISTEMA DE TECLADOS	MENSUAL
3	REVISIÓN DE TERMOSTATOS	MENSUAL

### MANTENIMIENTO A EXTRACTORES CENTRÍFUGOS Y AXIALES, VENTILADORES DE INYECCION

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	LIMPIEZA GENERAL	MENSUAL
2	REVISIÓN DE VOLTAJE DE OPERACIÓN	MENSUAL
3	REVISIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA	MENSUAL
4	REVISIÓN DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS	MENSUAL
5	APRIETE DE PRISIONEROS	MENSUAL
6	REVISIÓN DE BANDAS, CON CAMBIO CUANDO SEA NECESARIO	MENSUAL
7	REVISIÓN Y ENGRASADO DE POLEAS Y CHUMACERAS	MENSUAL
8	REVISIÓN DE SENTIDO DE GIRO	MENSUAL
9	REVISIÓN DE RUIDOS Y TORNILLERÍA	MENSUAL
10	REVISIÓN DE MOTOR	MENSUAL
11	APRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS	MENSUAL
12	REVISIÓN DE SOPORTES Y ANCLAJES	MENSUAL
13	REVISIÓN DE PINTURA EXTERIOR Y SI ES EL CASO, PINTAR CUBIERTAS	MENSUAL
14	LUBRICACIÓN DE CHUMACERAS	MENSUAL
15	REVISIÓN, AJUSTE Y CAMBIO DE BANDAS	MENSUAL
16	ALINEACIÓN DE POLEAS	MENSUAL
17	REVISIÓN Y REDUCCIÓN DE VIBRACIONES	MENSUAL
18	VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA	MENSUAL

### MANTENIMIENTO CONTROLES AUTOMÁTICOS DE TEMPERATURA (TERMOSTATOS)

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	LIMPIEZA Y AJUSTE DEL TERMOSTATO (EN CASO NECESARIO)	SEMANAL
2	REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TERMOSTATO, CERCORÁNDOSE LA APERTURA Y CIERRE DE LA VÁLVULA DE COMPUERTA DE DOS VÍAS DE CADA FAN AND COIL	MENSUAL

### MANTENIMIENTO A REJILLAS Y DIFUSORES

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	LIMPIEZA DE DIFUSORES Y REJILLAS CON AGUA Y JABÓN	MENSUAL

### MANTENIMIENTO A EQUIPO TIPO MINI SPLIT

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
----	-------------	------------

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL TABLERO A LA UNIDAD, APRETANDO BORNES DE LLEGADA DEL CONDUCTOR Y SALIDA DE PASTILLA TÉRMICA, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.	TRIMESTRAL
2	REVISIÓN DE LLEGADA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A LOS BORNES DEL EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.	TRIMESTRAL
3	VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.	TRIMESTRAL
4	VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD	TRIMESTRAL
5	LIMPIEZA DE CONTACTORES Y RELEVADORES DE TABLERO DE CONTROL, CON LÍQUIDO DIELECTRICO.	TRIMESTRAL
6	LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR.	TRIMESTRAL
7	LIMPIEZA DE SERPENTINES EVAPORADORES Y SERPENTINES CONDENSADORES, CON LÍQUIDO A PRESIÓN.	TRIMESTRAL
8	LIMPIEZA DE CHAROLA DE CONDENSADOS, PARA EVITAR SE TAPONE LA DESCARGA DE AGUA DE CONDENSACIÓN.	TRIMESTRAL
9	LIMPIEZA DE ASPAS DE MOTORES, CONDENSADORES Y TURBINAS.	TRIMESTRAL
10	AJUSTE DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22, DE ACUERDO A DISEÑO DEL EQUIPO.	TRIMESTRAL
11	LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE.	TRIMESTRAL
12	VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA DE LAS ÁREAS ACONDICIONADAS, QUE CON UN MÍNIMO SEA DE 23ª C.	TRIMESTRAL
13	VERIFICACIÓN Y EN SU CASO CORRECCIÓN AL CICLO DE TRABAJO DEL COMPRESOR.	TRIMESTRAL
14	VERIFICACIÓN Y EN SU CASO CORRECCIÓN DE FUGAS.	TRIMESTRAL
15	LIMPIEZA DE TERMOSTATO, VERIFICANDO QUE OPERE CORRECTAMENTE, EN SU PARO, ARRANQUE Y CORTE AUTOMÁTICO POR TEMPERATURA.	TRIMESTRAL
16	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y TRAYECTORIA DE LOS DUCTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.	TRIMESTRAL
17	REPARACIÓN DE FUGAS EN DUCTOS EXTERNOS (LÁMINA).	TRIMESTRAL
18	VERIFICACIÓN DE BANDAS, POLEAS Y CHUMACERAS; AJUSTE, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y NIVELACIÓN.	TRIMESTRAL
19	GARANTIZAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE LAS 24 HRS. DEL DÍA.	TRIMESTRAL

DERIVADO DE LAS REVISIONES EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ENLISTAN Y EN CASO DE QUE SE REQUIERAN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESTOS SERÁN REQUISITADOS MEDIANTE LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU REALIZACIÓN.

LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN SE PAGARÁN CONFORME A LOS PRECIOS OFERTADOS EN LAS LISTAS DE MATERIALES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

CUALQUIER MATERIAL QUE SE UTILICE QUE NO ESTÉ CONSIDERADO EN LOS LISTADOS ANTES REFERIDOS, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ PRESENTAR 3 COTIZACIONES DE DICHOS MATERIALES. LA COTIZACIÓN MÁS BAJA SERÁ AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS REVISIONES Y MANTENIMIENTOS ANTES DESCRITOS, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CUAL CONTENDRÁ COMO PRINCIPALES RUBROS, NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, FECHA, HORA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, CONCEPTO Y REFACCIONES UTILIZADAS, FECHA Y HORA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL QUIEN DEBERÁ PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN.

**CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA AIRE ACONDICIONADO PARA EFECTO DE CUMPLIR CON EL SERVICIO**

LAS REFACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN SERÁN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO TANTO. **“EL LICITANTE”** DEBERÁ DE MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CONTARÁ CON LA DISPONIBILIDAD DE LAS MISMAS PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO, YA QUE DE NO CUMPLIR CON EL PLAZO SOLICITADO SE HARÁ ACREEDOR A LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS APLICABLES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBE CONSIDERAR PARA EFECTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA, SEGÚN LA UNIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA TABLA SIGUIENTE:

No.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	AISLAMIENTO TERMOACÚSTICO DE FIBRA DE VIDRIO AGLUTINADA CON RESINA FENÓLICA DE FRAGUADO TÉRMICO PARA SOPORTAR TEMPERATURAS HASTA 232°C (450°F).	ML	1
2	BALERO 6203	PZA.	1
3	BALERO 6204	PZA.	1
4	BALERO 6205	PZA.	1
5	VÁLVULA PIVOTE	PZA.	1
6	FILTRO DESHIDRATADOR P/ MINI SPLIT	PZA.	1
7	GAS FREÓN 134a	KG	1
8	GAS FREÓN 22	KG	1
9	BANDA B173	PZA.	1
10	BANDA B42	PZA.	1
11	BANDA 5VX850	PZA.	1
12	BANDA A34	PZA.	1
13	BANDA A39	PZA.	1
14	BANDA A40	PZA.	1
15	BANDA B36	PZA.	1
16	BANDA B 57	PZA.	1

17	BANDA 64	PZA.	1
18	BANDA B148	PZA.	1
19	CHUMACERA DE 1-1/4"	PZA.	1
20	CHUMACERA DE PISO 1-3/16"	PZA.	1
21	CHUMACERA DE PISO DE 1"	PZA.	1
22	CHUMACERA DE PISO DE 3/4"	PZA.	1
23	CHUMACERA DE PISO DE 1-1/8"	PZA.	1
24	CHUMACERA DE PISO DE 5/8"	PZA.	1
25	CHUMACERA DE PISO DE 1-1/4"	PZA.	1
26	ARRANCADOR MAGNÉTICO CON 3 ELEMENTOS TÉRMICOS PARA 3 HP	PZA.	1
27	ARRANCADOR MAGNÉTICO CON 3 ELEMENTOS TÉRMICOS PARA 5 HP	PZA.	1
28	ARRANCADOR MAGNÉTICO CON 3 ELEMENTOS TÉRMICOS PARA 7.5 HP	PZA.	1
29	ARRANCADOR MAGNÉTICO CON 3 ELEMENTOS TÉRMICOS PARA 10 HP	PZA.	1
30	VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA P 30 T.R.	PZA.	1
31	ASPAS DE 4 HOJAS DE 16"	PZA.	1
32	FUSIBLES DE 15 AMP	PZA.	1
33	SELLO MECÁNICO PARA RECIRCULADOR DE AGUA DE 1/2 H.P	PZA.	1
34	TERMÓMETRO BIMETÁLICO	PZA.	1
35	BOTÓN DE TRES POSICIONES DE PARO Y ARRANQUE	PZA.	1
36	MOTOR DE 1/2 H.P. A 220V PARA CONDENSADOR BIFASICO, A 3600 RPM Y FLECHA DE 5/8"	PZA.	1
37	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 X 30 AMP.	PZA.	1
38	FILTRO DE AIRE DESECHABLE DE 24" x 24" X 2" DE ESPESOR	PZA.	1
39	FILTRO POROFLEX	MT.	1
40	FOAN CLEAN NO ACIDO	LTS	1
41	FUNDENTE	PZA	1
42	MOTOR DE 3 HP. TIPO JAULA DE ARDILLA 220 volt. 2 fases	PZA.	1
43	MOTOR DE CONDENSACIÓN 1 1/2 H.P VOLTAJE DE 220, FLECHA DE 5/8 ROTACIÓN EN SENTIDO HORARIO Y 3600 RPM.	PZA.	1
44	PLACA DE GARLOCK PARA EMPAQUES	M2	1
45	POLEA DE 3" x 5/8" CON CUÑERO DE 3/16" UNA RANURA ALUMINIO	PZA.	1
46	POLEA DE 6" x 1" CON CUÑERO DE 1/4" UNA RANURA ALUMINIO	PZA.	1
47	RODAMIENTO 6202	PZA.	1
48	RODAMIENTO 6206	PZA.	1
49	RODAMIENTO 6208	PZA.	1
50	RODAMIENTO 6209	PZA.	1
51	TERMOSTATO DE DUCTO CON BULBO REMOTO,	PZA.	1

52	BOMBA DE CONDENSADOS MINIBLANC NC220V Y CAPACIDAD DE 3 T.R.	PZA.	1
53	TURBINA DE 7" x 6-1/4" x 1/2"	PZA.	1
54	BANDA A36	PZA.	1
55	BANDA A40	PZA.	1
56	ARRANCADOR SQUARE'D CLASE 8536 TIPO LBG2 A 220 VOLT.	PZA.	1
57	ARRANCADOR SQUARE' D CLASE 8536 TIPO LD01 SERIE C, A 220 VOLT.	PZA.	1
58	ARRANCADOR MAGNÉTICO CLASE 8536 TIPO LBG1 A 220 VOLTS.	PZA.	1
59	CAPACITOR DE 5.5 MICROFARADIOS	PZA.	1
60	CAPACITOR DE 7.5 MICROFARADIOS	PZA.	1
61	CONTACTOR FURNAS CATALOGO N° 45CA220A220AJ	PZA.	1
62	CONTACTOR FURNAS DE 30 AMP. BOBINA 110	PZA.	1
63	CONTACTOR FURNAS DE 30 AMP. BOBINA 24 VOLTS	PZA.	1
64	CONTACTOR FURNAS N° DE CATALOGO 42BE15AJ	PZA.	1
65	CONTACTOR SIEMENS 3TB44-170A	PZA.	1
66	CONTACTOR TELEMECANIQUE CATALOGO N° CA2DN131A60	PZA.	1
67	CONTRABRIDA 12"	PZA.	1
68	DIFUSOR DE INYECCIÓN PARA PLAFON DE 24 x 24 PULGADAS	PZA.	1
69	DIFUSOR DE RETORNO PARA PLAFON DE 24 x 24 PULGADAS	PZA.	1
70	DUCTO FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO DE 8"	MT	1
71	DUCTO RECTANGULAR CON UNIÓN LONGITUDINAL TIPO PITTSBURGH SIN ARMAR (EN L) Y CON ENSAMBLE TRANS VERSAL POR MEDIO DE GRAPA Y ZETA, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADA CAL. 20 EN TRAMO DE 4 PIES	PZA	1
72	ELEMENTO TÉRMICO A14.8	PZA.	1
73	ELEMENTO TÉRMICO A17.9	PZA.	1
74	ELEMENTO TÉRMICO B14	PZA.	1
75	ELEMENTO TÉRMICO B15.5	PZA.	1
76	ELEMENTO TÉRMICO B45	PZA.	1
77	ELEMENTO TÉRMICO B79	PZA.	1
78	ELEMENTO TÉRMICO B9.10	PZA.	1
79	MOTOBOMBA DE AGUA DE 1H.P.	PZA.	1
80	FUSIBLE DE ALTA RESISTENCIA DE 30 AMP.	PZA.	1
81	FUSIBLE DE ALTA RESISTENCIA DE 60 AMP.	PZA.	1
82	INTERRUPTOR DE FLUJO	PZA.	1
83	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 X 20 AMP.	PZA.	1
84	VÁLVULA DE SERVICIO PARA COMPRESOR DE 30 HP	PZA.	1
85	VÁLVULA DE BRONCE DE 3/8"	PZA.	1

86	VÁLVULA DE ESFERA DE ¾" DE BRONCE	PZA.	1
87	VENTILADOR DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU HP 7.5V 205-230/460 550 RPM 85959 CAUDAL	PZA	1
88	VENTILADOR DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN MARCA SOLER HP 5 200-230/460 550 RPM CAUDAL 746 30 M3	PZA	1
89	FLECHA DE 1" DIAM X 3 MTS LARGO	PZA.	1
90	EXTRACTOR MURO TIPO TURBINA DE 20 X 20 CM DIAM C/ MOTOR DE 40 HP.	PZA.	1
91	COMPRESOR HERMÉTICO DE 2 T.R. VOLTAJE DE 220 V TRIFASICO PARA GAS R22	PZA.	1
92	VÁLVULA TERMOSTÁTICA DE 20 TR	PZA.	1
93	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3 X 30 AMP.	PZA.	1
94	TUBO CAPILAR	PZA.	1
95	COMPRESOR HERMÉTICO DE 5TR VOLTAJE DE 220 V	PZA.	1
96	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA DE 2 H.P.	PZA.	1
97	DUCTERÍA PARA EXTRACTOR DE PARED DE 20 X 20 DE DIÁMETRO	MTO	1
98	MANÓMETRO DE PRESIÓN PARA 0-7 KG DE 2" DE DIAM.	PZA.	1
99	UNIDAD CONDENSADORA DE 3.TR. VOLTAJE DE 220V PARA GAS R22 PARA TEMPERATURA MEDIA	PZA.	1
100	TUBO DE Cu DE 1-1/8 RÍGIDO	MT	1
101	TUBO DE Cu DE 3/8 FLEXIBLE	MT	1
102	TUBO DE Cu DE 5/8 FLEXIBLE	MT	1
103	TUBO DE Cu DE 1/2 FLEXIBLE	MT	1
104	TUBO DE POLIETILENO DE 12" DE ALTA DENSIDAD	MT	1
105	TUERCA CONICA DE 5/8"	PZA	1
106	TUERCA DE PRESIÓN DE 3/8"	PZA	1
107	TUERCA HEXAGONAL DE ¼"	PZA	1
108	TUERCA HEXAGONAL DE 3/8"	PZA	1
109	INSULTUBE DE 1-1/8"	MT	1
110	INSULTUBE DE 5/8	MT	1
111	UNIDAD EVAPORADORA DE 5.TR	PZA.	1
112	FILTRO DESHIDRATADOR DE 3/8 SOLDAR	PZA.	1
113	FILTRO DESHIDRATADOR DE ½ SOLDAR	PZA.	1
114	TERMOSTATO DE CUATRO DIGITAL	PZA.	1
115	EMBOBINADO DE ¼ H.P.	PZA.	1
116	EMBOBINADO DE 1/3 H.P.	PZA.	1
117	EMBOBINADO DE 1/2 H.P.	PZA.	1
118	EMBOBINADO DE 3/4 H.P.	PZA.	1
119	EMBOBINADO DE 1 H.P.	PZA.	1
120	EMBOBINADO DE 1 1/2 H.P.	PZA.	1
121	EMBOBINADO DE 2 H.P.	PZA.	1
122	EMBOBINADO DE 3 H.P.	PZA.	1
123	EMBOBINADO DE 5 H.P.	PZA.	1
124	EMBOBINADO DE 7.5 H.P.	PZA.	1

125	EMBOBINADO DE 10 H.P.	PZA.	1
126	EMBOBINADO DE 15 H.P.	PZA.	1
127	EMBOBINADO DE 20 H.P.	PZA.	1
128	COMPRESOR HERMÉTICO DE 3 HP VOLTAJE DE 220 V.	PZA.	1
129	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 x 20 AMP.	PZA.	1
130	UNIDAD CONDENSADORA DE 5.TR. VOLTAJE DE 220 V.	PZA.	1
131	RESISTENCIA DE CARTER MOD. 665Z30414-1-38-C	PZA.	1
132	DUCTO CAL. 24 DE DIFERENTES MEDIDAS	KG	1
133	FORRO EN FIBRA DE VIDRIO DE 1-1/2" CON FOIL DE ALUMINIO PARA DUCTO CAL. 24 DE DIFERENTES MEDIDAS	M2	1
134	UNIDAD EVAPORADORA DE 3.TR. PARA GAS R22 VOLTAJE DE 220 V, PARA TEMPERATURA MEDIA	PZA.	1
135	UNIDAD CONDENSADORA DE 5.TR. VOLTAJE DE 220 V,	PZA.	1
136	PRESOSTATO ALTA Y BAJA	PZA	1
137	PEGAMENTO PARA FIBRA DE VIDRIO	LATA	1
138	IMPERMEABILIZANTE PARA FIBRA DE VIDRIO TERRACOTA	LATA	1
139	KIT DE VÁLVULA SILLETA Y TUBO DE POLIURETANO PARA FABRICA DE HIELO	PZA	1
140	SELLADOR PARA FIBRA DE VIDRIO BASE SOLVENTE	LATA	1
141	ACEITE PARA COMPRESOR REMANUFACTURADO	LITRO	1
142	VALVULA DE GLOBO 3/4" 600LBS	PZA	1
143	VALVULA DE GLOBO 1/2" 600LBS	PZA	1
144	PEGAMENTO SECADO RAPIDO	PZA	1
145	LIMPIADOR DE PVC	PZA	1
146	MANGUERA ALIMENTADORA DE ACERO INOXIDABLE DE 1"	PZA	1
147	MANGUERA ALIMENTADORA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	PZA	1
148	MANGUERA ALIMENTADORA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2"	PZA	1

**TRABAJOS GENERALES EN TODO TIPO DE PUERTAS, MÓDULOS DE MADERA ALUMINIO, HERRERIA Y CRISTAL, CERRADURAS Y BARRAS DE PÁNICO, MUROS, PLAFONES Y LAMBRINES, PISOS, TECHOS, CANCELES.**

**ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES EN GENERAL QUE OCUPA "LA ASEA"**

**LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SON ENUNCIATIVAS MÁ S NO LIMITATIVAS, LAS CUALES SERÁN REQUERIDAS A TRAVÉS DE ORDEN DE SERVICIO:**

**ACTIVIDADES GENERALES.**

Nº	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	REVISIÓN DE BARANDALES, VALLAS Y CERCA PERIMETRAL.	SEMANAL
2	REVISIÓN DE TODO TIPO DE PUERTAS DE LAS INSTALACIONES, CON QUE	SEMANAL

Nº	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
	CUENTEN LAS OFICINAS.	
3	REVISIÓN DE PASILLOS, RAMPAS Y EN GENERAL TODAS LAS ÁREAS QUE IMPLICAN TRÁNSITO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS, PARA DETECCIÓN DE FALLAS EN REVESTIMIENTOS DE PISOS.	SEMANAL
4	REVISIÓN DE INSTALACIONES DE COCINETAS EN OFICINAS ASEA	SEMANAL
5	REVISIÓN DE INSTALACIONES DE BAÑOS PRIVADOS DENTRO DE OFICINAS ASEA	SEMANAL
6	REVISIÓN DE INSTALACIONES DE NUCLEO DE BAÑOS EN PISOS ASEA	SEMANAL
7	REVISIÓN EN ESTACIONAMIENTOS DE LAS LÍNEAS DIVISORIAS DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y PASOS PEATONALES	SEMANAL
8	REVISIÓN DE PINTURA DE BANQUETAS Y GUARNICIONES INTERIORES.	SEMANAL
9	REVISIÓN DE PINTURA DE ÁREAS DE ACCESO Y BALIZAMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIO	SEMANAL
10	REVISIÓN DE MUROS EN INSTALACIONES.	SEMANAL
11	REVISIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y ÁREAS DE ASEA.	SEMANAL
12	REVISIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN ESCALERAS DE EMERGENCIA	SEMANAL
13	REVISIÓN DE PINTURA OFICINA.	SEMANAL
14	REVISIÓN DE DIVISIONES DE MADERA, CRISTAL, HERRERIA Y ALUMINIO DE OFICINAS.	SEMANAL
15	REVISIÓN DE MÓDULOS DE MADERA, ALUMINIO, HERRERIA Y CRISTAL DE FACHADA ASEA.	SEMANAL
16	REVISIÓN DE FALSOS PLAFONES DE TABLA ROCA Y MODULAR	SEMANAL

DERIVADO DE LAS REVISIONES EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ENLISTAN Y EN CASO DE QUE SE REQUIERAN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESTOS SERÁN REQUISITADOS MEDIANTE LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA SU REALIZACIÓN.

LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN SE PAGARÁN CONFORME A LOS PRECIOS OFERTADOS EN LAS LISTAS DE MATERIALES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

CUALQUIER MATERIAL QUE SE UTILICE QUE NO ESTÉ CONSIDERADO EN LOS LISTADOS ANTES REFERIDOS, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ PRESENTAR 3 COTIZACIONES DE DICHOS MATERIALES. LA COTIZACIÓN MÁS BAJA SERÁ AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS REVISIONES Y MANTENIMIENTOS ANTES DESCRITOS, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CUAL CONTENDRÁ COMO PRINCIPALES RUBROS, NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, FECHA, HORA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, CONCEPTO Y REFACCIONES UTILIZADAS, FECHA Y HORA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL QUIEN DEBERÁ PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN.

## CATÁLOGO DE MANTENIMIENTOS GENERALES PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON EL SERVICIO

LOS MATERIALES QUE SE ENLISTAN MÁS ADELANTE SERÁN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO TANTO. **“EL LICITANTE”** DEBERÁ DE MANIFESTAR POR ESCRITO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÁ CON LA DISPONIBILIDAD DE LAS MISMAS PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO, YA QUE DE NO CUMPLIR CON EL PLAZO SOLICITADO SE HARÁ ACREEDOR A LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS APLICABLES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS. **“EL LICITANTE”** DEBE CONSIDERAR PARA EFECTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA, SEGÚN LA UNIDAD QUE SE ESTABLECE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN LA TABLA:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTAJE DE MURO DE TABLAROCA DE 10 CM., INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	M2	1
2	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN RETIRO DE PLAFÓN DE TABLAROCA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	M2	1
3	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESMONTAJE DE PUERTA, MARCO CHAMBRANA DE MADERA, DE 0.90 X 2.10 MTS CON RECUPERACIÓN, INCLUYE RESANE, BARNIZ Y/O PINTURA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	PZA	1
4	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESMONTAJE DE CANCEL Y PUERTA DE MADERA CON CRISTAL DE 6 MM; MEDIDAS MÁXIMAS DE 2.00 X 2.30 MTS, DE 4 X 4 PULG CON RECUPERACIÓN. INCLUYE REPARACIÓN, BARNIZ Y/O PINTURA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	PZA	1
5	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESPRENDIMIENTO O RETIRO DE PISO LAMINADO CON BAJO PISO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	M2	1
6	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE REPARACIÓN DE LIBRERO DE MADERA DE 2.00 X 2.10 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.		1
7	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESPRENDIMIENTO O RETIRO DE PISO CERÁMICO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	M2	1
8	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESPRENDIMIENTO O RETIRO DE PISO LOSETA VINÍLICA DE 4.5 MM DE ESPESOR BLANCO O SIMILARES, CON ADHESIVO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1
9	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESPRENDIMIENTO O RETIRO DE LOSETA DE CERÁMICA DE 55 X 55 CM MODELO CARRARA, BLANCO O SIMILARES, CON ADHESIVO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1
10	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTAJE PLAFÓN RETICULAR DE 61 X 0.61 MTS, RADAR CP 2220 2X2 LINEADE SOMBRA SLT, O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1
11	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTAJE MAMPARAS SANILOC O SIMILAR COMO PANEL LATERAL DE 1.20 X 1.50 METROS EN BAÑOS GENERALES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	PZA	1

12	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTAJE DE CANCELERÍA DE ALUMINIO DE 3" CON CRISTAL CLARO DE 6MM INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1
13	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA TIPO VINIMEX O SIMILAR COLOR BLANCO.	M2	1
14	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SERVICIO DE LAMBRÍN DE MADERA, BARNIZADO Y ENTINTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	M2	1
15	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SERVICIO DE PUERTA ABATIBLE CON MEDIDAS EN PROMEDIO 0.70 X 2.20 METROS, FABRICADA A BASE DE TUBO GALVANIZADO DE 1 7/8" CAL. 20 Y MALLA CICLÓNICA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	PZA	1
16	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SUSTITUCIÓN DE CHAPA PHILLIPS O SIMILAR MODELO 549 PARA PUERTA ABATIBLE DE ALUMINIO	PZA	1
17	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SUSTITUCIÓN DE CHAPA DE PISO PARA PUERTA ABATIBLE DE CRISTAL	PZA	1
18	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SUSTITUCIÓN DE CHAPA TIPO PARCHE PARA PUERTA ABATIBLE DE HERRERÍA,	PZA	1
19	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SUSTITUCIÓN DE CHAPA DE MANERAL PARA PUERTA ABATIBLE DE MADERA.	PZA	1
20	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SERVICIO Y SUSTITUCIÓN DE BARRA ANTIPÁNICO PARA PUERTA ABATIBLE.	PZA	1
21	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN LA CANCELACIÓN DE SALIDAS HIDRÁULICA EN SANITARIOS Y/O COCINETAS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	PZA	1
22	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ÁREA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTAJE Y RETIRO DE MUEBLES DE BAÑO O COCINETAS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	PZA	1
23	MANTENIMIENTO DE ÁREA QUE CONSISTE EN REHABILITACIÓN DE FLUXÓMETRO DE SENSOR ELÉCTRICO MARCA HELVEX, MODELO FC-110 WC 4,8 PARA WC, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	PZA	1
24	MANTENIMIENTO DE ÁREA QUE CONSISTE EN REHABILITACIÓN DE MONOMANDO DE SENSOR ELÉCTRICO MARCA HELVEX, MODELO AQUA-E-95 WC 4,8 PARA WC, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	PZA	1
25	MANTENIMIENTO DE ÁREA QUE CONSISTE EN REHABILITACIÓN DE CESPOL HELVEX MODELO TV 016 CROMO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	PZA	1
26	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS ENROLLABLES CON MECANISMO A BASE DE LONA NACIONAL INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1
27	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN REPARACIÓN DE REJAS HERRERÍA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1
28	MANTENIMIENTO DE ÁREA AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE ACRILICO PREFABRICADO DE 4.5 MM CON REFUERZO POLIESTER MARCA FESTER O SIMILAR	M2	1

PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO QUE CORRESPONDA, DEBE CONSIDERARSE QUE LAS ÁREAS DONDE SE EFECTUÉ LO ANTERIOR, DEBERÁN SIEMPRE MANTENERSE EN LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA EN QUE SE ENCUENTREN, Y HACER EL RETIRO FUERA DEL INMUEBLE DE CUALQUIER TIPO DE MATERIALES PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

“EL LICITANTE” DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTAR:

CURRÍCULUM DE LA EMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR POR LO MENOS, RELACIÓN DE SUS PRINCIPALES CLIENTES, CON DOMICILIO Y TELÉFONO DE LOS MISMOS, DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICAR REFERENCIAS Y SEÑALANDO LA CANTIDAD DE PERSONAL CON LOS CUALES PRESTÓ EL SERVICIO.

CÉDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) DEL IMSS, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE PAGO CON SELLO DE INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN LA CUAL SE ENCUENTRE EL PERSONAL ASIGNADO PARA EL SERVICIO REQUERIDO.

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CORRESPONDIENTE A “RECURSOS ASIGNADOS”, ASÍ COMO SU ORGANIGRAMA. ASÍ COMO EL ESQUEMA CONFORME AL CUAL SE ESTRUCTURARÁ LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS ESTABLECIDAS, IDENTIFICANDO LA DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA PUESTO.

PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL CUAL SE PRESENTE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANERA MENSUAL (MAYO-DICIEMBRE), TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACTIVIDADES, FRECUENCIAS DEL SERVICIO, HORARIOS EN LOS QUE SERÁN PRESTADOS, ASÍ COMO LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR.

DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2017 Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL (FEBRERO DE 2018), PRESENTADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA QUE SE APRECIE LA CADENA DIGITAL, CON LA QUE ACREDITE LOS INGRESOS BRUTOS ANUALES OBTENIDOS SON DEL 20% O MÁS DEL MONTO MÁXIMO DEL PROCEDIMIENTO, ADJUNTANDO ACUSE DE RECIBO CON CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL QUE GENERA EL SISTEMA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

“EL LICITANTE” DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS, REALIZADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 4 AÑOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR TERMINADOS A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

“EL LICITANTE” DEBERÁ PRESENTAR LAS CARTAS Y/O CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, EN EL QUE SE MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL LICITANTE, EL DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, FECHA DE EMISIÓN, NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO, NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE SE HACE REFERENCIA.

## 6. TIPO DE CONTRATO.

EL CONTRATO SERÁ ABIERTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES MONTOS:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MÍNIMO IVA INCLUIDO	MÁXIMO IVA INCLUIDO
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INMUEBLE QUE ADMINISTRA “LA ASEA”	\$2,800,000.00	\$7,000,000.00

## **7. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SERVICIO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LAS CUALES SE ESTABLECERÁ LAS FECHAS, HORARIOS, TIPO DE SERVICIO, LAS CUALES SERÁN EMITIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

## **8. FORMA DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, A MES VENCIDO DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y RECIBIDOS Y UNA VEZ QUE SE HAYA OBTENIDO LA RECEPCIÓN O VISTO BUENO POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE DE **“LA ASEA”**, QUE CONFIRME QUE EL SERVICIO FUE OTORGADO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y QUE ESTE SE RECIBIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA QUE LOS PAGOS PROCEDAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“LA ASEA” NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

“LA ASEA” ESTABLECE QUE LAS DEDUCCIONES AL PAGO CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA, QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN SER APLICADAS MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO O BIEN DIRECTAMENTE EN LA FACTURA RESPECTIVA.

LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR EXPIDA CON MOTIVO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ADJUDICADO DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

LA FACTURA DEBERÁ SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, DESGLOSANDO EL IVA, NÚMERO DE CONTRATO Y LA RAZÓN SOCIAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES, “LA ASEA” DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA.

LA FACTURA DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

DATOS DE “LA ASEA”:

- **NOMBRE:** AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
- **R.F.C.:** ANS1408122K6
- **DOMICILIO FISCAL:** BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_.
- DEBERÁ ESPECIFICAR EL MONTO EN MONEDA NACIONAL (LETRA Y NÚMERO).

EN CASO DE QUE LA FACTURA SE HAYA EMITIDO CON FORMA DE PAGO “99 POR DEFINIR” Y EL MÉTODO DE PAGO “PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”, UNA VEZ QUE EL PAGO SE HAYA REALIZADO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EMITIR Y ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR EL COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGO, O EN SU DEFECTO DEBERÁ EMITIR UNA FACTURA RELACIONADA, ES DECIR UN CFDI DE TIPO “INGRESO” POR EL PAGO REALIZADO EL CUAL QUEDARÁ ASOCIADO CON LA FACTURA PRINCIPAL.

LA RECEPCIÓN, REVISIÓN, CONCILIACIÓN, CONFORMIDAD Y GESTIÓN DE LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN REALIZADAS POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO CORRESPONDIENTE, QUEDARÁ SUJETO A LA ENTREGA QUE EL PROVEEDOR REALICE EN TIEMPO Y FORMA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. ASÍ MISMO, EL ÁREA REQUIRENTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO PREVIO AL TRÁMITE DE PAGO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA GARANTÍA ENTREGADA SERÁ PROCEDENTE EL PAGO.

## 9. PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE “**EL PROVEEDOR**” SE HAGA ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SE CALCULARÁN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL ANTES DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO POR CADA DÍA DE RETRASO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR “**EL PROVEEDOR**”, MEDIANTE EL “PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTO Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA ESCINCO” ANTE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO AL ÁREA REQUIRENTE.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS **“EL PROVEEDOR”**, NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LOS SERVICIOS NO SE PRESTEN EN LA FECHA O PLAZO CONVENIDO Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **“LA ASEA”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN A **“EL PROVEEDOR”**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS LAS SANCIONES QUE DERIVEN DE LA LEY O LA NORMATIVIDAD.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **“LA ASEA”** CON EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. LAS PENAS SON INDEPENDIENTES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE **“EL PROVEEDOR”**, POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”**.

## **10.DEDUCCIONES AL PAGO.**

“LA ASEA” PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS, CONSIDERANDO EL 1% SOBRE EL VALOR DE CADA EVENTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA OCASIÓN EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE **“EL PROVEEDOR”**, PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE A **“EL PROVEEDOR”**, QUE INCLUYA EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN EN SU PRÓXIMA FACTURA, O EN SU CASO, PRESENTE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE SU FACTURA.

## **11.CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**“LA ASEA”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “LA ASEA” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO LO SIGUIENTE:

1. SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
2. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA POR ESCRITO DE “LA ASEA”.
3. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES ALCANCEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE PROCEDENTE DE LA ADJUDICACIÓN.
4. SI INCURRE EN NEGLIGENCIA RESPECTO AL SERVICIO PACTADO EN EL CONTRATO ADJUDICADO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA “LA ASEA”.
5. CUANDO SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O NO LES OTORQUE LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME LAS INSTRUCCIONES DE “LA ASEA”.
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
7. SI “LA ASEA” O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
8. SI INCUMPLE O CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
9. SI NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL MISMO.
10. SI NO ENTREGA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
11. SI INCUMPLE O CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

...

EN GENERAL, SI EL PROVEEDOR INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL CONTRATO.

## **12.CONFIDENCIALIDAD.**

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS FINANCIEROS, COMERCIALES, TÉCNICOS, Y/O INDUSTRIALES SUMINISTRADOS POR “LA ASEA”, O GENERADOS POR DICHO PROVEEDOR DEL SERVICIO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO, O EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUEN (CON INDEPENDENCIA DE QUE TAL TRANSMISIÓN SEA ORAL, ESCRITA, EN SOPORTE MAGNÉTICO O EN CUALQUIER OTRO MECANISMO INFORMÁTICO, GRÁFICO, O DE LA

NATURALEZA QUE SEA) TENDRÁ CONSIDERACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SERÁ TRATADA DE ACUERDO CON LO QUE “LA ASEA” ESTABLEZCA MEDIANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR ESCRITO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN, SUS COPIAS Y/O REPRODUCCIONES TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

### **13.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

EL PROVEEDOR A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA DIVISIBLE, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN EN ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, “LA ASEA” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE “LA ASEA” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO RESPECTIVO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA ASEA” AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA “LA ASEA”, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11590, O EN EL DOMICILIO QUE LE SEA NOTIFICADO AL PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO. PARA LO CUAL LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DARÁN AL PROVEEDOR SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A RECUPERAR Y EN SU CASO LIBERAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LA CONDICIÓN PACTADA EN EL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ASEA”.

ASIMISMO, PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE ALGUNA DE LAS FORMAS SEÑALADAS EN LA DISPOSICIÓN QUINTA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN.

#### **14.PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONSTITUIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE DAÑO A TERCEROS, EMITIDO ANTE COMPAÑÍA ASEGURADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN FAVOR DE “LA ASEA”, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE “LA ASEA”, A SUS TRABAJADORES Y/O TERCEROS IMPLICADOS. LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, LOS GASTOS QUE QUEDEN SIN CUBRIR SERÁN POR CUENTA DIRECTAMENTE DEL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN EVENTO O SINIESTRO Y SE DICTAMINE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR LOS PAGOS DE LOS DAÑOS DIRECTAMENTE A “LA ASEA” Y/O TERCEROS IMPLICADOS; O INICIAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA ASEGURADORA QUE CORRESPONDA, PARA QUE HAGA LOS PAGOS INMEDIATAMENTE A “LA ASEA” Y/O A TERCEROS IMPLICADOS.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO, Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE QUE “LA ASEA” DECIDA PRORROGAR EL PLAZO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y POR EL PERÍODO PRORROGADO.

**15. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LOS MANTENIMIENTOS PARA “**LA ASEA**”, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A “**LA ASEA**”, COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE “LA ASEA” NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL PRESTADOR DEL SERVICIO A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES PARA SUS EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO DESDE SU PROPUESTA, QUE SE COMPROMETE A ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE EN MATERIA DE PRESTACIONES Y DE SEGURIDAD SOCIAL TENGA PARA CON SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES SUFRA UN ACCIDENTE DURANTE SU HORARIO LABORAL.

**16. NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DENTRO DE SU PROPUESTA, MEDIANTE ESCRITO DEBERÁ DE MANIFESTAR QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUMPLIRÁ CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS. (UTILIZACIÓN)
B)	NOM-029-STPS-2011	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
C)	NOM-001-CONAGUA-2011	SISTEMAS DE AGUA POTABLE, TOMA DOMICILIARIA Y ALCANTARILLADO SANITARIO - HERMETICIDAD ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
D)	NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.
E)	NOM-011-ENER-2006	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CENTRAL, PAQUETE O DIVIDIDO. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
F)	NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

**17. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO SERÁ EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, QUIEN

SERÁ ASISTIDO EN TODO MOMENTO POR EL SUBDIRECTOR MANTENIMIENTO QUIEN ADEMÁS SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE EMITIR EL ESCRITO O ACTA FINAL, EN DONDE SE ESTABLEZCA QUE EL PROVEEDOR CUMPLIÓ CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

CONFORME AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LIC. CESAR ROMERO VEGA DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ASISTIDO POR EL LIC. ERNESTO ESCAMILLA JIMENEZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE “LA ASEA” O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**  
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos: .....

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES QUE OCUPA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

**PARTIDA ÚNICA**

**1.-PERSONAL:**

NO. DE PERSONAS	ESPECIALIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO	IVA	TOTAL POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS
1	COORDINADOR GENERAL			
2	TÉCNICO HIDROSANITARIO			
2	TÉCNICO ELECTRICISTA			
1	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN AIRE ACONDICIONADO			
5	AYUDANTES GENERALES			
<b>TOTAL 1 ( MENSUAL POR 11 ELEMENTOS):</b>				<b>\$</b>
<b>TOTAL DE MATERIALES EN CATÁLOGOS (SUBTOTAL 2 + SUBTOTAL 3 + SUBTOTAL 4 + SUBTOTAL 5):</b>				<b>\$</b>
<b>GRAN TOTAL OFERTADO:</b>				<b>\$</b>

**(GRAN TOTAL OFERTADO CON LETRA)**

**2.-CATÁLOGO DE REFACCIONES ELÉCTRICAS PARA EFECTO DE CUMPLIR CON EL SERVICIO.**

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
1	ABRAZADERA OMEGA ¾	PZA.	1			
2	ABRAZADERA OMEGA DE 2"	PZA.	1			
3	ABRAZADERA OMEGA 1"	PZA	1			
4	ABRAZADERA OMEGA 1/2"	PZA	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
5	ABRAZADERA PARA UNICANAL	PZA	1			
6	ABRAZADERA TIPO PERA DE 2"	PZA	1			
7	ABRAZADERA TIPO PERA DE 3"	PZA	1			
8	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL	LT.	1			
9	ACEITE PARA MOTORES ELÉCTRICOS	LT.	1			
10	ACRÍLICO 60 X 120 CM CUADRICULADO	PZA.	1			
11	ACRÍLICO DE PANAL DE 57 X 57 CM	PZA.	1			
12	ANTICONGELANTE PARA PLANTA DE EMERGENCIA	LT.	1			
13	APAGADOR SENCILLO	PZA.	1			
14	APAGADOR DE ESCALERA	PZA.	1			
15	ARRANCADOR MAGNÉTICO SAG-12	PZA.	1			
16	ARRANCADOR MAGNÉTICO SBG2	PZA.	1			
17	ARRANCADOR MAGNÉTICO SCG3	PZA.	1			
18	ARRANCADOR MAGNÉTICO SDG1	PZA.	1			
19	BALASTRA EAGLERISE MOD. ELP6X3CS P/LUMINARIA	PZA.	1			
20	BALASTRA PARA REFLECTOR LEED 100W	PZA.	1			
21	BALASTRA PARA REFLECTOR LEED 70W	PZA.	1			
22	BALASTRA TIPO AUTO TRANSFORMADOR DE LAMPARA	PZA.	1			
23	BALASTRA ELECTRÓNICA DE 2X24	PZA.	1			
24	BALASTRA ELECTRÓNICA DE 2X26 W N-745	PZA.	1			
25	BALASTRA ELECTRÓNICA DE 2X54 W T-5	PZA.	1			
26	BALASTRA 2 X 32 W MARK 10 P / DIMER	PZA.	1			
27	BALASTRA DE 2 X 40 W.	PZA.	1			
28	BALASTRA DE 2 X 60 W.	PZA.	1			
29	BALASTRA ELECTRÓNICA DE 17/25/32 W.	PZA.	1			
30	BALASTRO ELECTRÓNICO 1 X 28 W.	PZA.	1			
31	BALASTRO ELECTRÓNICO 2 X 28 W. T-5	PZA.	1			
32	BALASTRO ELECTRÓNICO 3 X 28 W	PZA	1			
33	BALASTRO ELECTRÓNICO 2 X 32 W	PZA.	1			
34	BALASTROS DE 13 WATTS CUATRO PINES	PZA.	1			
35	BALASTROS DE 13 WATTS DOS PINES	PZA.	1			
36	BASE PARA LÁMPARA CURVALUM 2 PIN	PZA.	1			
37	BASES PARA FOCO DICROICO	PZA.	1			
38	BASES PARA TUBO DE 17 W	PZA.	1			
39	BASES PARA TUBO DE 32 W	PZA.	1			
40	BASES ENCENDIDO INSTANTÁNEO HEMBRA-MACHO	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
41	BASES DE MEDIO GIRO	PZA.	1			
42	BASES DE MEDIO GIRO PARA LAMPARA DE 32W	PZA.	1			
43	BASES PORTA LÁMPARA 2 PIN	PZA.	1			
44	BATERÍAS PARA PLANTA DE EMERGENCIA DE 24 PLACAS	PZA.	1			
45	BRAKE DE 2 X 20 AMP. S.Q.	PZA.	1			
46	BRAKE DE 2 X 30 AMP. S.Q.	PZA.	1			
47	BRAKE DE 3 X 100 AMP. S.Q.	PZA.	1			
48	BRAKE DE 40 AMP	PZA.	1			
49	CABLE ACERADO DE 3/8	PZA.	1			
50	CENTRO DE CARGA QO2 MCA SQUARED	PZA.	1			
51	CABLE CAL. DE UN CERO AWG	MT.	1			
52	CABLE CAL. 10 AWG	MT.	1			
53	CABLE CAL. 12 AWG	MT.	1			
54	CABLE CAL. 14 AWG	MT.	1			
55	CABLE CAL. 2 AWG	MT.	1			
56	CABLE CAL. 6 AWG	MT.	1			
57	CABLE CAL. 8 AWG	MT.	1			
58	CABLE DE 1 /0" AWG	MT	1			
59	CABLE DE 2 /0" AWG	MT	1			
60	CABLE DE 3 /0" AWG	MT	1			
61	CABLE DE 4 /0" AWG	MT	1			
62	CABLE USO RUDO 10 WAG X 3 HILOS PARA EXTENSIONES IUSA	MT	1			
63	CABLE USO RUDO 3 X 10 AWG	MT.	1			
64	CABLE USO RUDO 3 X 12 AWG	PZA.	1			
65	CAJA UNIVERSAL DE PVC	PZA.	1			
66	CAJA GALVANIZADA DE 1/2"	PZA.	1			
67	CAJA GALVANIZADA DE 3/4"	PZA.	1			
68	CAJA PVC THORSMAN	PZA.	1			
69	CAJA DE SOBREPONER (GABINETE FUO DE SOBREPONER)	PZA.	1			
70	CANALETA DE 1 VÍA	PZA.	1			
71	CANALETA DE PVC DE 1"	PZA.	1			
72	CANALETA DE 1 ½" DE 2 VÍAS	PZA.	1			
73	CANALETA DE ALUMINIO DE 1"	PZA.	1			
74	CANALETA DE 2" RANURADA	PZA.	1			
75	CANALETA DE MEDIA CAÑA DE ALUMINIO	PZA.	1			
76	CINTA DE AISLAR	PZA.	1			
77	CINTURÓN PLÁSTICO DE 20 CMS.	PZA.	1			
78	CINTURÓN PLÁSTICO DE 30 CMS.	PZA.	1			
79	CLAVIJA MEDIA VUELTA L30	PZA.	1			
80	CLAVIJA POLARIZADA	PZA.	1			
81	CLAVIJA POLARIZADA TIPO INDUSTRIAL	PZA.	1			
82	CONDULET T DE ½	PZA.	1			
83	CONDULET T DE 1"	PZA.	1			
84	CONDULET T DE ¾	PZA.	1			
85	CONDULET LB Ò LR DE ½	PZA.	1			
86	CONDULET LB Ò LR DE 1"	PZA.	1			
87	CONDULET LB Ò LR DE ¾	PZA.	1			
88	CONDULET F S ½"	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
89	CONDULET C DE 3/4"	PZA.	1			
90	CONDULET FS DE 3/4"	PZA.	1			
91	CONECTOR DE PVC DE 3/4" DEL VERDE	PZA.	1			
92	CONECTOR RECTO TUBO LICUATITE DE 1/2"	PZA.	1			
93	CONECTOR RECTO TUBO LICUATITE DE 3/4"	PZA.	1			
94	CONECTOR MEDIA VUELTA L30	PZA.	1			
95	CONECTOR PARA TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2"	PZA.	1			
96	CONECTOR PARA TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1"	PZA.	1			
97	CONECTOR PARA TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 3/4"	PZA.	1			
98	CONECTOR PARA USO RUDO DE 1/2"	PZA.	1			
99	CONECTOR RECTO 3/4"	PZA.	1			
100	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO	PZA.	1			
101	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO CON TAPA	PZA.	1			
102	CONTACTO DÚPLEX TIPO MODUS	PZA.	1			
103	CONTACTO POLARIZADO	PZA.	1			
104	CONTACTO DOBLE POLARIZADO TIPO MODUS	PZA.	1			
105	CONTACTOS REGULADOS CON CONEXIÓN A TIERRA	PZA.	1			
106	CONTRA ELÉCTRICA LB LOOK	PZA.	1			
107	CONTACTOR 9 A. 440V	PZA.	1			
108	CONTRA GALVANIZADA 1/2"	PZA.	1			
109	CONTRA PVC DE 3/4" DEL VERDE	PZA.	1			
110	COPLÉ TIPO AMERICANO 1"	PZA.	1			
111	COPLÉ TIPO AMERICANO 1/2"	PZA.	1			
112	COPLÉ TIPO AMERICANO 3/4"	PZA.	1			
113	CURVAS CONDUIT GALVANIZADAS DE 1"	PZA.	1			
114	CURVAS CONDUIT GALVANIZADAS DE 1/2"	PZA.	1			
115	CURVAS CONDUIT GALVANIZADAS DE 3/4"	PZA.	1			
116	CODO 90 CONDUIT PVC PESADO 3/4"	PZA.	1			
117	CHALUPA DE PVC	PZA.	1			
118	DIELÉCTRICO	LT.	1			
119	DIÉSEL	LT.	1			
120	DIFUSOR ACRÍLICO PANAL DE ABEJA .60 X .60 CMS	PZA.	1			
121	DIFUSOR ACRÍLICO PANAL DE ABEJA 1.22 X .6 CMS	PZA.	1			
122	DIMER LUTRON DIGITAL 600W	PZA.	1			
123	DOWNLIGHT LED 28 W MODELO: ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 400°K	PZA.	1			
124	DOWNLIGHT LED 26W MODELO ST-DOWN-26W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 400°K	PZA.	1			
125	DOWNLIGHT LED 28 W MODELO: ST-DOWN-28W TIPO DE	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
	LUMINARIA ENPOTRADO 300°K					
126	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 400°K	PZA.	1			
127	DOWNLIGHT DOMO LED 23 W MODELO: ST-DOWN-23W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 400°K	PZA.	1			
128	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 2700°K	PZA.	1			
129	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 3000°K	PZA.	1			
130	GABINETE BIDIRECCIONAL LED 46W MODELO ST-REGDIN-46WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	PZA.	1			
131	GABINETE LINEAL LED 20W MODELO ST-LINEAL-20W TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 4000°K	PZA.	1			
132	TIRA 60 LEDS 4.8W/MT MODELO ST-TIR5M60-4.8W/M TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 3000°K	PZA.	1			
133	TIRA 120 LEDS 11.3 W/MT MODELO ST-TIR5M120- 11.3W/M TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 3000°K	PZA.	1			
134	GABINETE PANEL LED 40W MODELO ST-PLN-60 X 60 - 40WD TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1			
135	LINEAL LED 20W MODELO ST-GLS-20WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	PZA.	1			
136	LINEAL LED 14.1W MODELO ST-GLS-14.1WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	PZA.	1			
137	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO. ST-DOWN 7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1			
138	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO. ST-DOWN 7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	PZA.	1			
139	LINEAL LED 33W MODELO ST-GLS-33 WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	PZA.	1			
140	LINEAL LOUVER LED 14.5W MODELO ST-GLSLO-14.5W TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	PZA.	1			
141	GABINETE A PRUEBA DE POLVO Y VAPOR LED 2 X22W MODELO. ST-GPV-2X22W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4000°K	PZA.	1			
142	LINEAL LED 29.4W MODELO. ST-GLE-29.4W TIPO DE LUMINARIA 4000°K	PZA.	1			
143	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO.	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
	ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K					
144	DOWNLIGHT DOBLE LED 2X10W MODELO ST-DOWN-2X10W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	PZA.	1			
145	DOWNLIGHT LED 28W MODELO. ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1			
146	PROYECTOR CANOPE LED 7.5W MODELO. ST-PROYS-7.5W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 3000°K	PZA.	1			
147	UPLIGHT LED 3W MODELO ST-UPE-3W MODELO ST-UPE-3W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	PZA.	1			
148	PROYECTOR RIEL LED 7.5W MODELO. ST-PROYR-7.5W TIPO DE LUMINARIA RIEL 4000°K	PZA.	1			
149	DOWNLIGHT DIRIGIBLE LED 7.5W MODELO. ST-DOWNDIR-7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1			
150	RIEL DE 2 MTS. MODELO ST-RIEL-2M TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 127 V	PZA.	1			
151	RIEL DE 1 MTS. MODELO ST-RIEL-1M TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 127 V	PZA.	1			
152	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO ST-DOWN-7.5W TIPO DE LANPARA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1			
153	DOWNLIGHT DOBLE LED 2X7.5 W MODELO ST-DOWN-2X7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1			
154	DOWNLIGHT LED 13W MODELO. ST-DOWN-13WD TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	PZA.	1			
155	LINEAL CANALETA DOBLE T8 LED 2X22W MODELO. ST-CANT8-2X22WD TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4100°K	PZA.	1			
156	LINEAL LED 13W MODELO ST-REGS-13W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4000°K	PZA.	1			
157	DOWNLIGHT LED 16W MODELO. ST-DOWN-16W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1			
158	DOWNLIGHT LED 8 W MODELO. ST-DOWN-8W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	PZA.	1			
159	ELEMENTOS TÉRMICOS B10.2	PZA.	1			
160	ELEMENTOS TÉRMICOS B14	PZA.	1			
161	ELEMENTOS TÉRMICOS B25	PZA.	1			
162	ELEMENTOS TÉRMICOS B3.30	PZA.	1			
163	ELEMENTOS TÉRMICOS B4.85	PZA.	1			
164	ELEMENTOS TÉRMICOS B45	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
165	ELEMENTOS TÉRMICOS B50	PZA.	1			
166	ELEMENTOS TÉRMICOS B6.90	PZA.	1			
167	ELEMENTOS TÉRMICOS B88	PZA.	1			
168	ELEMENTOS TÉRMICOS B9.10	PZA.	1			
169	ELEMENTOS TÉRMICOS CC132	PZA.	1			
170	ELEMENTOS TÉRMICOS CC156	PZA.	1			
171	ELEMENTOS TÉRMICOS CC180	PZA.	1			
172	ELEMENTOS TÉRMICOS CC94	PZA.	1			
173	FILTRO DE ACEITE PARA PLANTA DE EMERGENCIA	PZA.	1			
174	FILTRO DE AIRE PARA PLANTA DE EMERGENCIA	PZA.	1			
175	FILTRO DE DIÉSEL PARA PLANTA DE EMERGENCIA	PZA.	1			
176	FOCO AHORRADOR DE 13W	PZA.	1			
177	FOCO AHORRADOR DE 15 W 127 VLTS.	PZA.	1			
178	FOCO AHORRADOR DE 23W	PZA.	1			
179	FOCO AHORRADOR DE 26W	PZA.	1			
180	FOCO AHORRADOR DE 30W	PZA.	1			
181	FOCO AHORRADOR DE 65W	PZA.	1			
182	FOCO AHORRADOR DE 75W	PZA.	1			
183	FOCO AHORRADOR DE 9W	PZA.	1			
184	FOCO DICROICO DE 50W 127 VOLTS	PZA.	1			
185	FOCO LED 5 WATTS 60 LED'S	PZA.	1			
186	FOCO SPOT DE 40 W (PARA INTEMPERIE)	PZA.	1			
187	FOTOCELDA COMPLETA TORK 127 VOLTS	PZA.	1			
188	FLOTADOR ELECTRICO	PZA.	1			
189	FUSIBLE DE 23 KV, 100 AMP.	PZA.	1			
190	FUSIBLE 250V 30A	PZA.	1			
191	FUSIBLE 250V 60A	PZA.	1			
192	FUSIBLE EUROPEO DE 15 A 250V	PZA.	1			
193	FUSIBLE DE 23 KV, 40 AMP.	PZA.	1			
194	FUSIBLE CL4.4CL48 DE 2 AMPRS.	PZA.	1			
195	GABINETE PARA INTERRUPTOR TIPO QO 2 FASES	PZA.	1			
196	GABINETE PARA INTERRUPTOR TIPO QO 3 FASES	PZA.	1			
197	GABINETE COMPLETO DE 32 W DE SOBREPONER	PZA.	1			
198	GRASA DIELECTRICA	KG	1			
199	GUANTE DE CARNAZA P/ ELÉCTRICO MED.	PZA.	1			
200	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3 X 100 AMPS	PZA.	1			
201	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE RIEL 3 X 30 A	PZA.	1			
202	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3 X 30 AMPS	PZA.	1			
203	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3 X 60 AMPS	PZA.	1			
204	INTERRUPTOR DE PRECISIÓN DE 0 A 6	PZA.	1			
205	INTERRUPTOR TERMO	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
	MAGNÉTICO MCA.SQUARE DE 1P-30 AMP					
206	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 1X20	PZA.	1			
207	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1X 30 AMPS	PZA.	1			
208	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2X30	PZA.	1			
209	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2X50	PZA.	1			
210	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 3X50	PZA.	1			
211	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MCA. SQUARE' D DE 3P-100ª TIPO FAL CON GABINETE	PZA.	1			
212	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MCA. SQUARE' D DE 3P-200ª TIPO FAL CON GABINETE	PZA.	1			
213	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MCA. SQUARE' D DE 3P-30ª	PZA.	1			
214	JUEGO DE CLAVIJA Y SOKET DE USO RUDO	PZA.	1			
215	KIT COMPLETO DEL ACTUADOR MOD HY-83-A	PZA	1			
216	LÁMPARA DE 25 W CURVALUM.	PZA.	1			
217	LÁMPARA DE 32 W	PZA.	1			
218	LÁMPARA DE 25 W	PZA.	1			
219	LÁMPARA DE CONO PARA PLAFÓN	PZA.	1			
220	LÁMPARA DE 28W T5	PZA.	1			
221	LÁMPARA DE BOTE (CAMPANA SR BCO)	PZA.	1			
222	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 30 W.	PZA.	1			
223	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 60W	PZA.	1			
224	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 32 W. T-8	PZA.	1			
225	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 39 W.	PZA.	1			
226	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 40 W.	PZA.	1			
227	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 55 W.	PZA.	1			
228	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 75 W.	PZA.	1			
229	LÁMPARA FLUORESCENTE T8 DE 17 W.	PZA.	1			
230	LÁMPARA FLUORESCENTE 24 WATTS T5	PZA.	1			
231	LÁMPARA HALÓGENA DE 50 W.	PZA.	1			
232	LÁMPARA HALÓGENA TIPO AMPOLLETA JCD DE 50 W 130 V	PZA.	1			
233	LÁMPARA LEED G13 18W 127V	PZA.	1			
234	LÁMPARA LINEAL DE 28 W T5	PZA.	1			
235	LÁMPARA LINEAL DE 54 W T5	PZA.	1			
236	LÁMPARA T8 DE 30 W.	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
237	LÁMPARA T8 DE 60 W	PZA.	1			
238	LÁMPARA TIPO CURVALUM DE 32 W.	PZA.	1			
239	LÁMPARA TIPO CURVALUM DE 40 W.	PZA.	1			
240	LÁMPARA SUBURBANA.	PZA.	1			
241	LUMINARIA COMPLETA MONTISI 2 X 28W.	PZA.	1			
242	LUMINARIA DICROICA 50W. 12 VCA.	PZA.	1			
243	LUMINARIA DULUX 13 W. 12 VCA,	PZA.	1			
244	MOTOR ELÉCTRICO SIMENS CON CAPACIDAD DE 1 HP	PZA.	1			
245	MOTOR ELÉCTRICO SIMENS CON CAPACIDAD DE 10 HP	PZA.	1			
246	MOTOR ELÉCTRICO SIMENS CON CAPACIDAD DE 3 HP	PZA.	1			
247	MOTOR ELÉCTRICO SIMENS CON CAPACIDAD DE 5 HP	PZA.	1			
248	MOTOR ELÉCTRICO SIMENS CON CAPACIDAD DE 7.5 HP	PZA.	1			
249	MONITOR ½"	PZA.	1			
250	MINITOR PVC ¾"	PZA.	1			
251	NIPLE CORRIDO 4"	PZA.	1			
252	PILA ALCALINA TIPO D	PZA.	1			
253	PINTURA ESMALTE AMARILLA VIALIDAD	LT.	1			
254	PARRILLAS ELECTRICAS PARA ESTUFA	PZA.	1			
255	PINTURA ESMALTE GRIS	LT.	1			
256	PINTURA ESMALTE ROJA	LT.	1			
257	PLC DE 13 WATTS DE CUATRO PINES	PZA.	1			
258	PLC DE 13 WATTS DE DOS PINES	PZA.	1			
259	PLS DE 4 PINES OSRAM FLUORESCENTE DE 26 W	PZA.	1			
260	REFLECTOR BLANCO	PZA.	1			
261	REFLECTOR MULTICOLOR	PZA.	1			
262	REFLECTOR DE 300 W. (FILAMENTO)	PZA.	1			
263	REFLECTOR DE 30W. (FILAMENTO)	PZA.	1			
264	REFLECTOR DE CUARZO DE 300W	PZA.	1			
265	REFLECTOR DE LED 30W	PZA.	1			
266	RELEVADOR	PZA.	1			
267	RELEVADOR DE SOBRECARGA	PZA.	1			
268	REFL LED 100W-240V IP65BF	PZA.	1			
269	SENSOR DE PRESENCIA CON RELEVADOR	PZA.	1			
270	SOCKET PARA FOCO INCANDESCENTE	PZA.	1			
271	SOCKET DE ANUNCIO	PZA.	1			
272	SOCKET DE PORCELANA	PZA.	1			
273	SOCKET	PZA	1			
274	SOLDADURA 50 X 50 PZA.	PZA.	1			
275	SOLDADURA 95 X 5 ROLLO	ROLLO	1			
276	SPUD DE 75 W.	PZA.	1			
277	STUPEND DE 12"	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
278	TABLERO QO2	PZA.	1			
279	TABLERO QO8 BIFASICO	PZA.	1			
280	TABLERO Q12 TRIFASICO	PZA.	1			
281	TABLERO Q20 TRIFASICO	PZA.	1			
282	TABLERO Q30 TRIFASICO	PZA.	1			
283	TABLERO Q42 TRIFASICO	PZA.	1			
284	TABLERO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	PZA.	1			
285	TAPA PARA CONTACTO TIPO INTERPERIE 1 MODULO	PZA	1			
286	TAPA PARA CONTACTO TIPO INTERPERIE 2 MODULOS	PZA.	1			
287	TAPA CON CHASIS	PZA.	1			
288	TAPA DE DOS UNIDADES	PZA.	1			
289	TAPA DE UNA UNIDAD	PZA.	1			
290	TAPA PARA CAJA LS	PZA.	1			
291	TAPA PARA CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO	PZA.	1			
292	TAPA PARA CONTACTO POLARIZADO	PZA.	1			
293	TORNILLOS DE MARIPOSA 3/16	PZA.	1			
294	TRITURADOR DE COMIDA ISE 45	PZA	1			
295	TUBO CONDUIT PARED GRUESA 3/4"	PZA.	1			
296	TUBO CONDUIT PVC PESADO 3/4"	PZA	1			
297	TUBO CONDUIT DE 2" PARED DELGADA	PZA	1			
298	TUBO CONDUIT DE 2 1/2" PARED DELGADA	PZA	1			
299	TUBO LICUATITE 1/2"	PZA.	1			
300	TUBO LICUATITE DE 3/4"	PZA	1			
301	UNICANAL 2" X 2" LISO	PZA.	1			
302	TRANSFORMADOR ELECTROMAGNÉTICO DE 12 VCA., 50 W.	PZA.	1			
303	MULTICONACTO CON SUPRESOR DE PICOS DE 6 ENTRADAS	PZA.	1			
304	TAPAS CIEGAS	PZA.	1			
305	TUBO DE PVC DE 2"	PZA.	1			
306	TUBO DE PVC DE 2.5	PZA.	1			
307	PVC DE 2.5 LUMINARIO LED TIPO PANELDE 40 WATTS MARCA TECNO LITE DE .61 CM X .61CM	PZA.	1			
<b>SUBTOTAL 2: \$</b>						

### 3.-CATÁLOGO DE REFACCIONES HIDROSANITARIAS PARA EFECTO DE CUMPLIR CON EL SERVICIO.

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
1	ABRAZADERA SIN FIN 3/4	PZA	1			
2	ABRAZADERA SIN FIN 1/2"	PZA	1			
3	ALAMBRE RECOCIDO	KG	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
4	ARENA	BULTO	1			
5	ACEITE MOBIL 3H	LT.	1			
6	ACOPLAMIENTOS RÁPIDOS PARA MANGUERAS DE 2"	PZA.	1			
7	ADAPTADOR DE HULE DE 50 X 25 MS.	PZA.	1			
8	ADAPTADOR HEMBRA PVC HIDRÁULICO 38 MM	PZA.	1			
9	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO DE 50 MM.	PZA.	1			
10	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO DE 75 MM.	PZA.	1			
11	ÁRBOL PARA LLAVE DE EMPOTRAR	PZA.	1			
12	ÁRBOL PARA MEZCLADORA FREGADERO	PZA.	1			
13	ÁRBOL PARA MEZCLADORA DE VUELTA COMPLETA	JUEGO	1			
14	ASIENTO PARA W.C. BLANCO ALARGADO	PZA.	1			
15	ASIENTO PARA W.C. CORTO	PZA.	1			
16	AQUA PLUS	CUBETA	1			
17	AUMENTO DE 20 CMS. DE 25 MS.	PZA.	1			
18	BOMBA DE .75 H.P.	PZA.	1			
19	BOMBA DE AGUA 1 H.P.	PZA.	1			
20	BOMBA DE AGUA 1 H.P. PARA CENTRIFUGA DE 220V CON DESCARGA DE 2" X 2" ALTURA DE 10 MTS, MONOFASICA	PZA.	1			
21	BOMBA DE AGUA 1.5 H.P. DE ALTA PRESIÓN	PZA.	1			
22	BOMBA DE AGUA DE 3 H.P. PARA CENTRIFUGA DE 220V CON DESCARGA DE 2" X 2" ALTURA DE 10 MTS, TRIFASICA	PZA.	1			
23	BOMBA DE AGUA DE 5 H.P. PARA CENTRIFUGA DE 220V CON DESCARGA DE 2" X 2" ALTURA DE 10 MTS, TRIFASICA	PZA.	1			
24	BOMBA DE AGUA DE 10 H.P. PARA CENTRIFUGA DE 220V CON DESCARGA DE 2" X 2" ALTURA DE 10 MTS, TRIFASICA	PZA.	1			
25	BOMBA SUMERGIBLE 1 H.P. PARA CENTRIFUGA DE 220V PARA AGUA TURBIA Y DIAMETRO DE 2" DE DESCARGA.	PZA.	1			
26	BOMBA SUMERGIBLE 2 H.P. PARA AGUA TURBIA Y DIAMETRO DE 2" DE DESCARGA	PZA.	1			
27	BOMBA SUMERGIBLE PARA SÓLIDOS DE 10 HP	PZA.	1			
28	BOMBA SUMERGIBLE DE 0.50 H.P. PARA AGUA TURBIA Y DIÁMETRO DE 2" DE DESCARGA	PZA.	1			
29	BOMBA HIDRONEUMÁTICA 1 HP TIPO JET	PZA.	1			
30	BOMBA VERTICAL MULTITAPA MOD HID-VM15-6-5AX CON POTENCIA DE 15 HP 11.17 KW 460V 60HZ 3450 RPM.	PZA.	1			
31	BOMBA VERTICAL MULTITAPA MOD HID-VM2-6-2AX CON POTENCIA DE 2 HP 1.49 KW 460V 60HZ 3450 RPM.	PZA.	1			
32	BOTAAGUAS	PZA	1			
33	BOTE DE PEGAMENTO PVC. TANJI DE 500 GRS.	PZA.	1			
34	BRIDAS DE 3" CPVC	PZA.	1			
35	BRIDA DE 10 CMS. CON EMPAQUE	PZA.	1			
36	CARRETE DE HILO PLÁSTICO DE 30 MTS.	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
	DE LARGO					
37	CARTUCHO DE SILICÓN TRANSPARENTE	PZA.	1			
38	CARTUCHO DE SILICÓN NEGRO	PZA.	1			
39	CARTUCHO PARA SOLDAR CON BOQUILLA	PZA.	1			
40	CASQUILLO DE 20 CMS. X 25 MS.	PZA.	1			
41	CATALIZADOR	ML.	1			
42	CALENTADOR ELECTRICO DE PASO	PZA.	1			
43	CESPOL CROMADO	PZA.	1			
44	CENSOR P/ LLAVE ELECT. TV197 HELVEX	PZA.	1			
45	CESPOL CROMADO PARA PISO	PZA.	1			
46	CESPOL DE LATÓN	PZA.	1			
47	CESPOL DE LATÓN DE 25 MS.	PZA.	1			
48	CESPOL DE PLÁSTICO DE 32 MM	PZA.	1			
49	CESPOL DE PLOMO	PZA.	1			
50	CESPOL DOBLE	PZA.	1			
51	CESPOL HELVEX TV-016	PZA.	1			
52	CESPOL PARA LAVABO TV-016 HELVEX	PZA.	1			
53	CESPOL FLEXIBLE DE 1 ½"	PZA.	1			
54	CINTA TEFLÓN	PZA.	1			
55	CODO DE 45° X 3" DE PVC HIDRÁULICO	PZA.	1			
56	CODO DE 45° X 1 1/2" DE PVC HIDRÁULICO	PZA.	1			
57	CODO DE COBRE DE ½"	PZA.	1			
58	CODO DE 3/2" DE PVC	PZA.	1			
59	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 1 1/2"	PZA.	1			
60	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 1"	PZA.	1			
61	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 1/2"	PZA.	1			
62	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 2"	PZA.	1			
63	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 3"	PZA.	1			
64	CODO 90° PVC HIDRÁULICO 3/4"	PZA.	1			
65	CODO DE PVC DE 90° X 6"	PZA.	1			
66	CODO DE PVC DE 90° X 8"	PZA.	1			
67	CODO DE PVC DE 1 ¼"	PZA.	1			
68	CODO DE PVC DE 1/4"	PZA.	1			
69	CODO PVC. 45° CPVC 3"	PZA.	1			
70	CODO PVC. 90° CPVC 3"	PZA.	1			
71	CODO DE 90° DE ½" TUBO PLUS	PZA.	1			
72	CODO DE 45° DE ½" TUBO PLUS	PZA.	1			
73	CODO PVC. HIDRÁULICO DE 45° X 4"	PZA.	1			
74	CODO PVC. HIDRÁULICO DE 90° X 4"	PZA.	1			
75	CODO DE COBRE DE 1" POR 90°	PZA.	1			
76	CODO DE COBRE DE 13 X 90°	PZA.	1			
77	CODO DE COBRE DE ¾" X 90°	PZA.	1			
78	CODO DE COBRE DE ¾"	PZA.	1			
79	CODO 45 DE TERMOFUSION DE 4"	PZA.	1			
80	CODO 90 DE TERMOFUSION DE 4"	PZA.	1			
81	CODO DE 4" 90° CON CUERDA EXTERIOR TUBO PLUS	PZA.	1			
82	CODO DE 4" 90° CON CUERDA INTERIOR TUBO PLUS	PZA.	1			
83	COLADERA HELVEX H24	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
84	COMPRESOR 1 HP	PZA.	1			
85	CONECTOR 1 ¼"	PZA.	1			
86	CONECTOR HEMBRA DE 1/2" TUBOPLUS	PZA.	1			
87	CONECTOR MACHO CON ALMA DE BRONCE MACHO 4" TUBOPLUS	PZA.	1			
88	CONECTOR MACHO DE 1/2" TUBO PLUS	PZA.	1			
89	CONECTOR DE ½" CUERDA EXTERIOR DE CPVC	PZA.	1			
90	CONECTOR DE ¾" CUERDA EXTERIOR	PZA.	1			
91	CONECTOR DE ¾" CUERDA INTERIOR	PZA.	1			
92	CONECTOR ROSCA EXT. CU. DE 13 MS.	PZA.	1			
93	CONECTOR ROSCA EXT. CU. DE 25 MS.	PZA.	1			
94	CONECTOR ROSCA EXT. DE CU. DE 38 MS.	PZA.	1			
95	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR DE PVC DE ¾" HIDRÁULICO	PZA.	1			
96	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR DE PVC DE 1" HIDRÁULICO	PZA.	1			
97	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR DE PVC DE 1 ½" HIDRÁULICO	PZA.	1			
98	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR DE PVC DE 1/2"	PZA.	1			
99	CONECTOR DE CUERDA INTERIOR DE PVC DE 3" HIDRÁULICO	PZA.	1			
100	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR DE PVC DE 3" HIDRÁULICO	PZA.	1			
101	CONECTOR DE ROSCA EXTERNA DE PVC DE 3" HIDRÁULICO	PZA.	1			
102	CONECTOR DE CUERDA INTERNA DE PVC DE 1/2"	PZA.	1			
103	CONECTOR ROSCA EXT. PVC. HIDRÁULICO DE 2"	PZA.	1			
104	CONECTOR ROSCA EXT. PVC. HIDRÁULICO DE 4"	PZA.	1			
105	CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE 1/2" EN CU.	PZA.	1			
106	CONECTOR ROSCA INT. CU. DE 19 MS.	PZA.	1			
107	CONECTOR ROSCA INTERIOR DE 13 MS.	PZA.	1			
108	CONTRA CANASTA 2"	PZA.	1			
109	CONTRA CANASTA DE 4"	PZA.	1			
110	CONTRA PARA FLUXÓMETRO	PZA.	1			
111	CONTRA REJILLA DE 25 MS.	PZA.	1			
112	CONTRA REJILLA PARA LAVABO TH058	PZA.	1			
113	CONTRAREJILLA PARA FREGADERO H8801	PZA.	1			
114	CONTRAREJILLA PARA LAVABO TH-058 HELVEX	PZA.	1			
115	CONTRAS GRANDES (CASQUILLOS PARA COLADERA HELVEX)	PZA.	1			
116	COPE DE 1 ½"	PZA.	1			
117	COPE DE COBRE 1 "	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
118	COPLE DE COBRE 1 1/4"	PZA.	1			
119	COPLE DE COBRE DE 13MM	PZA.	1			
120	COPLE DE COBRE DE 25MM	PZA.	1			
121	COPLE DE COBRE DE 50MM	PZA.	1			
122	COPLE DE COBRE DE 63MM	PZA.	1			
123	COPLE DE PVC HIDRAULICO DE 150 MM	PZA.	1			
124	COPLE DE TERMOFUSIÓN DE 4"	PZA.	1			
125	COPLES CPVS 3"	PZA.	1			
126	COPLES DE ½" TUBOPLUS	PZA.	1			
127	COPLE DE 2" DE PVC	PZA.	1			
128	COPLE DE 3/4"	PZA.	1			
129	COPLE DE 3/4" DE PVC	PZA.	1			
130	COPLE DE 1 1/2" DE PVC	PZA.	1			
131	COPLE DE 2" DE PVC HIDRÁULICO	PZA.	1			
132	COPLE DE 3" DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40	PZA.	1			
133	COPLE DE 4" DE PVC	PZA.	1			
134	COPLE DE 8" DE PVC	PZA.	1			
135	COPLE DE COBRE DE ¾"	PZA.	1			
136	COPLE DE COBRE DE 1 1/2" DE	PZA.	1			
137	CUBRE TALADROS	PZA.	1			
138	CÚPULA DE 4"	PZA.	1			
139	CHAPAS PARA VEVEDEROS AM INOX	PZA.	1			
140	CHAROLA CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 2 MTS X .27 X .08	PZA.	1			
141	ECONOMIZADORA TV 105 HELVEX	PZA.	1			
142	ELECTRONIVEL	PZA.	1			
143	ELECTROVALVULAS PARA LLAVES ELECTRICAS HELVEX MOD. TV 197	PZA.	1			
144	ELEMENTO LÁTEX NATURAL PARA MINGITORIO ECOLÓGICO	PZA.	1			
145	ÉMBOLO DE 3 LTS.	PZA.	1			
146	ÉMBOLO DE 6 LTS.	PZA.	1			
147	ÉMBOLO PARA FLUXÓMETRO MOD A-1041 ESPECIAL TIPO DE EQUIPO SLOAN.	PZA.	1			
148	EMPAQUE CAZUELA	PZA.	1			
149	EMPAQUE CÓNICO PARA PERNO ESTOPEROL	PZA.	1			
150	EMPAQUE CÓNICOS PARA ÁRBOL	JUEGO	1			
151	EMPAQUE PARA BRIDA DE 15 CMS.	PZA.	1			
152	EMPAQUE PARA LLAVE DE NARIZ DE ½	PZA.	1			
153	EMPAQUE SPUD DE 32 O 38 MM	PZA.	1			
154	EMPAQUE 10 RF -052 PARA EMBOLO HELVEX	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
155	EMPAQUE 15 RF -024 PARA EMBOLO HELVEX	PZA.	1			
156	EMPAQUE 15 RF -025 PARA EMBOLO HELVEX	PZA.	1			
157	EMPAQUE RONDANA 10 RF -005 HELVEX	PZA.	1			
158	EMPAQUE TANQUE TAZA	PZA.	1			
159	EMPAQUE DE LLAVE DE COMPUERTA	PZA.	1			
160	EMPAQUE DE BRIDA DE 12"	PZA.	1			
161	EMPAQUE CHUPÓN	PZA.	1			
162	EMPAQUE CHUPÓN DE 2"	PZA.	1			
163	EMPAQUE CHUPÓN DE 2" A 1 ½"	PZA.	1			
164	EMPAQUE ORING 06	PZA.	1			
165	EMPAQUE PARA VÁLVULA DE LLENADO	PZA.	1			
166	EXTENSIÓN DE 20CM PARA CESPOL	PZA.	1			
167	FLOTADOR CON VARILLA	PZA.	1			
168	FLUXOMETRO HELVEX SENSOR CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN	PZA.	1			
169	FLUXOMETRO ELECTRONICO HELVEX MOD. FB11038	PZA.	1			
170	FLUXÓMETRO 110 DE PALANCA DE 19 MS.	PZA.	1			
171	FLUXÓMETRO 110 DE PALANCA DE 32 MS.	PZA.	1			
172	FLUXÓMETRO 110 PALANCA DE 38MM	PZA.	1			
173	FLUXÓMETRO DE PEDAL APARENTE 32 MM	PZA.	1			
174	FLUXÓMETRO DE PEDAL OCULTO 312-32	PZA.	1			
175	FLUXÓMETRO ELECTRÓNICO FB-185-19	PZA.	1			
176	FORMULA 2000	PZA.	1			
177	GAS BUTANO	PZA	1			
178	GATILLO PARA LLAVE ECONOMIZADORA	PZA	1			
179	GRASA	KG	1			
180	HERRAJE DE BRONCE	PZA.	1			
181	HERRAJE COFLEX	PZA.	1			
182	HULE DE NEOPRENO DE ¼" DE ESP.	M2	1			
183	JUNTA PROEL	PZA.	1			
184	JUEGO DE ABRAZADERAS DE 3"	PZA.	1			
185	KIT DE EMPAQUE PARA MANIJA	PZA.	1			
186	KIT DE EMPAQUES PARA ECONOMIZADORA	JUEGO	1			
187	KIT DE EMPAQUES PARA ÉMBOLO	PZA.	1			
188	KIT DE EMPAQUES PARA MANIJA PARA FLUXÓMETRO	PZA.	1			
189	KIT DE EMPAQUES PARA PARA FLUXÓMETRO Y M MECÁNICO	PZA.	1			
190	KIT DE EMPAQUES PARA PEDAL	PZA.	1			
191	KIT DE EMPAQUES PARA VÁLVULA DE	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
	RETENCIÓN					
192	KIT DE EMPAQUES Y MISCELÁNEOS PARA FLUXÓMETRO MECÁNICO BOTÓN JUEGO	JGO.	1			
193	KIT DE EMPAQUES Y MISCELÁNEOS PARA LLAVE	JGO.	1			
194	KIT PARA LLAVE DE RETENCIÓN	JUEGO	1			
195	KIT PARA PEDAL DE FLUXÓMETRO	JUEGO	1			
196	JUEGO DE JUNTAS PARA BOMBA DE 2HP	JUEGO	1			
197	LAVABO MCA. IDEAL ESTÁNDAR MOD. OVALIN	PZA.	1			
198	LAVABO OVALIN GRANDE	PZA.	1			
199	LLAVE ELECTRONICA HELVEX TV 190	PZA.	1			
200	LLAVE ANGULAR	PZA.	1			
201	LLAVE DE NARIZ	PZA.	1			
202	LLAVE ECONOMIZADORA MCA. HELVEX TV105	PZA.	1			
203	LLAVE MANGUERA DE 1/2"	PZA.	1			
204	LLAVE MANGUERA DE 3/4"	PZA.	1			
205	LLAVE MANGUERA DE BCE. DE 1/2"	PZA.	1			
206	LLAVE MEZCLADORA MCA. HELVEX PARA FREGADERO	PZA.	1			
207	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO	PZA.	1			
208	LLAVE MONOMANDO HELVEX E909	PZA.	1			
209	LLAVE NARIZ DE 13 MS.	PZA.	1			
210	LLAVE RESORTE	PZA.	1			
211	LLAVES INDIVIDUALES	JUEGO	1			
212	MANGUERA COFLEX DE 3/4" X 1 MT	PZA.	1			
213	MANGUERA COFLEX DOBLE	PZA.	1			
214	MANGUERA COFLEX PARA FREGADERO	PZA.	1			
215	MANGUERA COFLEX PARA LAVABO	PZA.	1			
216	MANGUERA COFLEX PARA W.C.	PZA.	1			
217	MANGUERA DE 1/2"	M	1			
218	MANGUERA DE 1"	M	1			
219	MANGUERA LONA PLANA DE 1" DE 20 MTS	M	1			
220	MANGUERA DE DESCARGA DE 3"	M	1			
221	MANGUERA DE SUCCIÓN VERDE	M	1			
222	MANGUERA FLEXIBLE T DOBLE PARA TARJA	M	1			
223	MANIJA CON KIT PARA FLUXÓMETRO	PZA.	1			
224	MANIJA EN BCE.	PZA.	1			
225	MANIJA PARA W.C.	PZA.	1			
226	MANÓMETRO GLICERINADO DE 0 A 14 KG/CM	PZA.	1			
227	MÉNSULAS	JUEGO	1			
228	MEZCLADORA MONOMANDO PARA LAVABO	PZA.	1			
229	MEZCLADORA AL PISO DE 20 CMS.	PZA.	1			
230	MIGITORIO ECOLOGICO MCA AMERICA STANDARD	PZA.	1			
231	MOTOBOMBA A GASOLINA 3 HP	PZA.	1			
232	MOTOREDUCTOR 1 HP	PZA.	1			
233	NIPLE CORRIDO 4"	PZA.	1			
234	NIPLE 15 CM. DE 1/2"	PZA.	1			
235	NIPLE CUERDA CORRIDA. DE 1/2"	PZA.	1			
236	NIPLE ESPIGA DE PVC. DE 2"	PZA.	1			
237	NIPLE FIERRO NEGRO DE 1/2"	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
238	NIPLE GALV. DE 25 MS. X 4" DE LARGO	PZA.	1			
239	NUDO PARA CABLE ACERADO	PZA.	1			
240	ORING DE 6"	PZA.	1			
241	OVALIN BLANCO	PZA.	1			
242	PALANCA PARA W.C.	PZA.	1			
243	PASTA DE SOLDAR	KG	1			
244	PASTA SILLER DE 500 GRS.	PZA.	1			
245	PERA FLAC YACK PARA W.C.	PZA.	1			
246	PEDAL PARA FLUXÓMETRO	PZA.	1			
247	PEGAMENTO PARA PVC 500 GRS.	PZA.	1			
248	PEGAMENTO TANGIT ALTA PRESIÓN 473 MM	BOTE	1			
249	PEGAMENTO TANGIT DE 500 GRS.	PZA.	1			
250	PERA PERFECTA	PZA.	1			
251	PERA SAPO	PZA.	1			
252	PIJA N° 10 X 1-1/2" DE LARGO	PZA.	1			
253	PIJA PARA W.C.	JUEGO	1			
254	PIJAS PARA FIJACIÓN W.C. P/TAQUETE DE PLOMO	JUEGO	1			
255	PIJAS PARA W.C. CON TAQUETE DE PLOMO	PZA.	1			
256	PILA DE LITHIUM 6V MOD CRP2	PZA.	1			
257	PICHANCHA DE 3"	PZA.	1			
258	PICHANCHA 1 ½"	PZA.	1			
259	PORTA PILA HELVEX TV197 PARA LLAVE ELECTRONICA	PZA.	1			
260	PRESOSTATO MOD 9013GHG	PZA.	1			
261	REBOSADERO DE BRONCE	PZA.	1			
262	REDUCCIÓN BUSHING CU. DE 38 MS. A 25 MS.	PZA.	1			
263	REDUCCIÓN BUSHING DE ½ A ¼	PZA.	1			
264	REDUCCIÓN BUSHING ¾" A ½".	PZA.	1			
265	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA DE 1/2 A 6 MS.	PZA.	1			
266	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA DE 2X 1 ½".	PZA.	1			
267	REDUCCIÓN BUSHING ¾" A 1".	PZA.	1			
268	REDUCCIÓN BUSHING DE 4" A 3" PVC HIDRÁULICO	PZA.	1			
269	REDUCCIÓN PVC 3/4 " A 1/2 "	PZA.	1			
270	REDUCCIÓN PVC 1 " A 1/2 "	PZA.	1			
271	REDUCCIÓN PVC 1 " A 3/4 "	PZA.	1			
272	REDUCCIÓN PVC 1 1/2 " A 1 "	PZA.	1			
273	REDUCCIÓN PVC 2 " A 1 1/2 "	PZA.	1			
274	REDUCCIÓN PVC 2 " A 1 "	PZA.	1			
275	REDUCCION DE PVC 38 MM A 32 MM	PZA.	1			
276	REDUCCION PVC 1 ½" A 1 ¼"	PZA.	1			
277	REGADERA	PZA.	1			
278	REGADERA ELÉCTRICA MCA. HELVEX	PZA.	1			
279	REGADERA HELVEX	PZA.	1			
280	REGADERA SENCILLA	PZA.	1			
281	REJILLA HELVEX MOD. 632H	PZA.	1			
282	REJILLA HELVEX H8801	PZA.	1			
283	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN 4509B	PZA.	1			
284	REJILLA DE 2"	PZA.	1			
285	REJILLA DE 4"	PZA.	1			
286	REJILLA HELVEX MOD. 2584	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
287	REJILLA HELVEX MOD. 282	PZA.	1			
288	REJILLA HELVEX MOD. 5424	PZA.	1			
289	REJILLA HELVEX MOD. R-011	PZA.	1			
290	REJILLA HELVEX R-020	PZA.	1			
291	REJILLA N° 24	PZA.	1			
292	REJILLA Y COLADERA HELVEX 632 H	PZA.	1			
293	RESINA	KG	1			
294	RESINA CON CATALIZADOR	LT.	1			
295	REPUESTO DE LÁTEX PARA MINGITORIO ECOLÓGICO	PZA.	1			
296	ROTURADOR PARA COLADERA HELVEX 1342	PZA.	1			
297	ROTURADOR PARA COLADERA MCA. HELVEX 282	PZA.	1			
298	ROTURADOR O CASQUILLO DE 2"	PZA.	1			
299	ROTURADOR O CASQUILLO DE 4"	PZA.	1			
300	SECAMANOS DE SENSOR HELVEX MODELO MB110	PZA.	1			
301	SECAMANOS DE SENSOR MCA VELTIA	PZA.	1			
302	SELLADOR DE POLIURETANO	PZA.	1			
303	SELLADOR SILLER DE 250 GRS.	PZA.	1			
304	SELLO SIKAFLEX	PZA.	1			
305	SHELAK	PZA.	1			
306	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 1.5 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE ¾" CON SELLO CORTO.	PZA.	1			
307	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 10 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 1" CON SELLO LARGO.	PZA.	1			
308	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 2 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE ¾" CON SELLO CORTO.	PZA.	1			
309	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 3 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE ¾" CON SELLO CORTO.	PZA.	1			
310	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 3/4 HP. MCA. SIEMENS DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 5/8" CON SELLO CORTO.	PZA.	1			
311	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 30 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 1 1/4" CON SELLO CORTO.	PZA.	1			
312	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 3HP. MCA. SIEMENS DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE ¾" CON SELLO CORTO.	PZA.	1			
313	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 5 HP. MCA. BKLLV DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 5/8" CON SELLO LARGO.	PZA.	1			
314	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 50 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 2" CON SELLO LARGO	PZA.	1			
315	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 7 H.P. DE	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
	NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 7/8" CON SELLO CORTO.					
316	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE 7.5 HP. DE NEOPRENO DIÁMETRO DE FLECHA DE 7/8" CON SELLO CORTO.	PZA.	1			
317	SELLO PARA BOMBA BONASA DE 15 HP DIÁMETRO DE FLECHA DE 1" CON SELLO LARGO.	PZA.	1			
318	SELLO PARA BOMBA BONASA DE 7 HP DIÁMETRO DE FLECHA DE 7/8" CON SELLO LARGO	PZA.	1			
319	SELLO PARA BOMBA SIEMENS DE 10 HP. DIÁMETRO DE FLECHA DE 1" CON SELLO LARGO.	PZA.	1			
320	SELLO PARA BOMBA SIEMENS DE 5 HP. DIÁMETRO DE FLECHA DE 7/8" CON SELLO LARGO.	PZA.	1			
321	SILICÓN TRANSPARENTE	TUBO	1			
322	SISTEMA DÚO LLAVE ECONOMIZADORA W.C.	PZA.	1			
323	SOLDADURA 50-50	PZA.	1			
324	SOLDADURA 95-5	CARRETE	1			
325	SOPLADOR DE 0.75 HP	PZA.	1			
326	SPUD DE 3/4" CON EMPAQUE	PZA.	1			
327	SPUD DE 3/4" PARA MINGITORIO	PZA.	1			
328	SPUD CON EMPAQUES 32 MM	PZA.	1			
329	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS DE CARCAMO MOD 2MAA-CA-10P	PZA.	1			
330	TANQUE TURNER	PZA.	1			
331	TANQUE HIDRONEUMÁTICO 100 PSI	PZA.	1			
332	TAPA CON ASIENTO	PZA.	1			
333	TAPA CIEGA CON TORNILLOS	PZA.	1			
334	TAPÓN REGISTRO DE 8" PVC	PZA.	1			
335	TAPON CAPA DE COBRE DE 13MM	PZA.	1			
336	TAPON CAPA DE COBRE DE 25MM	PZA.	1			
337	TAPON PVC 3/4"	PZA.	1			
338	TAPÓN CAPA DE COBRE DE 3/4"	PZA.	1			
339	TAQUETE DE PLÁSTICO THORSMAN DE 1/4" DE LARGO	PZA.	1			
340	TEE COBRE 13MM	PZA.	1			
341	TEE MACHO DE 1/2" TUBO PLUS	PZA.	1			
342	TEE PVC 1 1/4"	PZA.	1			
343	TEE TERMOFUSION 4"	PZA.	1			
344	TEE PVC HIDRÁULICO 1 "	PZA.	1			
345	TEE PVC HIDRÁULICO 1 1/2 "	PZA.	1			
346	TEE PVC HIDRÁULICO 1/2 "	PZA.	1			
347	TEE PVC HIDRÁULICO 2 "	PZA.	1			
348	TEE PVC HIDRÁULICO 3 "	PZA.	1			
349	TEE PVC HIDRÁULICO 3/4 "	PZA.	1			
350	TEE DE COBRE DE 3/4"	PZA.	1			
351	TTE CPVC 3"	PZA.	1			
352	TORNILLO 5/16" X 2" DE LARGO	JUEGO	1			
353	TORNILLO DE ACOPLAMIENTO	PZA.	1			
354	TORNILLOS DE MARIPOSA DE 1/4"	PZA.	1			
355	TORNILLERÍA PARA CONTRABRIDA	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
356	TORNILLO PLASTICO PARA ASIENTO SANITARIO MOD P-B2060	PZA.	1			
357	TINACO BICAPA 450 LTS	PZA.	1			
358	TRAMPA DE PLÁSTICO DE 38 MS.	PZA.	1			
359	TUBO CPVC DE 3"	PZA.	1			
360	TUBO CROMADO DE 32 MS.	MT.	1			
361	TUBO CU. DE 3/4"	MT.	1			
362	TUBO CU. DE 32 MS.	PZA.	1			
363	TUBO CU. DE 38 MS.	PZA.	1			
364	TUBO DE COBRE 1"	M	1			
365	TUBO DE COBRE 1/2"	M	1			
366	TUBO DE CU. DE 1 1/2"	MT.	1			
367	TUBO DE CU. DE 2"	MT.	1			
368	TUBO DE ESCAPE Y FORRO DEL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIO	PZA.	1			
369	TUBO DE PVC DE 2"	TRAMO	1			
370	TUBO DE PVC DE 6"	TRAMO	1			
371	TUBO DE PVC DE 8"	TRAMO	1			
372	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 1 " ALTA PRESIÓN	M	1			
373	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 1 1/2 " ALTA PRESIÓN	M	1			
374	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 1/2 " ALTA PRESIÓN	M	1			
375	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 2 " ALTA PRESIÓN	M	1			
376	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 3 " ALTA PRESIÓN	M	1			
377	TUBO DE PVC HIDRÁULICO 3/4 " ALTA PRESIÓN	M	1			
378	TUBO DE PVC SANITARIO DE 1-1/2"	MT.	1			
379	TUBO DE PVC SANITARIO DE 4"	M	1			
380	TUBO DE PVC SANITARIO DE 6"	M	1			
381	TUBO DE PVC. HIDRÁULICO DE 4"	TRAMO	1			
382	TUBO DE SILICÓN TRANSPARENTE	PZA.	1			
383	TUBO DE TERMOFUSION DE 110MM	PZA.	1			
384	TUBO PLUS DE ½"	PZA.	1			
385	TUBO DE PVC 1 ¼"	MT.	1			
386	TUBO GALV. DE 25 MS.	MT.	1			
387	TUERCA PVC 1 ¼"	PZA.	1			
388	TUERCA UNION 1	PZA.	1			
389	TUERCA UNIÓN GALVANIZADA 1 ½"	PZA.	1			
390	TUERCA UNIÓN TEROFUSION DE 4"	PZA.	1			
391	TUERCA UNIÓN CU. DE 19 MS.	PZA.	1			
392	TUERCA UNIÓN CU. DE 25 MS.	PZA.	1			
393	TUERCA UNIÓN CU. DE 38 MS.	PZA.	1			
394	TUERCA UNIÓN DE PVC. HIDRÁULICA DE 2"	PZA.	1			
395	TUERCA UNIÓN DE PVC. HIDRÁULICA DE 4"	PZA.	1			
396	TUERCA UNIÓN GALV. DE 19 MS.	PZA.	1			
397	TUERCA UNIÓN GALV. DE 25 MS.	PZA.	1			
398	VALVULA 1" DE PASO PVC	PZA.	1			
399	VALVULA DE ¾ DE PASO DE PVC	PZA.	1			
400	VALVULA DE COMPUERTA DE 3" SOLDABLE	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
401	VALVULA DE COMPUERTA DE 4" SOLDABLE	PZA.	1			
402	VALVULA DE ESFERA DE COBRE DE 2"	PZA.	1			
403	VALVULA DE ESFERA DESMONTABLE TUBO PLUS	PZA.	1			
404	VALVULA DE PVC 1"	PZA.	1			
405	VALVULA PVC 1 ¼"	PZA.	1			
406	VÁLVULA ANGULAR DE BARRIL DE 13 MS.	PZA.	1			
407	VÁLVULA CHECK COLUMPIO DE 1-1/2"	PZA.	1			
408	VÁLVULA CHECK COLUMPIO DE 2"	PZA.	1			
409	VÁLVULA CHECK COLUMPIO DE 25 MS.	PZA.	1			
410	VÁLVULA CHECK COLUMPIO DE 38 MS.	PZA.	1			
411	VÁLVULA CHECK DE 50MM	PZA.	1			
412	VÁLVULA CHECK PICHANCHA DE 25 MS.	PZA.	1			
413	VÁLVULA CHECK PICHANCHA DE 38 MS.	PZA.	1			
414	VÁLVULA CHECK PICHANCHA DE 51 MS.	PZA.	1			
415	VÁLVULA COMPUERTA SOLDABLE DE 19 MS.	PZA.	1			
416	VÁLVULA COMPUERTA SOLDABLE DE 32 MM	PZA.	1			
417	VÁLVULA DE RESORTE DE 13 MS.	PZA.	1			
418	VÁLVULA DE 6 MS. EN BCE. ROSCABLE	PZA.	1			
419	VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN DE 13 MS., CON VARILLA Y FLOTADOR	PZA.	1			
420	VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN DE 19 MS., CON VARILLA Y FLOTADOR	PZA.	1			
421	VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN PARA TANQUE ALTO DE 2"	PZA.	1			
422	VÁLVULA DE COMPUERTA SOLDABLE DE 25 MS.	PZA.	1			
423	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE ½"	PZA.	1			
424	VÁLVULA DE ESFERA PASO DE 2" PVC	PZA.	1			
425	VÁLVULA DE RETENCIÓN	PZA.	1			
426	VÁLVULA DE TANQUE ALTO PARA ALTA PRESIÓN DE 2" CON VARILLA Y FLOTADOR	PZA.	1			
427	VÁLVULA DE TANQUE BAJO EN BCE. MCA. URREA	PZA.	1			
428	VÁLVULA DE TANQUE BAJO, MCA. URREA CON FLOTADOR	PZA.	1			
429	VÁLVULA DE TANQUE ELEVADO ALTA PRESIÓN DE 3/4"	PZA.	1			
430	VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE DE ¾ SARCO	PZA.	1			
431	VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE DE 19 MS.	PZA.	1			
432	VÁLVULA GLOBO DE 1/2" SOLDAR BCE.	PZA.	1			
433	VÁLVULA DE PASO PVC HIDRÁULICO 2" CUERDA INTERIOR	PZA.	1			
434	VÁLVULA PICHANCHA DE 1"	PZA.	1			
435	VÁLVULA PICHANCHA DE 2-1/2"	PZA.	1			
436	TAZA W C ALARGADA MODELO OLIMPICO	PZA.	1			
437	TAZA W C IDEAL ESTÁNDAR MODELO 01-050 Y 01-051	PZA.	1			
438	"Y" PVC. HIDRÁULICA DE 4"	PZA.	1			

NO.	REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
439	"Y" PVC. HIDRÁULICA DE 1"	PZA.	1			
440	"Y" PVC. HIDRÁULICA DE 1/2"	PZA.	1			
441	"Y" PVC. HIDRÁULICA DE 2"	PZA.	1			
442	"Y" PVC. HIDRÁULICA DE 3/4"	PZA.	1			
443	"Y" DE ½" DE TUBO PLUS	PZA.	1			
444	BOMBA MULTICAPA VERTICAL DE 25 H.P. MARCA HIDRAIRE DE 480 VOLTS DE 3400 RPM	PZA	1			
445	MIGITORIO TIPO SECO MARCA HELVEX	PZA	1			
<b>SUBTOTAL 3: \$</b>						

#### 4.-CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA AIRE ACONDICIONADO PARA EFECTO DE CUMPLIR CON EL SERVICIO

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IVA	PRECIO TOTAL
1	AISLAMIENTO TERMOACÚSTICO DE FIBRA DE VIDRIO AGLUTINADA CON RESINA FENÓLICA DE FRAGUADO TÉRMICO PARA SOPORTAR TEMPERATURAS HASTA 232°C (450°F).	ML	1			
2	BALERO 6203	PZA.	1			
3	BALERO 6204	PZA.	1			
4	BALERO 6205	PZA.	1			
5	VÁLVULA PIVOTE	PZA.	1			
6	FILTRO DESHIDRATADOR P/ MINI SPLIT	PZA.	1			
7	GAS FREÓN 134A	KG	1			
8	GAS FREÓN 22	KG	1			
9	BANDA B173	PZA.	1			
10	BANDA B42	PZA.	1			
11	BANDA 5VX850	PZA.	1			
12	BANDA A34	PZA.	1			
13	BANDA A39	PZA.	1			
14	BANDA A40	PZA.	1			
15	BANDA B36	PZA.	1			
16	BANDA B 57	PZA.	1			
17	BANDA 64	PZA.	1			
18	BANDA B148	PZA.	1			
19	CHUMACERA DE 1-1/4"	PZA.	1			
20	CHUMACERA DE PISO 1-3/16"	PZA.	1			
21	CHUMACERA DE PISO DE 1"	PZA.	1			
22	CHUMACERA DE PISO DE ¾"	PZA.	1			
23	CHUMACERA DE PISO DE 1-1/8"	PZA.	1			
24	CHUMACERA DE PISO DE 5/8"	PZA.	1			

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IVA	PRECIO TOTAL
25	CHUMACERA DE PISO DE 1-1/4"	PZA.	1			
26	ARRANCADOR MAGNÉTICO CON 3 ELEMENTOS TÉRMICOS PARA 3 H P	PZA.	1			
27	ARRANCADOR MAGNÉTICO CON 3 ELEMENTOS TÉRMICOS PARA 5 H P	PZA.	1			
28	ARRANCADOR MAGNÉTICO CON 3 ELEMENTOS TÉRMICOS PARA 7.5 H P	PZA.	1			
29	ARRANCADOR MAGNÉTICO CON 3 ELEMENTOS TÉRMICOS PARA 10 H P	PZA.	1			
30	VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA P 30 T.R.	PZA.	1			
31	ASPAS DE 4 HOJAS DE 16"	PZA.	1			
32	FUSIBLES DE 15 AMP	PZA.	1			
33	SELLO MECÁNICO PARA RECIRCULADOR DE AGUA DE ½ H.P	PZA.	1			
34	TERMÓMETRO BIMETÁLICO	PZA.	1			
35	BOTÓN DE TRES POSICIONES DE PARO Y ARRANQUE	PZA.	1			
36	MOTOR DE ½ H.P. A 220V PARA CONDENSADOR BIFASICO, A 3600 RPM Y FLECHA DE 5/8"	PZA.	1			
37	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 X 30 AMP.	PZA.	1			
38	FILTRO DE AIRE DESECHABLE DE 24" X 24" X 2" DE ESPESOR	PZA.	1			
39	FILTRO POROFLEX	MT.	1			
40	FOAN CLEAN NO ACIDO	LTS	1			
41	FUNDENTE	PZA.	1			
42	MOTOR DE 3 HP. TIPO JAULA DE ARDILLA 220 VOLT. 2 FASES	PZA.	1			
43	MOTOR DE CONDENSACIÓN 1 1/2 H.P VOLTAJE DE 220, FLECHA DE 5/8 ROTACIÓN EN SENTIDO HORARIO Y 3600 RPM.	PZA.	1			
44	PLACA DE GARLOCK PARA EMPAQUES	M2	1			
45	POLEA DE 3" X 5/8" CON CUÑERO DE 3/16" UNA RANURA ALUMINIO	PZA.	1			
46	POLEA DE 6" X 1" CON CUÑERO DE ¼" UNA RANURA ALUMINIO	PZA.	1			
47	RODAMIENTO 6202	PZA.	1			
48	RODAMIENTO 6206	PZA.	1			
49	RODAMIENTO 6208	PZA.	1			
50	RODAMIENTO 6209	PZA.	1			
51	TERMOSTATO DE DUCTO CON BULBO REMOTO,	PZA.	1			
52	BOMBA DE CONDENSADOS MINIBLANC NC220V Y CAPACIDAD DE 3 T.R.	PZA.	1			
53	TURBINA DE 7" X 6-1/4" X ½"	PZA.	1			
54	BANDA A36	PZA.	1			
55	BANDA A40	PZA.	1			
56	ARRANCADOR SQUARE'D CLASE 8536 TIPO LBG2 A 220 VOLT.	PZA.	1			

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IVA	PRECIO TOTAL
57	ARRANCADOR SQUARE' D CLASE 8536 TIPO LD01 SERIE C, A 220 VOLT.	PZA.	1			
58	ARRANCADOR MAGNÉTICO CLASE 8536 TIPO LBG1 A 220 VOLTS.	PZA.	1			
59	CAPACITOR DE 5.5 MICROFARADIOS	PZA.	1			
60	CAPACITOR DE 7.5 MICROFARADIOS	PZA.	1			
61	CONTACTOR FURNAS CATALOGO N° 45CA220A220AJ	PZA.	1			
62	CONTACTOR FURNAS DE 30 AMP. BOBINA 110	PZA.	1			
63	CONTACTOR FURNAS DE 30 AMP. BOBINA 24 VOLTS	PZA.	1			
64	CONTACTOR FURNAS N° DE CATALOGO 42BE15AJ	PZA.	1			
65	CONTACTOR SIEMENS 3TB44-170A	PZA.	1			
66	CONTACTOR TELEMECANIQUE CATALOGO N° CA2DN131A60	PZA.	1			
67	CONTRABRIDA 12"	PZA.	1			
68	DIFUSOR DE INYECCIÓN PARA PLAFON DE 24 X 24 PULGADAS	PZA.	1			
69	DIFUSOR DE RETORNO PARA PLAFON DE 24 X 24 PULGADAS	PZA.	1			
70	DUCTO FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO DE 8"	MT	1			
71	DUCTO RECTANGULAR CON UNIÓN LONGITUDINAL TIPO PITTSBURGH SIN ARMAR (EN L) Y CON ENSAMBLE TRANSVERSAL POR MEDIO DE GRAPA Y ZETA, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADA CAL. 20 EN TRAMO DE 4 PIES	PZA	1			
72	ELEMENTO TÉRMICO A14.8	PZA.	1			
73	ELEMENTO TÉRMICO A17.9	PZA.	1			
74	ELEMENTO TÉRMICO B14	PZA.	1			
75	ELEMENTO TÉRMICO B15.5	PZA.	1			
76	ELEMENTO TÉRMICO B45	PZA.	1			
77	ELEMENTO TÉRMICO B79	PZA.	1			
78	ELEMENTO TÉRMICO B9.10	PZA.	1			
79	MOTOBOMBA DE AGUA DE 1H.P.	PZA.	1			
80	FUSIBLE DE ALTA RESISTENCIA DE 30 AMP.	PZA.	1			
81	FUSIBLE DE ALTA RESISTENCIA DE 60 AMP.	PZA.	1			
82	INTERRUPTOR DE FLUJO	PZA.	1			
83	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 X 20 AMP.	PZA.	1			
84	VÁLVULA DE SERVICIO PARA COMPRESOR DE 30 HP	PZA.	1			
85	VÁLVULA DE BRONCE DE 3/8"	PZA.	1			
86	VÁLVULA DE ESFERA DE ¾" DE BRONCE	PZA.	1			
87	VENTILADOR DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU HP 7.5V 205-230/460 550 RPM 85959	PZA	1			

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IVA	PRECIO TOTAL
	CAUDAL					
88	VENTILADOR DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN MARCA SOLER HP 5 200-230/460 550 RPM CAUDAL 746 30 M3	PZA	1			
89	FLECHA DE 1" DIAM X 3 MTS LARGO	PZA.	1			
90	EXTRACTOR MURO TIPO TURBINA DE 20 X 20 CM DIAM C/ MOTOR DE 40 HP.	PZA.	1			
91	COMPRESOR HERMÉTICO DE 2 T.R. VOLTAJE DE 220 V TRIFASICO PARA GAS R22	PZA.	1			
92	VÁLVULA TERMOSTÁTICA DE 20 TR	PZA.	1			
93	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3 X 30 AMP.	PZA.	1			
94	TUBO CAPILAR	PZA.	1			
95	COMPRESOR HERMÉTICO DE 5TR VOLTAJE DE 220 V	PZA.	1			
96	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA DE 2 H.P.	PZA.	1			
97	DUCTERÍA PARA EXTRACTOR DE PARED DE 20 X 20 DE DIÁMETRO	MTO	1			
98	MANÓMETRO DE PRESIÓN PARA 0-7 KG DE 2" DE DIAM.	PZA.	1			
99	UNIDAD CONDENSADORA DE 3.TR. VOLTAJE DE 220V PARA GAS R22 PARA TEMPERATURA MEDIA	PZA.	1			
100	TUBO DE CU DE 1-1/8 RÍGIDO	MT	1			
101	TUBO DE CU DE 3/8 FLEXIBLE	MT	1			
102	TUBO DE CU DE 5/8 FLEXIBLE	MT	1			
103	TUBO DE CU DE 1/2 FLEXIBLE	MT	1			
104	TUBO DE POLIETILENO DE 12" DE ALTA DENSIDAD	MT	1			
105	TUERCA CONICA DE 5/8"	PZA	1			
106	TUERCA DE PRESIÓN DE 3/8"	PZA	1			
107	TUERCA HEXAGONAL DE 1/4"	PZA	1			
108	TUERCA HEXAGONAL DE 3/8"	PZA	1			
109	INSULTUBE DE 1-1/8"	MT	1			
110	INSULTUBE DE 5/8	MT	1			
111	UNIDAD EVAPORADORA DE 5.TR	PZA.	1			
112	FILTRO DESHIDRATADOR DE 3/8 SOLDAR	PZA.	1			
113	FILTRO DESHIDRATADOR DE 1/2 SOLDAR	PZA.	1			
114	TERMOSTATO DE CUATRO DIGITAL	PZA.	1			
115	EMBOBINADO DE 1/4 H.P.	PZA.	1			
116	EMBOBINADO DE 1/3 H.P.	PZA.	1			
117	EMBOBINADO DE 1/2 H.P.	PZA.	1			
118	EMBOBINADO DE 3/4 H.P.	PZA.	1			
119	EMBOBINADO DE 1 H.P.	PZA.	1			
120	EMBOBINADO DE 1 1/2 H.P.	PZA.	1			
121	EMBOBINADO DE 2 H.P.	PZA.	1			

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IVA	PRECIO TOTAL
122	EMBOBINADO DE 3 H.P.	PZA.	1			
123	EMBOBINADO DE 5 H.P.	PZA.	1			
124	EMBOBINADO DE 7.5 H.P.	PZA.	1			
125	EMBOBINADO DE 10 H.P.	PZA.	1			
126	EMBOBINADO DE 15 H.P.	PZA.	1			
127	EMBOBINADO DE 20 H.P.	PZA.	1			
128	COMPRESOR HERMÉTICO DE 3 HP VOLTAJE DE 220 V.	PZA.	1			
129	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 X 20 AMP.	PZA.	1			
130	UNIDAD CONDENSADORA DE 5.TR. VOLTAJE DE 220 V.	PZA.	1			
131	RESISTENCIA DE CARTER MOD. 665Z30414-1-38-C	PZA.	1			
132	DUCTO CAL. 24 DE DIFERENTES MEDIDAS	KG	1			
133	FORRO EN FIBRA DE VIDRIO DE 1-1/2" CON FOIL DE ALUMINIO PARA DUCTO CAL. 24 DE DIFERENTES MEDIDAS	M2	1			
134	UNIDAD EVAPORADORA DE 3.TR. PARA GAS R22 VOLTAJE DE 220 V, PARA TEMPERATURA MEDIA	PZA.	1			
135	UNIDAD CONDENSADORA DE 5.TR. VOLTAJE DE 220 V,	PZA.	1			
136	PRESOSTATO ALTA Y BAJA	PZA	1			
137	PEGAMENTO PARA FIBRA DE VIDRIO	LATA	1			
138	IMPERMEABILIZANTE PARA FIBRA DE VIDRIO TERRACOTA	LATA	1			
139	KIT DE VÁLVULA SILLETA Y TUBO DE POLIURETANO PARA FABRICA DE HIELO	PZA	1			
140	SELLADOR PARA FIBRA DE VIDRIO BASE SOLVENTE	LATA	1			
141	ACEITE PARA COMPRESOR REMANUFACTURADO	LITRO	1			
142	VALVULA DE GLOBO 3/4" 600LBS	PZA	1			
143	VALVULA DE GLOBO 1/2" 600LBS	PZA	1			
144	PEGAMENTO SECADO RAPIDO	PZA	1			
145	LIMPIADOR DE PVC	PZA	1			
146	MANGUERA ALIMENTADORA DE ACERO INOXIDABLE DE 1"	PZA	1			
147	MANGUERA ALIMENTADORA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	PZA	1			
148	MANGUERA ALIMENTADORA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2"	PZA	1			
<b>SUBTOTAL 4: \$</b>						

## 5.-CATÁLOGO DE MANTENIMIENTOS GENERALES PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON EL SERVICIO

NO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IVA	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE	M2	1			

NO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IVA	PRECIO TOTAL
	CONSISTE EN EL DESMONTAJE DE MURO DE TABLAROCA DE 10 CM., INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.					
2	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN RETIRO DE PLAFÓN DE TABLAROCA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	M2	1			
3	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESMONTAJE DE PUERTA, MARCO CHAMBRANA DE MADERA, DE 0.90 X 2.10 MTS CON RECUPERACIÓN, INCLUYE RESANE, BARNIZ Y/O PINTURA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	PZA	1			
4	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESMONTAJE DE CANCEL Y PUERTA DE MADERA CON CRISTAL DE 6 MM; MEDIDAS MÁXIMAS DE 2.00 X 2.30 MTS, DE 4 X 4 PULG CON RECUPERACIÓN. INCLUYE REPARACIÓN, BARNIZ Y/O PINTURA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	PZA	1			
5	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESPRENDIMIENTO O RETIRO DE PISO LAMINADO CON BAJO PISO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	M2	1			
6	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE REPARACIÓN DE LIBRERO DE MADERA DE 2.00 X 2.10 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.					
7	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESPRENDIMIENTO O RETIRO DE PISO CERÁMICO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	M2	1			
8	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESPRENDIMIENTO O RETIRO DE PISO LOSETA VINÍLICA DE 4.5 MM DE ESPESOR BLANCO O SIMILARES, CON ADHESIVO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1			
9	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN DESPRENDIMIENTO O RETIRO DE LOSETA DE CERAMICA DE 55 X 55 CM MODELO CARRARA, BLANCO O SIMILARES, CON ADHESIVO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU	M2	1			

NO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IVA	PRECIO TOTAL
	CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA					
10	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTAJE PLAFÓN RETICULAR DE 61 X 0.61 MTS, RADAR CP 2220 2X2 LINEADE SOMBRA SLT, O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1			
11	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTAJE MAMPARAS SANILOK O SIMILAR COMO PANEL LATERAL DE 1.20 X 1.50 METROS EN BAÑOS GENERALES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	PZA	1			
12	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTAJE DE CANCELERÍA DE ALUMINIO DE 3" CON CRISTAL CLARO DE 6MM INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1			
13	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA TIPO VINIMEX O SIMILAR COLOR BLANCO.	M2	1			
14	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SERVICIO DE LAMBRÍN DE MADERA, BARNIZADO Y ENTINTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	M2	1			
15	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SERVICIO DE PUERTA ABATIBLE CON MEDIDAS EN PROMEDIO 0.70 X 2.20 METROS, FABRICADA A BASE DE TUBO GALVANIZADO DE 1 7/8" CAL. 20 Y MALLA CICLÓNICA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	PZA	1			
16	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SUSTITUCIÓN DE CHAPA PHILLIPS O SIMILAR MODELO 549 PARA PUERTA ABATIBLE DE ALUMINIO	PZA	1			
17	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SUSTITUCIÓN DE CHAPA DE PISO PARA PUERTA ABATIBLE DE CRISTAL	PZA	1			
18	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SUSTITUCIÓN DE CHAPA TIPO PARCHE PARA PUERTA ABATIBLE DE HERRERÍA,	PZA	1			
19	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SUSTITUCIÓN DE CHAPA DE MANERAL PARA PUERTA ABATIBLE DE MADERA.	PZA	1			
20	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SERVICIO Y SUSTITUCIÓN	PZA	1			

NO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIATRIO	IVA	PRECIO TOTAL
	DE BARRA ANTIPÁNICO PARA PUERTA ABATIBLE.					
21	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN LA CANCELACIÓN DE SALIDAS HIDRÁULICA EN SANITARIOS Y/O COCINETAS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA.	PZA	1			
22	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ÁREA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTAJE Y RETIRO DE MUEBLES DE BAÑO O COCINETAS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	PZA	1			
23	MANTENIMIENTO DE ÁREA QUE CONSISTE EN REHABILITACIÓN DE FLUXÓMETRO DE SENSOR ELÉCTRICO MARCA HELVEX, MODELO FC-110 WC 4,8 PARA WC, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	PZA	1			
24	MANTENIMIENTO DE ÁREA QUE CONSISTE EN REHABILITACIÓN DE MONOMANDO DE SENSOR ELÉCTRICO MARCA HELVEX, MODELO AQUA-E-95 WC 4,8 PARA WC, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	PZA	1			
25	MANTENIMIENTO DE ÁREA QUE CONSISTE EN REHABILITACIÓN DE CESPOL HELVEX MODELO TV 016 CROMO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	PZA	1			
26	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS ENROLLABLES CON MECANISMO A BASE DE LONA NACIONAL INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1			
27	MANTENIMIENTO DE ÁREA, QUE CONSISTE EN REPARACIÓN DE REJAS HERRERÍA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, LIMPIEZA	M2	1			
28	MANTENIMIENTO DE ÁREA AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE ACRILICO PREFABRICADO DE 4.5 MM CON REFUERZO POLIESTER MARCA FESTER O SIMILAR	M2	1			
<b>SUBTOTAL 5:</b>						<b>§</b>

NOTAS:

- PARA EFECTOS DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES Y EN SU CASO ADJUDICACIÓN, SE TOMARÁ LA SUMA DEL GRAN TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON IVA OFERTADOS POR EL LICITANTE.
- SE DEBERÁN COTIZAR PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.
- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ COTIZAR EL 100% DE LA PARTIDA ÚNICA.
- LA PARTIDA ÚNICA SE ADJUDICARÁ A UN SOLO LICITANTE.
- SE PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, SI EL GRAN TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON IVA DE LA PARTIDA ÚNICA OFERTADO POR EL LICITANTE, NO RESULTA ACEPTABLE O CONVENIENTE.

### **ATENTAMENTE**

---

Nombre, cargo y firma del Proveedor

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido

**ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"**

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL \*\*\* AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA\*\*\***

**REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO FISCAL**

<b>CALLE Y NÚMERO:</b>	_____	<b>COLONIA:</b>	_____
<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN:</b>	_____	<b>C.P.:</b>	_____
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	_____	<b>TELÉFONO:</b>	_____
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	_____	<b>FAX:</b>	_____

**SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA ASEA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA ASEA OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.**

<b>NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</b>	_____	<b>NOTARÍA</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>	_____	<b>NÚMERO:</b>	_____
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
<b>NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
		<b>LUGAR:</b>	_____

**RELACIÓN DE SOCIOS**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **\*\*\* AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO SOCIOS EXISTAN \*\*\***

**OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS**

\_\_\_\_\_

<b>NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:</b>	_____	<b>NOTARÍA</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>	_____	<b>NÚMERO:</b>	_____
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____

<b>NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	_____	<b>NOTARÍA</b>	
<b>NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>	_____	<b>NÚMERO:</b>	_____
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	_____		

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la ASEA**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la ASEA** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 4 “CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP Y 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”**

**(Aplica para personas físicas o morales)**

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- d. Que la persona física que participa o en caso de ser personas morales que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

## ANEXO 5 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la ASEA** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 6 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento es mexicana y se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

## ANEXO 7 “CUMPLIMIENTO DE NORMAS”

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con las normas siguientes:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS. (UTILIZACIÓN)
B)	NOM-029-STPS-2011	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
C)	NOM-001-CONAGUA-2011	SISTEMAS DE AGUA POTABLE, TOMA DOMICILIARIA Y ALCANTARILLADO SANITARIO - HERMETICIDAD ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
D)	NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.
E)	NOM-011-ENER-2006	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CENTRAL, PAQUETE O DIVIDIDO. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
F)	NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 8 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) \_\_\_\_\_ (12).

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO 9 “FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE**  
-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de “objeto del contrato”, así como para responder por la calidad de los servicios, y cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza **DIVISIBLE** en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (“LA ASEA”), con domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines # 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la “ASEA”**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe máximo del contrato con número y letra) sin IVA.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la licitación No. \_\_\_\_\_ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones de la licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga ante **la ASEA** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la ASEA**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la ASEA**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

**(Nombre de la afianzadora)** tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----**TERMINA EL TEXTO**-----

## ANEXO 10 “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Por este conducto hago constar, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la ASEA.

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ASEA)	
		SI	NO
<b><u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</u></b>			
IV.1	Propuesta Técnica. <b>(ANEXO 1 “Especificaciones técnicas”)</b>		
IV.2	Propuesta económica. <b>(ANEXO 2 “Propuesta Económica”)</b>		
IV.3	Formato de acreditación <b>(ANEXO 3 “Formato de acreditación”)</b>		
	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP <b>(ANEXO 4 “Carta del artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP y 49, Fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”)</b> .		
IV.5	Declaración de integridad <b>(ANEXO 5 “Declaración de integridad”)</b> .		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad <b>(ANEXO 6 “Manifestación de Nacionalidad”)</b> .		
IV.7	Cumplimiento de normas <b>(ANEXO 7 “Cumplimiento de normas”)</b> .		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet <b>(ANEXO 14 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”)</b>		
<b><u>DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</u></b>			
IV.10	Escrito de Entrega de la Proposición. <b>(ANEXO 10 “Escrito de Entrega de la Proposición”)</b>		
IV.11	Manifestación MIPYME <b>(ANEXO 8 “Manifestación MIPYME”)</b> .		

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

### ENTREGA

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

## ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

	<p>CONTRATO ASEA-DGRMS-__-____-2018 CONTRATACIÓN DE _____ DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.</p>
---	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL \_\_\_\_\_ PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASEA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. Declara “LA ASEA” bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
  - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la citada Ley La Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de: I. La Seguridad Industrial y Seguridad Operativa; II. Las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y; III. El control integral de los residuos y emisiones contaminantes.
  - 1.3. El \_\_\_\_\_, Director General de Recursos Materiales y Servicios de “LA ASEA” está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 18, fracción III, y 42 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- 1.4. Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio \_\_\_\_\_, autorizada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Director General Recursos Financieros de “LA ASEA”, acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: \_\_\_\_\_, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5. Que dentro de su estructura se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios unidad administrativa que requiere de la prestación de los servicios, por lo que el Lic. Cesar Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento será el Administrador del presente contrato, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016G00999-E33-2018, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018; aunado a que de conformidad con las declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número ANS1408122K6
- 1.8. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

**1. “EL PROVEEDOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

- 1.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, Notario Público No.\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público, bajo el folio mercantil No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- 1.2. Acredita su personalidad y facultades en su carácter de \_\_\_\_\_ con poder general, otorgado mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe \_\_\_\_\_, Notario Público No.\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_; en la que consta el poder que le fue otorgado, mismo que no

le ha sido revocado, limitado o modificado en forma alguna y se identifica en este acto con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

1.3. Su representada tiene como objeto social entre otros:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

1.4. Su representada se encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes con la clave de identificación R.F.C. \_\_\_\_\_.

1.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en su objeto social que le impida su celebración y cumplimiento.

1.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

1.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de “EL PROVEEDOR”, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

1.8. Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como: \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

1.9. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere “LA ASEA” y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima.

- 1.10. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar los servicios a “**LA ASEA**” en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de “**LA ASEA**”, bajo su más estricta responsabilidad.
- 1.11. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 1.12. Manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de “**EL PROVEEDOR**”, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 1.13. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 2. Declaran “**LAS PARTES**” que:

- 2.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” Se obliga a prestar a “LA ASEA”, el servicio de \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones generales del presente contrato y conforme a la descripción y alcances descritos en el anexo \_\_\_\_ del presente instrumento legal.

#### SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ 2018.

#### TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

“LAS PARTES” establecen que “LA ASEA” pagará a “EL PROVEEDOR” por la prestación del servicio objeto del presente contrato el monto de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 m.n.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

#### CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio, en \_\_\_\_\_, domicilio de “LA ASEA”, durante el ejercicio fiscal 2018.

#### QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“LA ASEA” efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” preste los mismos a entera satisfacción de “LA ASEA” de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO \_\_\_\_\_”, que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “EL PROVEEDOR” deberá sin excepción alguna presentar factura, así como toda la documentación que ampare el servicio de \_\_\_\_\_ a entera satisfacción de “LA ASEA”, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “EL PROVEEDOR”, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por “LA ASEA”, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los servicios facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura electrónica deberá enviarse al correo: \_\_\_\_\_

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago “99 Por definir” y el Método de Pago “PPD Pago en Parcialidades o Diferido”, una vez que el pago se haya realizado, “EL PROVEEDOR” deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a

tres días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO “ingreso” por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por “EL PROVEEDOR” serán realizadas por parte del administrador del contrato.

La factura deberá contener todos los datos y requisitos requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago “99 Por definir” y el Método de Pago “PPD Pago en Parcialidades o Diferido”, una vez que el pago se haya realizado, “EL PROVEEDOR” deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a tres días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO “ingreso” por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por “EL PROVEEDOR” serán realizadas por parte del administrador del contrato.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago presenten errores o deficiencias “LA ASEA” dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” acuerdan que los precios son fijos y no estarán sujetos a variación o fórmula escalatoria alguna.

#### **SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su “ANEXO \_\_\_\_\_”, con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los servicios entregados y recibidos, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de “LA ASEA” en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS**

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijo el precio unitario correspondiente, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

#### **OCTAVA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá expresar mediante su firma y/o sello la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en la que conste o certifique que han sido realizados conforme a lo establecido en el presente. Asimismo, “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de “LA ASEA” toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

#### **NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

“LA ASEA” a través de quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el objeto de éste Contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

“EL PROVEEDOR” acepta que el Administrador del Contrato de “LA ASEA” vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a “EL PROVEEDOR” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “ANEXO \_\_\_\_\_” a que se alude en la Cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “LA ASEA” y sean aprobados por ésta.

La supervisión de que realice “LA ASEA” no libera a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los servicios y una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los, ni libera a “EL PROVEEDOR” de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad establecidos en el presente y su “ANEXO \_\_\_\_\_”, pudiendo solicitar a “LA ASEA” y al “EL PROVEEDOR” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a “EL PROVEEDOR” la pena

respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de “EL PROVEEDOR”, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de “Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco”. Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función a los servicios no prestados oportunamente.

#### **DÉCIMA - MODIFICACIONES**

“LA ASEA” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que “LA ASEA” lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “EL PROVEEDOR” a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

“LA ASEA”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte de “EL PROVEEDOR”, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a la “LA ASEA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por “EL PROVEEDOR”.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA ASEA”. “LA ASEA” procederá a deducir dichas

cantidades de las facturas subsecuentes o bien “EL PROVEEDOR” cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de “LA ASEA”.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FISCALES**

“LAS PARTES” pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que “LA ASEA” realice, de los pagos que haga a “EL PROVEEDOR”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

#### **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a “LA ASEA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, estipulado en la Cláusula Tercera denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la “TESOFE”.

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

“LAS PARTES” convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las

garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

“LAS PARTES” convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “LA ASEA”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “LA ASEA”.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “LA ASEA”.

En el supuesto de que “LAS PARTES” convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula Décima Segunda denominada Modificaciones al Contrato, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de “LA ASEA”, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “LA ASEA”, el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR” a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El proveedor deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daño a terceros, emitido ante compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada para ello equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en favor de la ASEA, la cual deberá ser entregada al

administrador del contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. Dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes de "La ASEA", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen en caso de que se presente alguna intoxicación, derivada de los servicios de alimentos proporcionados. Estos documentos los deberá entregar al administrador del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad del proveedor, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "La ASEA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "La ASEA" y/o a terceros implicados.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "La ASEA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el proveedor se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, o porque no cumpla con las especificaciones contenidas en el presente contrato y su "ANEXO \_\_\_\_\_", así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente por parte de las personas responsables de prestación del servicio designado para tal efecto por "EL PROVEEDOR", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA ASEA".

#### **DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS**

Las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la prestación de los servicios, se calcularán, por incumplimiento del contrato a razón del \_\_\_% (\_\_\_) por cada día natural de atraso en los entregables hasta que cumpla con su obligación, la cual será calculada sobre el importe de los entregables no presentado en tiempo y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato, conforme a los siguientes supuestos.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **“EL PROVEEDOR”** incurre en atrasos imputables a él mismo, **“LA ASEA”** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase importe de la garantía de cumplimiento de contrato, **“LA ASEA”**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **“EL PROVEEDOR”**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ASEA”** con el atraso en la prestación de los servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **“EL PROVEEDOR”** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“LA ASEA”** podrá realizar deducciones al pago con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** respecto de los casos concretos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”**.

El límite de deducciones a partir del cual **“LA ASEA”** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o servicios no prestados por **“EL PROVEEDOR”**, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales, mismo que no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **“EL PROVEEDOR”** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en que **“LA ASEA”** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que “LA ASEA” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la ASEA.
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
4. Si incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para la ASEA.
5. Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados.
6. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si la ASEA o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
10. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.
12. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
13. En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones del contrato, “LA ASEA” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin menoscabo de que “LA ASEA” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el “EL PROVEEDOR” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la entrega de los servicios hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA ASEA"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el

plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “**LA ASEA**” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “**LA ASEA**”, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del Contrato.

En caso de que el “**EL PROVEEDOR**” no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando “**EL PROVEEDOR**” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado para impartir los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden las entregas o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “**EL PROVEEDOR**”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a “**LA ASEA**”, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “**EL PROVEEDOR**” siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o servicio, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

#### **VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “**LA ASEA**” quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de

las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **“LA ASEA”** procederá a reembolsar, previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **“LA ASEA”** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **“EL PROVEEDOR”** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **“LA ASEA”** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS**

**EL PROVEEDOR”** no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **“LA ASEA”**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN**

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, y de Economía y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su caso el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **“EL PROVEEDOR”**

cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar objeto del mismo.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **“EL PROVEEDOR”**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **“LA ASEA”**.

Asimismo **“LAS PARTES”** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado **“B”** del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **“LA ASEA”** o involucrarla, **“EL PROVEEDOR”** exime desde ahora a **“LA ASEA”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia de la presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, Por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **“LA ASEA”** respecto de dicho personal.

Tratándose de servicios que para su prestación o instalación requieran el uso intensivo de mano de obra **EL PROVEEDOR** al momento de la firma de este instrumento, deberá presentar la documentación que demuestre que el personal que designe para tales efectos se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **“LA ASEA”** las constancias de cumplimiento del pago de cuotas de acuerdo a lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar a **“LA ASEA”** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**“EL PROVEEDOR”** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este Contrato .

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA ASEA”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **“LA ASEA”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA ASEA”**.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**EL PROVEEDOR”** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **“LA ASEA”** notificará a **“EL PROVEEDOR”**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“LA ASEA”** de cualquier responsabilidad.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **“LA ASEA”** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **“LA ASEA”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente contrato en 4 tantos al calce y al margen en todas sus fojas útiles por todos los que en él intervienen en la ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de 2018.

POR “LA ASEA”.

POR “EL PROVEEDOR”.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA ASEA, CON \_\_\_\_\_ POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ IVA INCLUIDO.

## ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

### Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

## DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del

Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

#### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

#### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

## ANEXO 13 “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### “Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

##### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

**ANEXO 14 “MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”**

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016G00999-E33-2018**

**FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

<b>PREGUNTA No.</b>	<b>PUNTO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>PREGUNTA</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		